



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

**SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION SECTORIAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES—SEPSA**

Centro Interamericano de
Documentación e
Información Agrícola

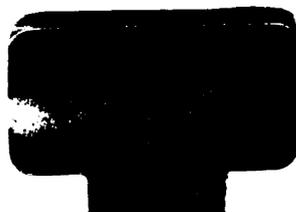
03 OCT 1986

IICA — CIDIA

**INFORME FINAL
DE EVALUACION DEL CONVENIO ENTRE
EL CONSEJO AGROPECUARIO NACIONAL
(CAN),
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
(MAG),
LA OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL
Y POLITICA ECONOMICA
(OFIPLAN)
Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO
DE CIENCIAS AGRICOLAS
(IICA)**

FONDO SIMON BOLIVAR

San José, Costa Rica
Setiembre 1983



IICA-CIDIA
1986

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA

SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION SECTORIAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES-SEPSA

Centro Interamericano de
Documentación e
Información Agrícola

03 OCT 1986

IICA — CIDIA

INFORME FINAL DE EVALUACION DEL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO AGROPECUARIO
NACIONAL(CAN), EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA(MAG),
LA OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA
ECONOMICA(OFIPLAN) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO
DE CIENCIAS AGRICOLAS(IICA)

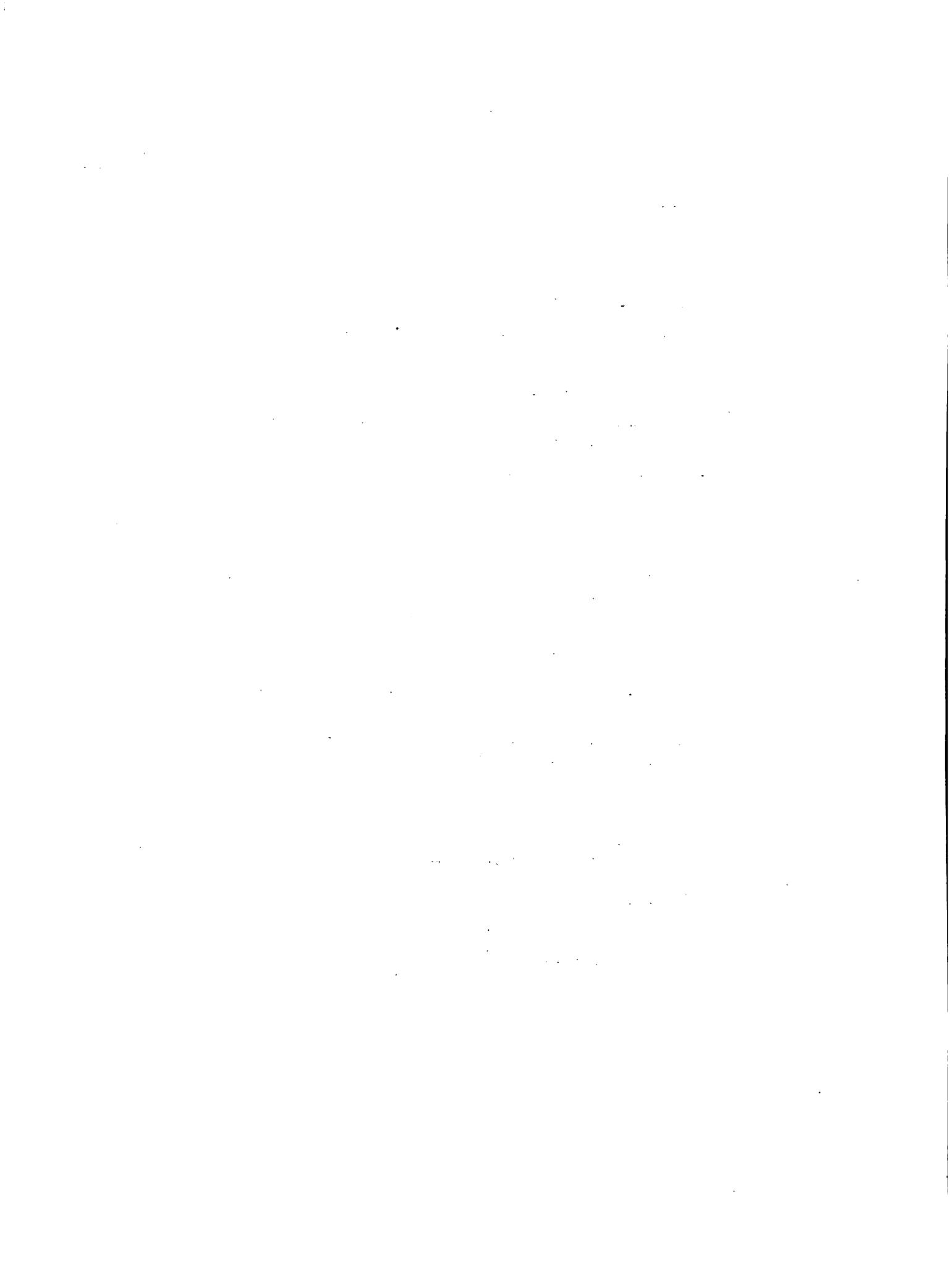
Setiembre 1983

00005434



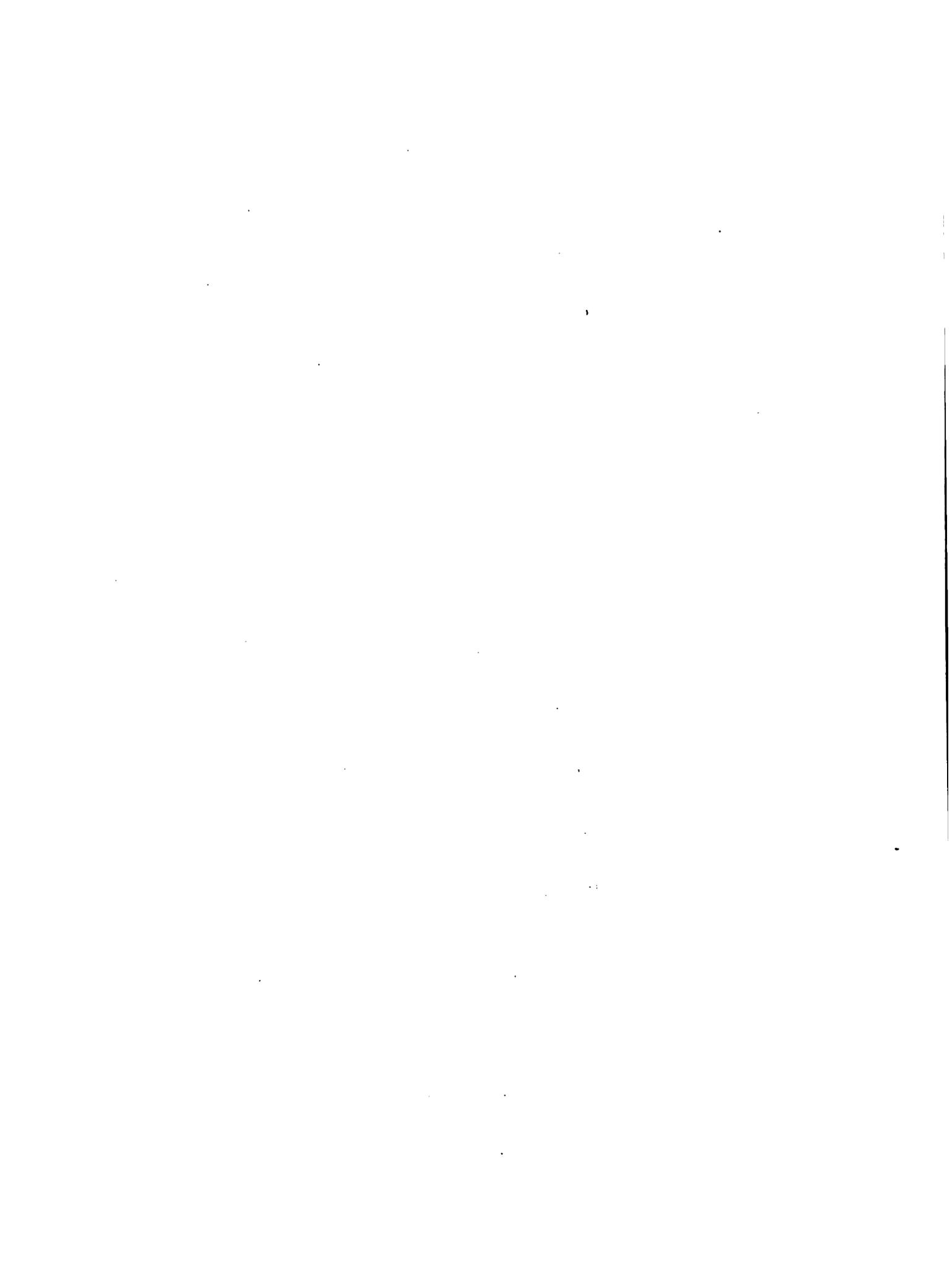
I N D I C E

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	i
II. ANTECEDENTES	1
A. Generalidades	1
B. El Contexto Institucional y Económico en 1976	3
C. El Sistema de Planificación Sectorial	5
D. El Convenio de Agosto de 1976	7
E. El Convenio a partir de 1978	9
F. Modificaciones posteriores al Contrato IICA-MAG Las Cartas de Entendimiento	9
G. Evaluaciones Periódicas	10
III. ESTRATEGIAS, OBJETIVOS Y METAS DEL CONVENIO	11
A. Estrategia del Convenio	11
B. Objetivos y Metas del Convenio	11
C. Resultados principales del Convenio de acuerdo a las Evaluaciones efectuadas durante su ejecución	21
IV. EVALUACION FINAL DEL CONVENIO	25
A. Cumplimiento de Objetivos y Metas. Síntesis de lo realizado	25
B. Opinión de Funcionarios Nacionales acerca de los Beneficios del Convenio	31
C. Circunstancias desfavorables que incidieron en el Desarrollo del Convenio	31
D. Utilización de los Recursos Humanos y Financieros en Función de los Logros del Convenio	34
V. CONCLUSIONES	39
A. Sobre la Ejecución del Convenio	39
B. Sobre los Resultados del Convenio	40
VI. RECOMENDACIONES	43
 ANEXOS	



GLOSARIO DE TERMINOS

- CAN - Consejo Agropecuario Nacional
Consejo Nacional Sectorial de Desarrollo Agropecuario y
de Recursos Naturales Renovables
- CIID - Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo
- COTECSA- Comité Técnico Sectorial Agropecuario y de Recursos Natura-
les Renovables
- IICA - Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
- MAG - Ministerio de Agricultura y Ganadería
- MIDEPLAN Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- OFIPLAN Oficina de Planificación Nacional y Política Económica
- OPSA - Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria
- PNDA - Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario
- SEPSA - Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial de Desarrollo
Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables
- SIPSA - Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria
- SPA - Sector Público Agropecuario
- UPIS - Unidades de Planificación Institucional
- FSB - Fondo Simón Bolívar

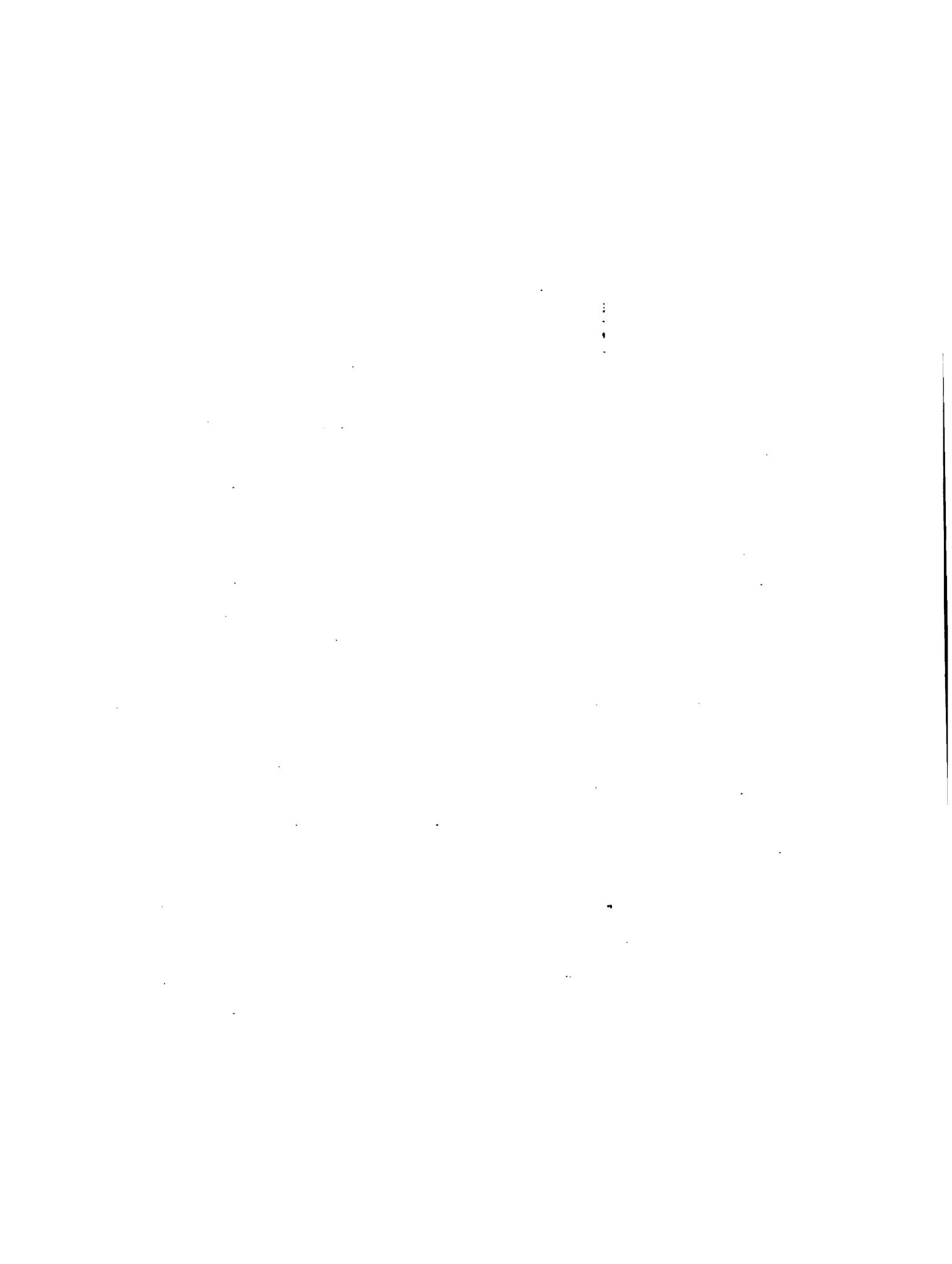


PRESENTACION

La Oficina del IICA en Costa Rica y la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables, SEPSA, han preparado el presente documento, el cual recoge en forma resumida la Evaluación del Convenio de Cooperación Técnica que durante siete años ha prestado el Instituto al Gobierno de Costa Rica por intermedio del Consejo Agropecuario Nacional, CAN, Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG, Oficina de Planificación Nacional y Política Económica, OFIPLAN/MIDEPLAN, para colaborar con el Sistema de Planificación Sectorial Agropecuario.

El Informe presenta siete capítulos, el primero se refiere en forma introductoria a los objetivos del documento, fuentes de información para el análisis y acciones posteriores; el segundo presenta todos los antecedentes que originaron la firma del Convenio y el Contrato IICA/MAG, así como las ampliaciones y modificaciones que fueron planteadas y aprobadas durante el período mencionado; el tercero registra la estrategia, objetivos, metas y principales resultados alcanzados por el Convenio; el cuarto presenta la síntesis de lo realizado, las circunstancias desfavorables que incidieron en la realización del Convenio y la utilización de los recursos humanos y financieros en función de los logros del mismo; el quinto y sexto capítulo establecen las conclusiones y recomendaciones respectivamente, las cuales se refieren a la ejecución y resultados del Convenio; finalmente se presenta un compendio de Anexos.

Se ha considerado de importancia que en el presente documento se incluya una lista de todo el personal que laboró durante el Convenio, así como el inventario detallado del equipo y mobiliario adquirido por el Contrato IICA/MAG.

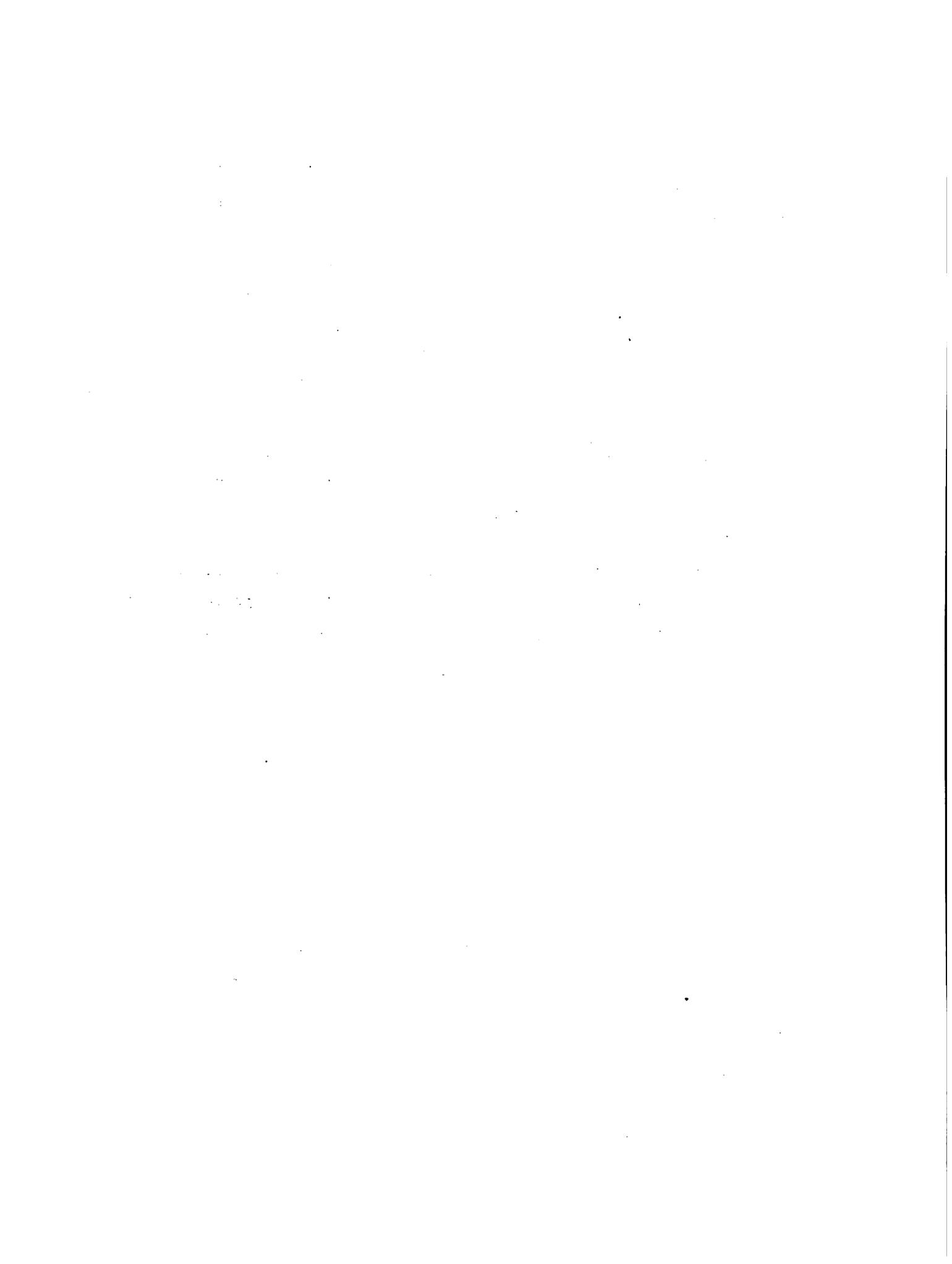


El éxito en el cumplimiento de las acciones y el apego estricto a las normas de gasto establecidas, se han debido al pleno interés y respaldo que la Contraloría General de la República le dió al Convenio desde su inicio.

Al mismo tiempo, se desea resaltar el extraordinario aporte técnico y económico dado por el Fondo Simón Bolívar del IICA para el financiamiento de las actividades desarrolladas por el Convenio.

El trabajo inicial estuvo a cargo del Lic. Mario Arturo Sánchez del IICA y la Ing. Carmen Salazar de SEPSA. Posteriormente el documento fue revisado y ampliado por los técnicos de la Secretaría.

La estructuración y revisión final del documento fue realizada por el Lic. Helio Fallas Venegas y el Ing. Víctor Tunarosa M., especialistas del IICA y quienes estuvieron asignados por algún tiempo al Convenio.



RESUMEN EJECUTIVO

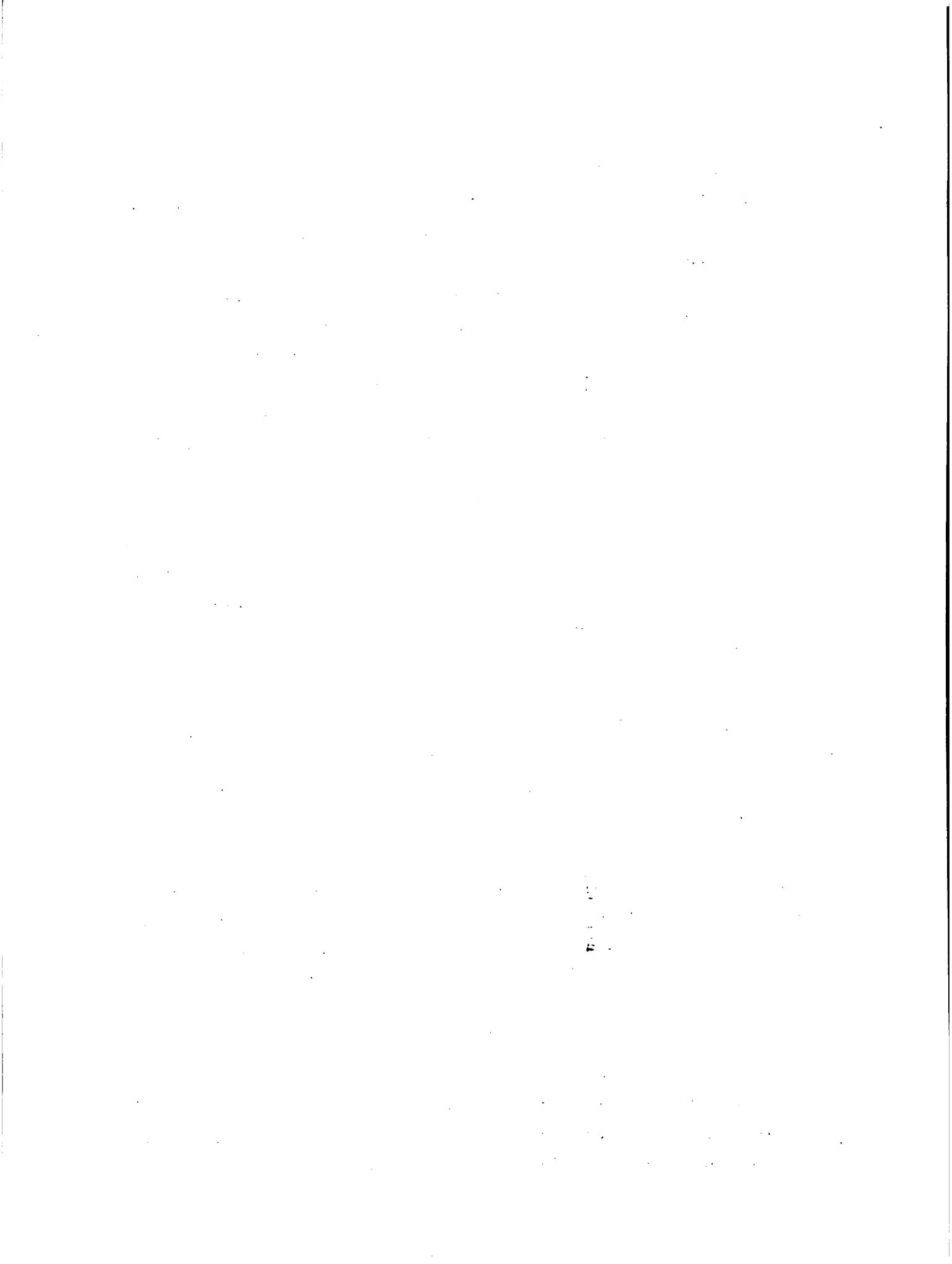
La Oficina del IICA en Costa Rica y la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial de Desarrollo Agropecuario (SEPSA) han realizado una evaluación final acerca del desarrollo, logros, conclusiones y circunstancias favorables o desfavorables relacionadas con la ejecución del Convenio de Cooperación Técnica brindada por el IICA al Consejo Agropecuario Nacional (CAN), al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y a la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica (OFIPLAN/MIDEPLAN), para colaborar en la ejecución de un Proyecto del Fondo Simón Bolívar, en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario, inicialmente y con posterioridad, para contribuir a fortalecer el Sistema de Planificación Sectorial Agropecuario.

Del análisis realizado se concluye que el Convenio logró avances importantes en el fortalecimiento de la Secretaría Ejecutiva en particular y del Sistema de Planificación Sectorial como un conjunto, entregando una estructura institucional capaz de desarrollar el proceso de planificación del sector, manejar importantes instrumentos para la programación, formulación y ejecución de planes a corto, mediano y largo plazo, así como programas y proyectos.

El Convenio logró crear las bases técnicas para que se estableciera una Secretaría con el personal profesional y la capacidad analítica y prospectiva que garantiza la institucionalización del proceso de integración del sector, el cual llegó a servir de modelo para la estructuración de otros sectores.

Los hechos anteriores, sumados al beneplácito de los más altos Directivos de los organismos vinculados al Convenio, así como de las autoridades y técnicos del Sector Agropecuario, establecen la perspectiva de seguir apoyando esta estructura institucional plasmada en la Secretaría, a fin de mejorar el mecanismo de adopción de políticas y fortalecer la coordinación para el Sector Agropecuario del país.

Se considera de utilidad el resultado de las conclusiones y recomendaciones del presente Informe, por cuanto ofrece la oportunidad a los señores Ministros de Agricultura y Planificación para realizar los ajustes necesarios en la futura consolidación del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuario.



I. INTRODUCCION

Por estar próxima a finalizar la Segunda Fase del "Convenio de Cooperación entre el Consejo Agropecuario Nacional (CAN), el Ministerio de Agricultura y Ganadería, (MAG), la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica, (Actualmente MIDEPLAN) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, (IICA)" para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y contribuir a fortalecer el Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria y considerando la posibilidad de concertar un nuevo convenio, con características complementarias al actual, el IICA y el Gobierno de Costa Rica, por medio de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (SEPSA), han considerado conveniente la presentación de un documento que informe acerca de los objetivos, metas y logros del Convenio en sus diferentes fases, así como los factores positivos, negativos o ambos a la vez, que afectaron la ejecución de dicha cooperación.

El presente documento constituye un informe final y de evaluación del Convenio. En la elaboración de la presente evaluación se utilizaron como fuentes de información, los documentos localizados en los archivos del IICA y de la SEPSA, así como la información brindada por funcionarios y personas vinculadas al desarrollo del proyecto. Entre los documentos analizados se encuentran:

- El Convenio entre CAN, MAG, OFIPLAN e IICA.
- Los Contratos suscritos entre el MAG y el IICA.
- Las Catorce Cartas de Entendimiento (de ampliación o modificación debidamente aprobadas por la Contraloría General de la República).
- Los Informes Anuales y Trimestrales.
- El Informe de Evaluación del Proyecto (Informe N° 25).
- Informes de Becados y otros documentos de los archivos del IICA y de la SEPSA.

Finalmente, en el presente Informe, por su importancia, se incluyeron los resultados de las entrevistas realizadas a los funcionarios y personas que mantuvieron alguna relación con el Proyecto.

Se considera de importancia la evaluación de la referida asistencia técnica, para presentar los beneficios obtenidos en los campos de la planificación y programación del Sector Agropecuario del país. A su vez, la misma puede ser utilizada como punto de partida para buscar la futura consolidación del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria, (SIPSA), agilizar el sistema de información del Sector y lograr además, el fortalecimiento de las unidades de planificación de las instituciones vinculadas con el Sector Agropecuario del país.

Se considera que el resultado de las conclusiones y recomendaciones de este documento, brinde la oportunidad tanto a la Secretaría como al IICA, para efectuar los ajustes que se consideren necesarios en un posible nuevo convenio.

II. ANTECEDENTES

A. GENERALIDADES

El IICA desde el año de 1974 ha prestado cooperación técnica al país, especialmente al Ministerio de Agricultura y Ganadería, (MAG) y a la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica (actualmente MIDEPLAN), con el propósito de sentar las bases para el establecimiento de un Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria.

Asimismo, el Instituto cooperó en la formulación de un diagnóstico de los aspectos institucionales del sector rural de Costa Rica, el cual sirvió de base, entre otros estudios, para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario 1978-1982.

Por otra parte, dada la necesidad de orientar a las diferentes oficinas de planificación de las instituciones vinculadas al sector, así como la escasez de personal capacitado y la urgencia de contar con instrumentos de planificación ágiles, se consideró de vital importancia ampliar la cooperación técnica con el fin de lograr el fortalecimiento del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria.

Por las razones expuestas, el IICA y el Gobierno de la República de Costa Rica formularon un Convenio orientado a fortalecer el Sistema de Planificación Agropecuaria del país.

Dicho Convenio se concretó en agosto de 1976 y ha tenido dos fases claramente diferenciadas:

1. La primera fase se inició en octubre de 1976 y concluyó en agosto de 1978. Se denominó "Proyecto de Cooperación entre el Consejo Agropecuario Nacional, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas para colaborar con el Sistema Sectorial de Planificación Agropecuario en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario".

2. La segunda fase se inició en agosto de 1978 y quedó enmarcado en el mismo convenio que se denominó "Proyecto de Cooperación entre la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica, el Consejo Agropecuario Nacional, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas - OEA para la ejecución de un proyecto del Fondo Simón Bolívar para contribuir a fortalecer el Sistema de Planificación Sectorial Agropecuario".

De acuerdo a los procedimientos establecidos en el IICA, el Convenio fue operacionalizado a través de estos dos proyectos específicos (Proyectos IICA), los cuales respondieron a los objetivos tanto del Gobierno como de la acción del IICA en el país.

Para la ejecución del Convenio, se firmó un Contrato entre el MAG y el IICA con el fin de incorporar los recursos necesarios para su ejecución.

Este contrato se amplió en setiembre de 1982, mediante una extensión en la vigencia del contrato hasta el 1º de octubre de 1983.

B. EL CONTEXTO INSTITUCIONAL Y ECONOMICO EN 1976

El Sector Agropecuario ocupa un papel preponderante en el desarrollo del país, no solamente por la generación importante de divisas; sino por la ocupación de mano de obra y el abastecimiento de alimentos al mercado nacional.

En 1976, su ritmo de expansión estaba frenado por diversos factores, algunos de los cuales subsisten en la actualidad.

Uno de los principales objetivos de la administración pública agropecuaria y que dió origen al convenio, se refería a la necesidad de consolidar el Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria como un mecanismo para evaluar los factores que afectaban el desarrollo agropecuario y para establecer políticas que permitieran una mejor conducción del sector agropecuario.

Entre los factores que influían negativamente en el desarrollo agropecuario de Costa Rica, se encontraban los siguientes:

1. Los factores de carácter exógeno, que eran ajenos a las políticas nacionales y sobre los cuales no se podía actuar en forma directa. Por ejemplo, la inestabilidad creciente de los mercados internacionales de productos agropecuarios, el proceso inflacionario que había elevado los precios de los insumos, el deterioro de los mercados agropecuarios externos, entre otros.
2. La acción del sector privado, que por falta de reglas de juego claras, controles efectivos de las actividades sectoriales y factores de carácter externo, no actuaba con el dinamismo exigido por el Sector.

3. En el sector público que pretendía establecer mecanismos y realizar actividades para resolver los obstáculos que presentaba el desarrollo del Sector.

En ese contexto, la acción gubernamental sobre los problemas del Sector se llevaba a cabo en aquellas áreas que eran modificables. Para actuar sobre éstas, el Gobierno utilizó los siguientes instrumentos:

- a. La inversión: Un alto porcentaje de la inversión total que realizaba el país era destinada directa o indirectamente al sector público, la cual fue orientada principalmente a la creación de infraestructura de tipo económico, social, tecnológico y de investigación; o también en producción directa de algunos rubros agrícolas.
- b. La definición de políticas. Estas son interpretadas como las reglas de juego dentro de las cuales se realizaban las actividades del sector agropecuario. Se venían utilizando tres grupos de políticas: las económicas, las destinadas a la redistribución del ingreso y las orientadas a regular el manejo de los recursos naturales renovables.
- c. Servicios al productor. Orientados para lograr que estos dispusieran adecuada y oportunamente de los recursos y técnicas productivas que demandaba la actividad agropecuaria.

De los problemas que estaban incidiendo en el desarrollo del sector agropecuario, adquirieron prioridad los relativos a las deficiencias en el sistema de conducción general del proceso de desarrollo agropecuario y los que afectaban la regulación de las actividades sectoriales, ya que el sector público de Costa Rica tiene una significativa participación en el desarrollo.

Es decir, que la forma en que los instrumentos habían sido utilizados por el Gobierno no eran lo suficientemente eficaces, como para resolver el problema, debido principalmente a que ellos habían venido siendo diseñados y operados coyunturalmente y no habían estado formando parte de un Sistema de Planificación Sectorial eficaz y eficiente. Debido a esta situación, surgió la idea de organizar a las instituciones del campo agropecuario como un "Sector", a fin de lograr una más adecuada coordinación entre ellas y una verdadera planificación de sus actividades.

C. EL SISTEMA DE PLANIFICACION SECTORIAL

La Ley No. 5525 del 2 de mayo de 1974, que sustituyó la Ley No.3087 del 31 de enero de 1963, estableció el Sistema Nacional de Planificación y creó las Oficinas Sectoriales en los ministerios e instituciones autónomas y semiautónomas. Dicha Ley le dio sustento jurídico al Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria, promulgando mediante Decreto Ejecutivo No. 5147-AP y publicado en la Gaceta No. 162 del 28 de agosto de 1975. Este Decreto reestructuró el Consejo Agropecuario Nacional (CAN) y estableció la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria (OPSA). Ver Anexo No. 1.

En ese Decreto, a la OPSA se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario, dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.
- Coordinar las acciones de las unidades y oficinas de planificación de los organismos del sector en la elaboración, supervisión, evaluación de los programas y proyectos aprobados por el Consejo Agropecuario Nacional.

- Mantener control del desarrollo de los programas y proyectos en ejecución y proponer las medidas correctivas pertinentes.
- Colaborar con la Oficina de Planificación Nacional en el establecimiento de normas para la elaboración de presupuestos por programas y en la revisión de presupuestos anuales que los organismos presentan a OFIPLAN.
- Colaborar con los organismos del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuario en la adopción de medidas de fortalecimiento institucional y de metodologías de planificación.

Para la realización de esas funciones, la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria se enfrentaba a diversas dificultades:

1. La poca experiencia en materia de planificación sectorial e institucional.
2. La escasez relativa de técnicos altamente calificados en las áreas de planificación socioeconómica, agropecuaria y de programación del desarrollo institucional.
3. La falta de capacitación en dichas áreas del personal asignado a la Oficina, no obstante su excelente calificación en áreas profesionales.
4. La debilidad de las Oficinas de Planificación de los organismos agropecuarios, especializados generalmente en la elaboración de presupuestos y dotadas de personal que no estaba suficientemente capacitado para participar en el proceso de planificación.

Ese era el panorama que en 1976 tenía el Sistema de Planificación Sectorial Agropecuario del país. Por ese motivo, se consideró necesaria la participación del IICA, mediante la cooperación técnica de apoyo para que el Gobierno estableciera directrices y políticas a seguir en los próximos años.

D. EL CONVENIO DE AGOSTO DE 1976

1. Convenio CAN - MAG - OFIPLAN - IICA

A mediados de 1976, la Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA en Costa Rica se encontraba colaborando, a solicitud del Consejo Agropecuario Nacional, con la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica, en la formulación de un Diagnóstico de los Aspectos Institucionales del Sector Rural y Agropecuario de Costa Rica.

En esa época, el SIPSA no estaba administrativamente consolidado. Esta situación fue inicialmente considerada cuando por Decreto Ejecutivo No.5147-AP, de agosto de 1975, se creaba el SIPSA, integrado por la OPSA y por el COTEPSA y al mismo tiempo se reestructuraba al CAN.

Por otra parte, se carecía de un Plan de Desarrollo Agropecuario, como instrumento principal para la conducción coordinada del Sector por parte del Gobierno. Existía únicamente la intención del Gobierno por elaborarlo. Teóricamente, este plan debería contener los lineamientos de Política Socio-económica y de uso de recursos para el Sector, tanto a nivel regional como sectorial e institucional. Estos lineamientos debían ser suficientemente dinámicos para adaptarse a las necesidades cambiantes del Sector. Los productos de la implementación del Plan debían ser los proyectos específicos de desarrollo agropecuario.

Por las razones anteriores, la OPSA y el IICA formularon con la aprobación de los organismos nacionales pertinentes, un Convenio para fortalecer al Sistema de Planificación Agropecuaria de Costa Rica.

El Convenio fue aprobado por el CAN en sesión del 10 de agosto de 1976 y firmado el 20 de agosto de ese mismo año. Ver Anexo N° 2 para mayor información.

El objetivo general de este Convenio fue "Cooperar con el Sistema Sectorial de Planificación Agropecuaria en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario dando especial énfasis a lo relacionado con la producción de alimentos".

El Proyecto quedó bajo la dirección y supervisión conjunta de la Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA en Costa Rica y de la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria (OPSA) y se le especificó una vigencia de un año, renovable automáticamente, hasta dos años

Los recursos asignados a este Convenio, durante esos dos años, fueron de ₡10.741.629 (US\$1.249.016), aportando el Gobierno de Costa Rica un 75% y el IICA el 25% restante.

2. Contrato IICA/MAG (Octubre 1976)

Para operacionalizar el Convenio y cumplir con la contraparte, el Gobierno firmó con el IICA un Contrato el 1º de octubre de 1976 por el cual se asignaron recursos nacionales por un monto de ₡5.898.356. Dicho Contrato fue refrendado por la Contraloría General de la República el 12 de noviembre de ese mismo año. Ver Anexo N° 3.

Posteriormente, con fecha 6 de noviembre de 1977 se procedió a ampliar los recursos del Contrato en la suma de ₡1.520.120, ampliación que fue debidamente refrendada por la Contraloría General el 21 de noviembre de 1977. La conclusión del Contrato IICA/MAG se estableció para el 1º de octubre de 1978.

E. EL CONVENIO A PARTIR DE 1978

1. El Convenio de Junio de 1978

El 9 de diciembre de 1977, el Ministro de Agricultura y Ganadería, Dr. Rodolfo Quirós Guardia, presentó una solicitud al IICA para que éste mantuviera el apoyo del Fondo Simón Bolívar durante el período de 1978-1982. El 19 de diciembre de ese año, el IICA aprobó dicha solicitud, ampliando la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 1982. (Ver Anexo N° 4), manteniendo su objetivo general de "Cooperar con el Gobierno de Costa Rica en el fortalecimiento del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria para que las entidades del Sector puedan, por medio de estos y otros mecanismos, mejorar la eficacia y eficiencia de sus acciones".

F. MODIFICACIONES POSTERIORES AL CONTRATO IICA-MAG: LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO

La ampliación de la vigencia del Convenio motivó varias modificaciones mediante Cartas de Entendimiento, debidamente aprobadas por el Gobierno, el IICA y refrendadas por la Contraloría General de la República. En total se tramitaron catorce (14) Cartas de Entendimiento, las cuales, básicamente tuvieron como finalidad ampliar los recursos nacionales asignados al Convenio, salvo las Cartas de Entendimiento N° 2 y N° 13 con las cuales se aprobaron las ampliaciones de su vigencia. (Ver Anexo N° 5).

G. EVALUACIONES PERIODICAS DEL CONVENIO

El IICA acostumbra realizar informes periódicos de sus proyectos en ejecución. En el presente caso, se realizaron Informes Trimestrales y Anuales elaborados por la Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA en Costa Rica, los cuales pueden ser considerados como evaluaciones parciales del Convenio. Además de dichos Informes, se efectuó una evaluación específica denominada "Informe de Evaluación del Proyecto", el cual fue publicado en abril de 1981. El mismo cubre todo el período comprendido desde el inicio del Proyecto en agosto de 1976 hasta diciembre de 1980.

III. ESTRATEGIAS, OBJETIVOS Y METAS DEL CONVENIO

A. ESTRATEGIA DEL CONVENIO

La estrategia básica para el alcance de los objetivos del Convenio fue el dar fortalecimiento institucional al Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria y a las entidades involucradas en el sistema a través de identificación, elaboración, ejecución y evaluación de proyectos en las siguientes áreas:

1. Incremento de la producción y productividad de alimentos básicos y otros productos agropecuarios que contribuyeran al desarrollo del país,
2. Mejoramiento de la comercialización de los insumos y de los productos agrícolas;
3. Apoyo a los mecanismos de gestión y planificación global o sectorial en la formulación e implementación de políticas y planes nacionales de desarrollo rural.

B. OBJETIVOS Y METAS DEL CONVENIO

Se pueden dividir los objetivos y las metas del Convenio tomando en consideración sus dos fases de operación. Así se tienen objetivos y metas específicos para el período 1976-1978 y otros específicos para el período 1978-1983, aunque básicamente y en esencia se mantiene el objetivo general del Convenio.

1. Objetivos del Convenio para la Primera Fase (1976-1978)

a. Objetivo General

Cooperar con el Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario, dando especial énfasis a lo relacionado con la producción de alimentos.

b. Objetivos Específicos

- 1) Crear la capacidad institucional dentro de OPSA para cumplir con las funciones que le habían sido asignadas (Decreto Ejecutivo No. 5147-AP del 20 de agosto de 1975).
- 2) Establecer un mecanismo permanente de capacitación para el personal de las unidades de planificación de los organismos del sistema respectivo.
- 3) Colaborar con las unidades de planificación de los organismos del Sector en la elaboración de proyectos, que tengan relación con la producción de alimentos.
- 4) Mejorar la capacidad administrativa y operativa del Sector Público Agropecuario y de sus organizaciones.

2. Metas para la Primera Fase

a. Con respecto al Objetivo 1:

- 1) Colaborar con la OPSA en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario, dando prioridad a los programas de aumento de producción de alimentos.

2) Elaborar y aplicar normas para el control del desarrollo de los programas y proyectos en ejecución.

b. Con respecto al Objetivo 2:

1) Identificar las necesidades de capacitación del personal de las Unidades de Planificación Sectorial (UPIS) y las acciones para su atención.

2) Establecer en cooperación con los organismos del S.P.A. mecanismos de capacitación de personal de las oficinas de planificación de los organismos del Sector.

c. Con respecto al Objetivo 3:

Elaborar con la OPSA y las organizaciones del S.P.A., proyectos institucionales e interinstitucionales, con énfasis en el aumento de la producción de alimentos.

d. Con relación al Objetivo 4:

1) Elaborar con OFIPLAN, OPSA y las Organizaciones del S.P.A., el Diagnóstico Institucional del Sector Rural y Agropecuario de Costa Rica.

2) Elaborar con OFIPLAN - OPSA y las Organizaciones del S.P.A., el Programa de Desarrollo Institucional a través del cual se pretendían corregir los problemas identificados en el diagnóstico. Colaborar con OPSA y OFIPLAN en la solución de problemas específicos que entorpecieran la capacidad administrativa del S.P.A.

- 3) Colaborar y asistir en el establecimiento de normas para la elaboración y revisión de presupuestos por programas.

3. Objetivos de la Segunda Fase (1978-1983)

a. **Objetivo General**

Cooperar con el Gobierno de Costa Rica en el fortalecimiento del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria para que las entidades del Sector pudieran, a través de éstos y otros mecanismos, mejorar la eficacia y eficiencia de sus acciones.

La acción del IICA-FSB consistió en contribuir a que los organismos del SIPSA mejoraran su capacidad de programación, seguimiento y evaluación, de tal forma que pudieran realizar las acciones a ellos encomendadas.

b. **Objetivos Específicos**

- 1) Fortalecer la unidad especializada del Gobierno de Costa Rica en planificación sectorial agropecuaria, Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria (OPSA) en las áreas de planificación, desarrollo institucional, formulación, evaluación y administración de proyectos y en su gestión interna.
- 2) Desarrollar y fortalecer las Unidades de Planificación de las entidades del Sector en las áreas de planificación, desarrollo institucional, formulación, evaluación y administración de proyectos.

- 3) Fortalecer la Unidad de Planificación Agropecuaria de OFIPLAN en las áreas de planificación, desarrollo institucional, formulación, evaluación y administración de proyectos.

4. Metas para la Segunda Fase

Las metas del proyecto se programaron especialmente en relación a cada objetivo específico, aún cuando cabe aclarar que todas las metas se aplicaron en general a todos los objetivos. La obtención de algunos objetivos puede demostrarse a través de una misma meta y viceversa.

a. En relación al Objetivo "1"

La cooperación del IICA-FSB estuvo destinada al logro de las siguientes metas:

- 1) Metas en relación con el área de planificación:
 - a) Producir conjuntamente con la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria (OPSA) ^{1/} metodologías de diagnóstico y planificación sectorial tanto a nivel nacional como regional.
 - b) Producir conjuntamente con la OPSA metodologías de diagnóstico y de formulación de políticas y programas.
 - c) Elaborar planes, políticas y programas con la OPSA.
 - d) Diseñar conjuntamente con la OPSA mecanismos de seguimiento y evaluación de planes, políticas y programas.

^{1/} Por Decreto Ejecutivo 10840-OP-A del 14 de noviembre de 1979, OPSA se convierte en Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables, SEPSA.

- e) Asegurar conjuntamente con la OPSA que la implementación y operación de los mecanismos de seguimiento y evaluación fueran realizados.
 - f) Lograr que la OPSA dispusiera de por lo menos 20 técnicos capacitados en la metodología diseñada en materia de planificación y que las unidades regionales dispusieran de 15 técnicos capacitados en las mismas.
 - g) Lograr que la OPSA aplicara en un 50 por ciento las metodologías diseñadas para sus planes y programas.
- 2) Las metas en relación con el área de formulación, evaluación y administración de proyectos fueron:
- a) Revisar conjuntamente con la OPSA la metodología de formulación y evaluación de proyectos diseñada.
 - b) Asegurar conjuntamente con la OPSA, la aplicación de la metodología y formular proyectos específicos.
 - c) Elaborar con la OPSA una metodología de administración de proyectos.
 - d) Promover y organizar conjuntamente con la OPSA las actividades de administración de proyectos, en las entidades del Sector y capacitar al personal de las mismas.
 - e) Organizar la unidad de proyectos de la OPSA y capacitar por lo menos 10 personas para que cumplieran con las funciones que le habían sido asignadas.

- 3) Metas en relación con el área de desarrollo institucional
 - a) Revisar conjuntamente con la OPISA la metodología de análisis diseñada.
 - b) Realizar conjuntamente con la OPISA la revisión y actualización del programa de desarrollo institucional formulado.
 - c) Promover y ejecutar conjuntamente con la OPISA el programa de desarrollo institucional aprobado.
 - d) Establecer conjuntamente con la OPISA mecanismos de administración de recursos.
 - e) Organizar la Unidad de Desarrollo Institucional de la OPISA y las Unidades de Programación y Coordinación Regional, así como capacitar a 10 técnicos para que cumplieran las funciones asignadas.

- 4) Metas en relación con la gestión interna de la entidad
 - a) Lograr para el año 1982 que la SEPSA tuviera aproximadamente 24 cargos en el presupuesto ordinario del país.
 - b) Lograr para el año 1982 que la SEPSA 1/ tuviera facultades legales idóneas para el ejercicio de sus funciones.

1/ Por Decreto Ejecutivo N° 14263-A-PLAN-del 21 de febrero de 1983, se establece la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables.

- c) Lograr para el año 1982 que la SEPSA dispusiera de una organización adecuada tanto a nivel nacional como regional para el ejercicio de sus funciones.
- d) Lograr para el año 1982 que la SEPSA dispusiera de recursos económicos para el ejercicio de sus funciones.
- e) Lograr para el año 1982 que la SEPSA tuviera una imagen favorable en el resto del Sistema de Planificación Sectorial.

b. En relación con el Objetivo "2"

La cooperación del IICA-FSB estuvo destinada al logro de las siguientes metas:

- 1) Metas con relación al área de planificación
 - a) Producir conjuntamente con las Unidades de Planificación de las Instituciones (UPIS) metodologías de programación.
 - b) Formular conjuntamente con las UPIS programas institucionales.
 - c) Diseñar conjuntamente con las UPIS mecanismos de seguimiento y evaluación de programas.
 - d) Lograr que las UPIS dispusieran en conjunto de por lo menos 5 técnicos capacitados en las metodologías diseñadas de programación.
 - e) Diseñar conjuntamente con las UPIS mecanismos que aseguraran la participación de los usuarios durante el proceso de programación a nivel regional.

- 2) Metas en relación con el área de formulación, evaluación y administración de proyectos.
 - a) Revisar conjuntamente con las UPIS las metodologías de formulación, evaluación y administración de proyectos.
 - b) Lograr en las UPIS aplicación de las metodologías de formulación, evaluación y administración de proyectos diseñadas.
 - c) Organizar en las UPIS grupos o unidades responsables de los proyectos y lograr la capacitación de 10 técnicos.

- 3) Metas en relación con el área de desarrollo institucional
 - a) Revisar y aplicar conjuntamente con las entidades la metodología de análisis institucional.
 - b) Realizar un diagnóstico institucional en cada organismo del S.P.A.
 - c) Lograr que se aplicaran las medidas correctivas para los problemas identificados en el diagnóstico, tales como el manejo de los recursos.
 - d) Establecer en cada entidad un mecanismo de seguimiento de los programas de desarrollo institucional.
 - e) Lograr que las entidades dispusieran en su conjunto por lo menos de 10 personas capacitadas en metodologías de desarrollo institucional.

- f) Lograr que existieran y funcionaran regularmente mecanismos de coordinación interinstitucional tanto a nivel nacional como regional.

c. En relación con el Objetivo "3)"

La cooperación del IICA-FSB estuvo destinada al logro de las siguientes metas:

- 1) Metas en relación con el área de planificación
 - a) Diseñar conjuntamente con MIDEPLAN 1/ una estrategia de largo plazo para el desarrollo del sector agropecuario.
 - b) Diseñar conjuntamente con MIDEPLAN aspectos metodológicos y participar conjuntamente en la formulación de programas intersectoriales.
 - c) Realizar conjuntamente con MIDEPLAN, la evaluación del cumplimiento del programa sectorial.
- 2) Metas en relación con el área de proyectos
 - a) Establecer conjuntamente con MIDEPLAN mecanismos de identificación, seguimiento y evaluación del proceso de inversión sectorial.
 - b) Revisar conjuntamente con MIDEPLAN las metodologías de evaluación y administración de proyectos.

1/ Por Ley N° 6812 del 21 de Septiembre de 1982 se crea el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

- 3) Metas en relación al área de desarrollo institucional
 - a) Diseñar conjuntamente con MIDEPLAN normas para la elaboración del presupuesto por programas para el Sector.
 - b) Revisar conjuntamente con MIDEPLAN los presupuestos anuales que los organismos del Sector Público Agropecuario presentan a ésta.
 - c) Revisar conjuntamente con MIDEPLAN la metodología y resultados de los análisis institucionales realizados.

C. RESULTADOS PRINCIPALES DEL CONVENIO DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES EFECTUADAS DURANTE SU EJECUCION

El IICA ha realizado un constante seguimiento de esta cooperación técnica y la evaluó en diferentes oportunidades. Los resultados principales de esas evaluaciones al Convenio son las siguientes:

1. El Convenio contribuyó a que la OPSA-SEPSA pudiera obtener un liderazgo, llegando a considerarse como una Secretaría consolidada y fortalecida, pese a algunos tropiezos experimentados en su organización administrativa.
2. La cooperación que se prestó a OFIPLAN/MIDEPLAN ha servido en parte para que dicha Institución fortaleciera su rol orientador dentro del Sistema de Planificación en lo relativo al Sector Agropecuario.

3. Además de mejorar el "producto" de las instituciones involucradas, el Convenio permitió capacitar al personal técnico nacional en planificación, formulación de proyectos, desarrollo institucional, mejorando así la capacidad administrativa y operativa del Sector Público Agropecuario.
4. Algunos de los esfuerzos de cooperación técnica fueron institucionalizados, entendiéndose por ello la creación de capacidad nacional para realizarlos sin asistencia externa. Se ha logrado capacitación para cierto número de personal nacional y el establecimiento de estructuras administrativas en la SEPSA, con funciones específicas en áreas que tocan a las acciones del Convenio. Ver Anexo No. 6.
5. Los logros específicos de las evaluaciones realizadas anteriormente del Convenio se resumen a continuación:
 - a. Ha contribuido al fortalecimiento de la OPSA/SEPSA, lo cual se refleja en:
 - 1) El desarrollo logrado en la gestión administrativa, la dotación de oficinas, el reclutamiento de personal, la obtención y manejo de recursos;
 - 2) La vinculación de la Secretaría con el sistema de planificación mediante el funcionamiento de COTECSA;
 - 3) La capacitación de 50 funcionarios nacionales del Sector Agropecuario en 10 afeas, tanto en aspectos de diagnosis, programación, proyectos, como de desarrollo institucional. Esta capacitación se realizó en servicio y a través de seminarios y talleres;

- 4) OPSA/SEPSA inició un proceso de absorción del personal vinculado al Convenio, por medio de la Ley de Presupuesto Nacional. Para 1978 se estableció la creación de 6 plazas. Para 1979 se incluyó la creación de 20 plazas para continuar el proceso de absorción. Esta política se siguió también en 1980, disminuyendo en años recientes;
 - 5) OPSA/SEPSA ha realizado negociaciones tendientes a obtener recursos externos e internos para financiar su personal, mientras se completa el proceso de absorción.
- b. Logró institucionalizar el uso de algunos instrumentos del Sistema de Planificación Agropecuaria que permitieron orientar las actividades de programación y ejecución, tales como:
- 1) La formulación de un Diagnóstico del Sector en sus aspectos agropecuarios, económicos, sociales e institucionales para el período 1962-1967 y de un Plan de Desarrollo Agropecuario para el período 1978-1982;
 - 2) La identificación y estructuración de 25 programas sectoriales y de 20 proyectos específicos para mejorar los problemas identificados en el Diagnóstico;
 - 3) La formulación de Programas Anuales Operativos para el Sector;
 - 4) La formulación de proyectos específicos: Proyecto de Fomento de la Actividad Cacaotera; Proyecto de Investigación, Extensión y Capacitación (BID);

- 5) La formulación de un Diagnóstico Institucional del Sector Agropecuario y del respectivo programa de desarrollo institucional y la elaboración de un Diagnóstico Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
 - 6) La formulación de algunos programas específicos: Programas de Granos Básicos, Programa de Algodón, Programa de Capacitación;
 - 7) Se concluyeron los mapas de uso actual y potencial de los suelos, a escala de 1.200.000 y se determinó al mismo nivel una zonificación para los cultivos de algodón y arroz.
- c. Permitted realizar esfuerzos para desagregar los planes nacionales en instrumentos operativos a nivel regional, mediante:
- 1) La identificación de los principales problemas, programas y proyectos a nivel de cada una de las 8 regiones del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

IV. EVALUACION FINAL DEL CONVENIO

Con el propósito de medir los efectos y el impacto del Convenio, de acuerdo con lo planeado, se ha realizado la presente evaluación a la luz de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas, la contribución al logro de las políticas sectoriales y nacionales y al grado de aplicación de los productos derivados del Convenio en los diferentes niveles institucionales.

A. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS. SINTESIS DE LO REALIZADO

1. Resumen de los Objetivos Cumplidos en el Período de Agosto de 1976-Mayo de 1978

Al término del Convenio en su primera fase, se habían cumplido las siguientes metas:

- a. Se logró que el sistema de planificación sectorial estuviera operando en forma conveniente.
- b. Se logró aumentar la capacidad de coordinación y de acción del aparato administrativo del Estado relacionado al Sector.
- c. Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario;
- d. Se estableció un sistema para operar, diseñar e implementar el Plan de Desarrollo Agropecuario;
- e. Se logró identificar más de diez (10) proyectos importantes tendientes a resolver problemas y fomentar la producción agropecuaria;

- f. Se establecieron metodologías de formulación de proyectos a ser usados por OPSA/SEPSA y el sistema de planificación sectorial;
- g. Se logró capacitar a más de 40 funcionarios del Sector;
- h. Se estableció un mecanismo de capacitación de personal;
- i. Se consiguió que la OPSA/SEPSA contara con organización y recursos para cumplir sus funciones;
- j. En resumen, el Convenio propuso un mecanismo para fortalecer y consolidar el Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria.

En el cumplimiento de estas metas, la OPSA/SEPSA realizó actividades de formulación, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Agropecuario, responsabilizando de estas actividades a un grupo técnico vinculado con las Unidades de: Programación, Proyectos, Organización y Financiamiento, Comercialización e Información Agropecuaria. Ver Anexo No. 6.

2. Síntesis de lo Realizado en el Período Junio 1978 a Agosto 1983

- a. La cooperación que se prestó a SEPSA y en menor medida a OFIPLAN/MIDEPLAN, contribuyó a que dichas instituciones pudieran fortalecer su rol orientador dentro del sistema de planificación, en lo relativo al sector agropecuario.

- b. Se lograron avances significativos en el campo de la programación anual operativa, en los organismos del Sector Público Agropecuario.
- c. Se fortalecieron los mecanismos de programación, seguimiento y evaluación a nivel sectorial.
- d. Se ayudó a que el CAN fuera el centro de decisión y coordinación de la política agropecuaria.
- e. Se buscó una motivación para que las Unidades de Planificación se vieran fortalecidas y consolidadas en los organismos del Sector Público Agropecuario, lográndose para ello:
 - 1) Definir su rol a nivel sectorial e institucional
 - 2) Buscar una dotación de personal y de la organización para el cumplimiento de sus funciones.
 - 3) Orientar la capacitación de los técnicos en planificación, proyectos y desarrollo institucional y recomendar un mecanismo permanente de capacitación.
 - 4) Motivar a que las UPIS participaran activamente en el SIPSA.
- f. Se logró dejar funcionando a nivel sectorial e institucional un mecanismo de programación de programas y proyectos y en diseño un sistema de seguimiento y evaluación.
- g. Se logró la formulación de importantes programas y proyectos de inversión y fomento, así como la instrumentación para su ejecución.
- h. Se recomendó fortalecer los mecanismos de coordinación tanto nacionales (CAN, COTECSA) como regionales.

- i. Se logró realizar el proceso de mejoramiento de la capacidad administrativa y operativa del Sector Público Agropecuario; dejándose:
 - 1) Un S.P.A. organizado con funciones y atribuciones definidas.
 - 2) Programas operativos con prioridades definidas respecto a productos.
 - 3) Acciones institucionales con mayor cobertura y cuantificables.

- j. Se logró concientizar en la conveniencia de obtener en el mediano plazo, la eficiencia y eficacia de los organismos del S.P.A. para alcanzar la racionalización del gasto público.

- k. Se capacitó personal en servicio y por medio de seminarios y cursos cortos, en las materias de planificación, proyectos y desarrollo institucional.

- l. Como puede apreciarse en el Anexo N° 7, durante la ejecución del Convenio, se realizaron importantes estudios, algunos de los cuales cuentan con publicaciones y documentos elaborados, cuya lista aparece en el anexo citado.

3. Situación al Final del Convenio

Al final del Convenio el Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria presenta las siguientes características:

- a. La SEPSA está consolidada y fortalecida, cumpliéndose con ello los siguientes aspectos:
 - 1) Que dispusiera de aproximadamente 24 plazas en el presupuesto ordinario del país.

- 2) Capacitación de 40 técnicos en planificación, proyectos y desarrollo institucional y se logró dejar funcionando un mecanismo permanente de capacitación.
- 3) SEPSA dispone de una organización administrativa que le permite cumplir con sus funciones en forma eficaz y eficiente.
- 4) La SEPSA llegó a consolidar un liderazgo dentro del Sub-sistema de Dirección y Planificación Sectorial.

Sin embargo, por factores ajenos al Proyecto en los últimos meses se ha notado un debilitamiento en las actividades y liderazgo de la SEPSA.

La Dirección Superior de la Secretaría conciente del rol de SEPSA en el Sector, espera orientar, en este momento, las acciones para que la misma recobre su posición.

- b. No obstante, los logros alcanzados anteriormente, existen algunas áreas que no han sido cubiertas plenamente.

Estas áreas son:

- 1) Las funciones de programación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos institucionales de las UPIS.
- 2) La cooperación técnica a MIDEPLAN para que diseñe metodologías de formulación de programas intersectoriales, de evaluación del Plan Sectorial y de administración de proyectos.
- 3) La desconcentración de algunas actividades del SIPSA a nivel regional, acordes con el proceso de regionalización que se viene desarrollando.

- 4) La formulación de mecanismos de planificación que permitan un mejor seguimiento, control y evaluación de planes, programas y proyectos.
- 5) La debida consolidación de un liderazgo del sistema tanto de SEPSA a nivel sectorial, como de las Unidades de Planificación Institucionales (UPIS) a nivel de los organismos del Sector Público Agropecuario.

4. Logros en Capacitación del Personal de la SEPSA

De acuerdo con las políticas de capacitación de personal de la Secretaría, ésta contó con tres medios para capacitar a sus funcionarios, lo cual ha sido considerado como un beneficio directo del Proyecto:

- a. Cursos de Post-Grado, fuera y dentro del país, como capacitación formal.
- b. Cursos cortos y específicos, tales como formulación y evaluación de proyectos, econometría, etc. y
- c. Adiestramiento en servicio, mediante la experiencia y conocimientos que transmiten los asesores y expertos contratados por medio del Convenio.

En total durante la vigencia del Convenio, se capacitaron más de sesenta técnicos de la Secretaría: cinco en cursos de postgrado; 60 en cursos cortos de econometría, formulación y evaluación de proyectos, desarrollo institucional, motivación, etc., en los cuales han participado también técnicos de otras instituciones del Sector, sin contar con los técnicos que recibieron el entrenamiento en servicio de los asesores vinculados al Convenio.

En el siguiente desglose se dan a conocer los logros realizados en esta materia:

Especialidad	Número de Profesionales Capacitados
Cursos de Postgrado	5
Cursos cortos nacionales	60
Cursos cortos (exterior)	3
Adiestramiento en servicio	65

De acuerdo con los resultados anteriores, se cumplió con los objetivos de capacitación planteados desde un inicio por el Convenio.

B. OPINION DE FUNCIONARIOS NACIONALES ACERCA DE LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO

Existe un consenso en los funcionarios anteriores y actuales tanto de MIDEPLAN como de la SEPSA, acerca de los beneficios que ha traído para el país el desarrollo del Convenio y los proyectos, por cuanto han contribuido mediante su cooperación a la consolidación del proceso de planificación, el fortalecimiento del sistema sectorial, la capacitación de sus cuadros ejecutivos y técnicos y la elaboración y puesta en marcha de instrumentos y metodologías de planificación en el Sector.

C. CIRCUNSTANCIAS DESFAVORABLES QUE INCIDIERON EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO

Durante la ejecución del Convenio los principales problemas presentados fueron los siguientes:

1. Con relación a la Planificación Nacional:
 - a. No se logró una estrecha coordinación entre MIDEPLAN y SEPSA, principalmente en aspectos de políticas agropecuarias.
 - b. Los cambios de gobierno han afectado la continuidad del Convenio, especialmente en los meses recientes.
 - c. No se ha logrado una consolidación adecuada de SEPSA-COTECSA y CAN, tan necesaria en los aspectos de política del Sector.

2. Con relación a la SEPSA:
 - a. Las características del Convenio, su duración y el Contrato incidieron en que la cooperación técnica se distorsionara en algunos aspectos, situación no conveniente para darle el adecuado fortalecimiento administrativo a la SEPSA.
 - b. No se incluyeron en el presupuesto nacional suficientes partidas permanentes que le permitieran a la SEPSA tener independencia financiera total del MAG.
 - c. La rotación de personal en la SEPSA fue muy marcada, afectándose el desarrollo del Convenio en su continuidad.
 - d. La planificación sectorial decayó paulatinamente desde mediados de 1932, afectándose el desarrollo de la cooperación técnica. En ese período la SEPSA experimentó cambios sustantivos en sus funciones.

3. En relación al Centro de Información Agropecuaria
 - a. Los recursos para el fortalecimiento del Centro no se desembolsaron de conformidad con la programación establecida.

- b. Se descontinuaron algunos sistemas establecidos para el manejo de información agrícola básica.
4. Con relación al MAG
- a. La Unidad de Planeamiento del MAG, no logró fortalecerse, impidiendo así la coordinación adecuada entre MAG-SEPSA.
 - b. Las autoridades agropecuarias durante algún tiempo mantuvieron al IICA como agente financiero, no creando el Sistema Administrativo-Financiero para SEPSA.
5. Con relación a las UPIS
- No se logró fortalecer totalmente a las UPIS, recargándose así la labor de planificación en SEPSA.
6. Con relación al IICA
- a. Faltó divulgación del Convenio entre las diversas autoridades del S.P.A.
 - b. La capacitación fue dada en su mayor parte por el IICA, limitando la posible participación de otros organismos especializados.
 - c. En nombramientos y valoración de los puestos en algunos casos, no se siguieron las normas del IICA según lo estipulado. Unos puestos fueron nombrados por la SEPSA con criterios de selección diferentes a los establecidos por el IICA.

D. UTILIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS EN FUNCION DE LOS LOGROS DEL CONVENIO

1. Recursos Disponibles en la Primera Fase

a. Recursos Humanos

El Convenio contó en los dos primeros años de vigencia con un total de 88 meses/experto internacional y 480 meses experto/nacional. Del total de expertos internacionales, aproximadamente 60 meses/experto fueron funcionarios del propio Convenio; el resto se recibió como apoyo de otros programas del IICA.

Los expertos permanentes del Proyecto lo fueron en áreas en las que se consideró que OPSA, las Instituciones Nacionales y la Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA en Costa Rica tenían menor familiaridad o escasos recursos humanos disponibles.

Se contó con un experto en Planificación Agropecuaria por un período de 18 meses. En el Convenio también laboró un experto en Desarrollo Institucional Agropecuario por un período de 24 meses. Se dispuso asimismo, de un experto en Formulación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios por un período de 13 meses.

Los otros expertos que suplió el IICA apoyaron la acción del Convenio en las áreas de suelos, cultivos, ganadería, forestal, sociología rural, economía agrícola (administración rural, comercialización, crédito, capacitación, semillas, etc.) Estos expertos fueron llamados a medida que las necesidades de las actividades del Convenio así lo ameritaron.

El Convenio contó durante los dos años, con aproximadamente 480 meses/experto nacional de diversas especialidades, los que estuvieron asignados por el Gobierno a los objetivos del Proyecto a tiempo completo. Las especialidades de estos expertos fueron las siguientes:

- Economista Agrícola-Planificador, Contraparte Nacional.
- Economistas Agrícolas con especialidades en administración rural (2) programación (2) comercialización (1) crédito (1).
- Ingenieros Agrónomos especialistas en producción en las áreas de investigación agrícola; asistencia técnica y extensión; zootecnia (2).
- Médico Veterinario
- Estadísticos
- Sociólogo Rural
- Especialista en Tenencia de la Tierra
- Especialista en Administración Pública
- Especialista en Finanzas Públicas
- Ingeniero Agrícola especialista en Infraestructura
- Especialista en Recursos Naturales Renovables
- Técnicos de nivel medio que trabajaron ocasionalmente en el proyecto como encuestadores, tabuladores y de apoyo a los funcionarios permanentes.

Aparte de este personal del Convenio, se contó también con el apoyo de funcionarios trabajando en sus organizaciones para suministrar a los miembros del grupo la información que éstos solicitaban.

El Convenio contó asimismo con siete secretarías de tiempo completo y facilidades de oficina, equipo, transporte y suministros.

b. Recursos Financieros del Convenio

Inicialmente para los primeros dos años de vigencia del Convenio se le asignó un monto aproximado de ₡10.741.629 (US\$1.249.016). De este total, el Gobierno de Costa Rica financiaba un 75 por ciento y el IICA el 25 por ciento restante. Ver Anexo N^o 9.

La contribución inicial del Gobierno provenía en un 43 por ciento de recursos presupuestarios asignados a los Programas del Ministerio de Agricultura "Coordinación de Política Agropecuaria (CAN)" y "Oficina Sectorial de Planificación Agropecuaria (OPSA)".

Otros componentes importantes de la contribución del Gobierno fueron el préstamo del AID-515-T-025 que contribuyó con un 12 por ciento del total y el préstamo del Fondo de Inversiones del Gobierno en Venezuela, el cual financió un 18 por ciento del mismo total.

La contribución inicial del IICA estuvo compuesta en un 18 por ciento de recursos provenientes del Fondo Simón Bolívar y en un 7 por ciento de recursos del Presupuesto Regular del Instituto. De estos porcentajes, hay un monto de US\$45.000 que correspondió a los gastos que demandó la participación en el Convenio de personal del IICA que estaba asignado a otros programas y proyectos.

Posteriormente, fue necesario que el Gobierno, realizara otros aportes para atender las demandas que sobre la marcha la cooperación exigió. Esto fue realizado por medio de cartas de entendimiento por un monto total adicional de ¢1.520.120.

2. Recursos Asignados para la Segunda Fase del Convenio

a. Recursos Humanos

El inicio de la segunda fase contó con la colaboración de tres (3) técnicos del IICA, en las áreas de planificación, fortalecimiento institucional y proyectos. Asimismo, se contó con el apoyo de otros especialistas del IICA en los campos de comercialización y capacitación.

Sin embargo, por limitaciones presupuestarias, se asignó la Coordinación del Convenio a un técnico del IICA en proyectos y el apoyo de un especialista en comercialización; además de contar con los servicios de un consultor en planificación hasta inicios de 1981. Durante 1982 y 1983, la coordinación contó con el apoyo de un especialista en planificación.

b. Recursos financieros del Convenio

Los recursos inicialmente asignados al Convenio en esta segunda fase fueron de ¢15.824.000, de los cuales el IICA aportó ¢3.956.000 y el Gobierno de la República ¢11.868.000.

Los recursos del IICA se financiaron a través del Fondo Simón Bolívar y fueron destinados básicamente a cubrir los costos de la asignación de los tres especialistas que atenderían el Convenio.

Los recursos aportados por el Gobierno de la República fueron de asignaciones del presupuesto ordinario y de recursos de los créditos de AID, del Fondo de Inversiones de Venezuela y el CIID del Canadá.

3. Recursos Financieros Totales Aportados al Convenio

Durante sus siete años de vigencia, se le asignó al Convenio un monto de ₡31.193.600. De este total, el Gobierno de Costa Rica financió un 67 por ciento y el IICA el 33 por ciento restante.

En el Cuadro No. 1, puede apreciarse que para los veinticuatro meses iniciales del Convenio (Setiembre 1976-Agosto 1978) fue previsto un gasto total de ₡10.741.629. Este gasto se distribuye en ₡5.057.205 para servicios no personales (principalmente pago de consultorías) y ₡4.800.700 para Servicios Personales (personal permanente asignado al Convenio por las partes).

En el Cuadro No. 2, se aprecia la contribución de las partes del Convenio y el objeto del gasto para los dos primeros años.

En el Cuadro No. 3, se resumen los costos totales del Convenio distribuidos por objeto del gasto, y la fuente de financiación. Se aprecia como los gastos en Servicios no Personales absorbieron el 47 por ciento del total y los Gastos por Servicios Personales ocuparon el 44 por ciento.

V. CONCLUSIONES

A. SOBRE LA EJECUCION DEL CONVENIO

1. Existe un claro reconocimiento de la importancia de la SEPSA en el sector agrícola del país, por los resultados que el Convenio ha generado, los cuales han sido reconocidos por los diferentes niveles técnicos y políticos del país.
2. La SEPSA es considerada como un organismo técnico útil para el proceso de formulación de políticas y desarrollo de acciones concretas, tales como: análisis y formulación de proyectos agropecuarios, la coordinación interinstitucional y en general la planificación global agropecuaria.
3. A pesar de reconocerse la importancia de la SEPSA, ésta aún no cuenta con un instrumento legal adecuado que respalde sus actuaciones.
4. Los organismos vinculados al Sector aún no han asimilado plenamente el papel de la Secretaría como formulador y coordinador de políticas agropecuarias del país.
5. Las nuevas políticas y estrategias del IICA con relación a los proyectos nacionales a partir de 1983, ofrecen posibilidades para cooperar en la consolidación del funcionamiento de la SEPSA.
6. En los últimos meses, se presentó un debilitamiento de la asistencia técnica brindada por el IICA, como resultado de un menor apoyo suministrado a SEPSA por parte de algunas autoridades del sector agropecuario.

7. La Secretaría aún necesita fortalecer su estructura interna y sus relaciones externas para ejercer las funciones que le han sido encomendadas.
8. La SEPSA cuenta con recursos técnicos y económicos limitados para atender adecuadamente todas las atribuciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Ejecutivo N° 14263-A-PLAN-del 4 de febrero de 1983. Ver Anexo N° 8.
9. Queda aún sin atender el fortalecimiento a las UPIS. Este aspecto sería de prioridad en el corto y mediano plazo, a fin de incorporarlas al proceso de planificación del Sector.
10. Algunas relaciones bilaterales entre la SEPSA y las UPIS de las diferentes instituciones han dado buenos resultados, mejorando la eficiencia en el cumplimiento de los acuerdos tomados por el CAN.
11. No ha existido continuidad de asistencia de algunos representantes de las UPIS a las reuniones de COTECSA, situación que influye negativamente en la coordinación del Sector.
12. El Contrato suscrito entre el IICA y el MAG, para la agilidad administrativa y financiera del Convenio ha tenido gran significación en el fortalecimiento de la capacidad administrativa de la Secretaría.

B. SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONVENIO

1. Durante la vigencia del Convenio, las acciones de la SEPSA han estado apoyadas por el Contrato IICA/MAG, el cual ha permitido alcanzar objetivos y metas de especial significación para el Sector.

Además, ha contribuido a la formulación de estudios que han servido de base para la aprobación de políticas, programas y proyectos.

2. La Secretaría por intermedio del Convenio ha recibido los instrumentos que la habilitan para desarrollar estudios y formular políticas agropecuarias.
3. La SEPSA a través del Convenio ha logrado la adopción del proceso de planificación, el cumplimiento de su papel de coordinador del Sector y el manejo de importantes instrumentos para la programación, formulación y ejecución de planes de corto, mediano y largo plazo, así como programas y proyectos.
4. El Sector Público Agropecuario recibió los beneficios específicos de capacitación de técnicos, vinculados a las instituciones, en materia de planificación, formulación de proyectos y desarrollo institucional.
5. En lo que se refiere a los aportes financieros del IICA, éste ha garantizado su cumplimiento oportuno hasta su vencimiento (Octubre de 1983).
6. El hecho de que el CAN no se haya reunido regularmente en el último año trajo como consecuencia un deterioro en las relaciones institucionales del Sector.
7. A pesar de que los logros bajo el Convenio han sido positivos, la concentración de esfuerzos del IICA en la SEPSA no permitió atender a otros entes vinculados a la planificación agrícola.

8. A pesar de que en los últimos meses la cooperación técnica se interrumpió por cambios internos en la Secretaría, la nueva dirección de SEPSA considera de significativa importancia que dicha asistencia se reinicie en forma activa para que no se pierdan los esfuerzos y logros anteriormente realizados.

9. Se considera conveniente que se promueva, conjuntamente con IICA, MIDEPLAN y SEPSA, un nuevo Convenio que tendería a la consolidación de la Secretaría, la Unidad Agropecuaria de MIDEPLAN y de las UPIS, al fortalecimiento del Sistema de Información Agrícola, desarrollo de la planificación regional y la operación de los instrumentos de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del Sector.

VI. RECOMENDACIONES

El análisis de los antecedentes del Convenio, sus logros y comparados los resultados obtenidos con los objetivos propuestos, permiten presentar una serie de recomendaciones tendientes a buscar un mejor aprovechamiento en los futuros recursos de Asistencia Técnica que se brinden a través de convenios similares.

Asimismo, las recomendaciones permitirán sugerir acciones tendientes a un mayor fortalecimiento de la SEPSA, las UPIS, la Unidad Agropecuaria de MIDEPLAN, al Centro de Información Agropecuaria de SEPSA y por ende al Sistema de Planificación Nacional.

A. EN RELACION CON LA PLANIFICACION NACIONAL

1. Es beneficioso para el proceso de planificación que exista una adecuada coordinación entre MIDEPLAN y la SEPSA, a fin de que se establezcan mecanismos ágiles y operativos de planificación sectorial e intersectorial.
2. Un nuevo Convenio debe enmarcarse dentro de las prioridades que establece el programa de Gobierno, a fin de que se dé el respaldo político necesario al Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria.
3. Con el propósito de mejorar el diseño y formulación de las políticas del Sector y buscar una mayor y más efectiva coordinación entre las entidades involucradas, que garantice una ejecución eficaz de las mismas, se debe buscar una re-estructuración del CAN.
4. Es conveniente la formulación de políticas nacionales concretas en: crédito, precios, ciencia y tecnología, comercialización y exportación de productos agrícolas, utilizando la capacidad técnica de SEPSA, los lineamientos de política de MIDEPLAN y la cooperación técnica del IICA.

B. EN RELACION CON SEPSA

1. Desarrollar en SEPSA el diseño e implementación de un Sistema de Capacitación Agropecuaria en forma permanente.
2. Otorgarle suficiente apoyo político con el fin de que los estudios, programas y proyectos que formule se puedan poner en práctica oportunamente.
3. Un nuevo convenio debería procurar la consolidación financiera de la SEPSA, en cuanto a la asignación de recursos y a la capacidad de administrarlos.
4. Sería recomendable que con el nuevo convenio se contemplen incentivos que logren una estabilidad del personal de la SEPSA para darle continuidad a sus programas.
5. Es recomendable que se destinen recursos para el fortalecimiento del marco muestral de áreas.
6. Se debe realizar un mayor aprovechamiento de los servicios de cooperación técnica que el IICA le puede ofrecer al país.
7. Desarrollar metodologías lograr su aplicación en materia de planificación regional y seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

C. EN RELACION CON LAS UPIS

1. Es necesario que exista una capacitación formal y en servicio de los funcionarios de las UPIS, en materia de planificación, formulación de programas y proyectos y métodos de seguimiento y evaluación.

2. Se considera primordial buscar el fortalecimiento técnico-jerárquico de las UPIS, especialmente de las instituciones más vinculadas al Sector.
3. Solicitarle al IICA que colabore en el fortalecimiento y capacitación de las UPIS.

D. EN RELACION CON EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACION AGROPECUARIA (CENIA)

1. Es prioritario fortalecer el Centro Nacional de Información Agropecuaria y que éste periódicamente publique documentos y estadísticas que sean de utilidad en la toma de decisiones en el Sector.
2. Se hace necesario que se cuente con un computador que agilice el sistema de información agropecuaria.
3. La cooperación técnica para el diseño, montaje y operación del sistema de información puede solicitarse a organismos especializados en ese campo (CIDIA, CATIE).
4. Se recomienda establecer una estrecha coordinación entre las diferentes instituciones en información en el sector, a objeto de hacer más provechosa la utilización y más económica la recolección de datos.

E. EN RELACION CON EL MAG

1. Un nuevo convenio debería buscar el fortalecimiento de la Dirección de Planeamiento del MAG (UPI-MAG), dándole la mayor participación en la toma de decisiones del Sector.
2. Debe existir una coordinación adecuada entre SEPSA y la Dirección de Planeamiento del MAG con el propósito de que se ejecuten las políticas emitidas por el CAN.
3. Que analice la posibilidad, conjuntamente con MIDEPLAN, de suscribir ambos un nuevo convenio de cooperación técnica, para consolidar y fortalecer el actual Subsistema de Planificación Sectorial Agropecuario.

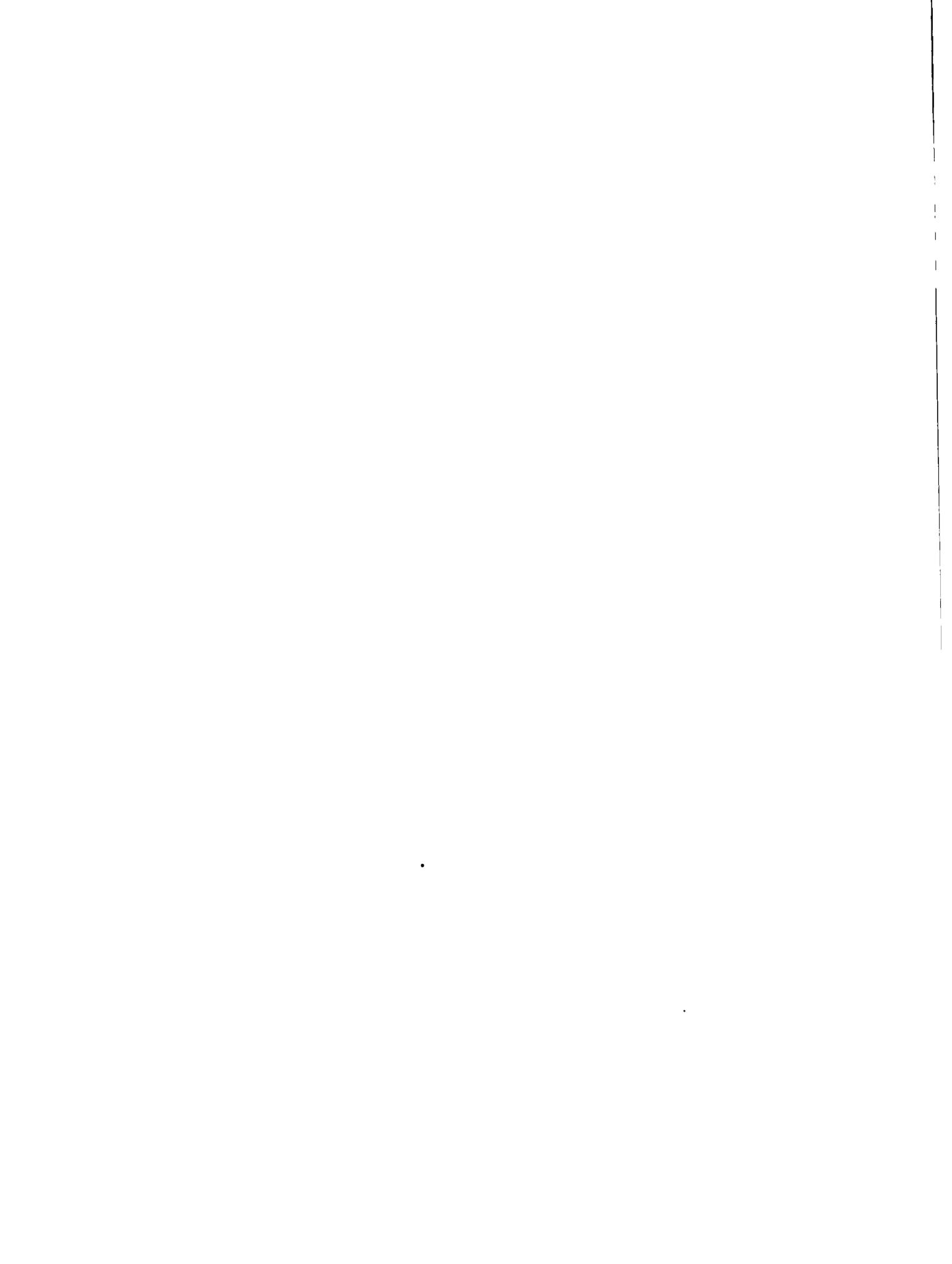
F. EN RELACION CON EL CAN

1. Que analice el contenido del presente informe e instruya a los organismos competentes sobre las directrices que considere pertinentes en relación con las recomendaciones formuladas.

A N E X O S

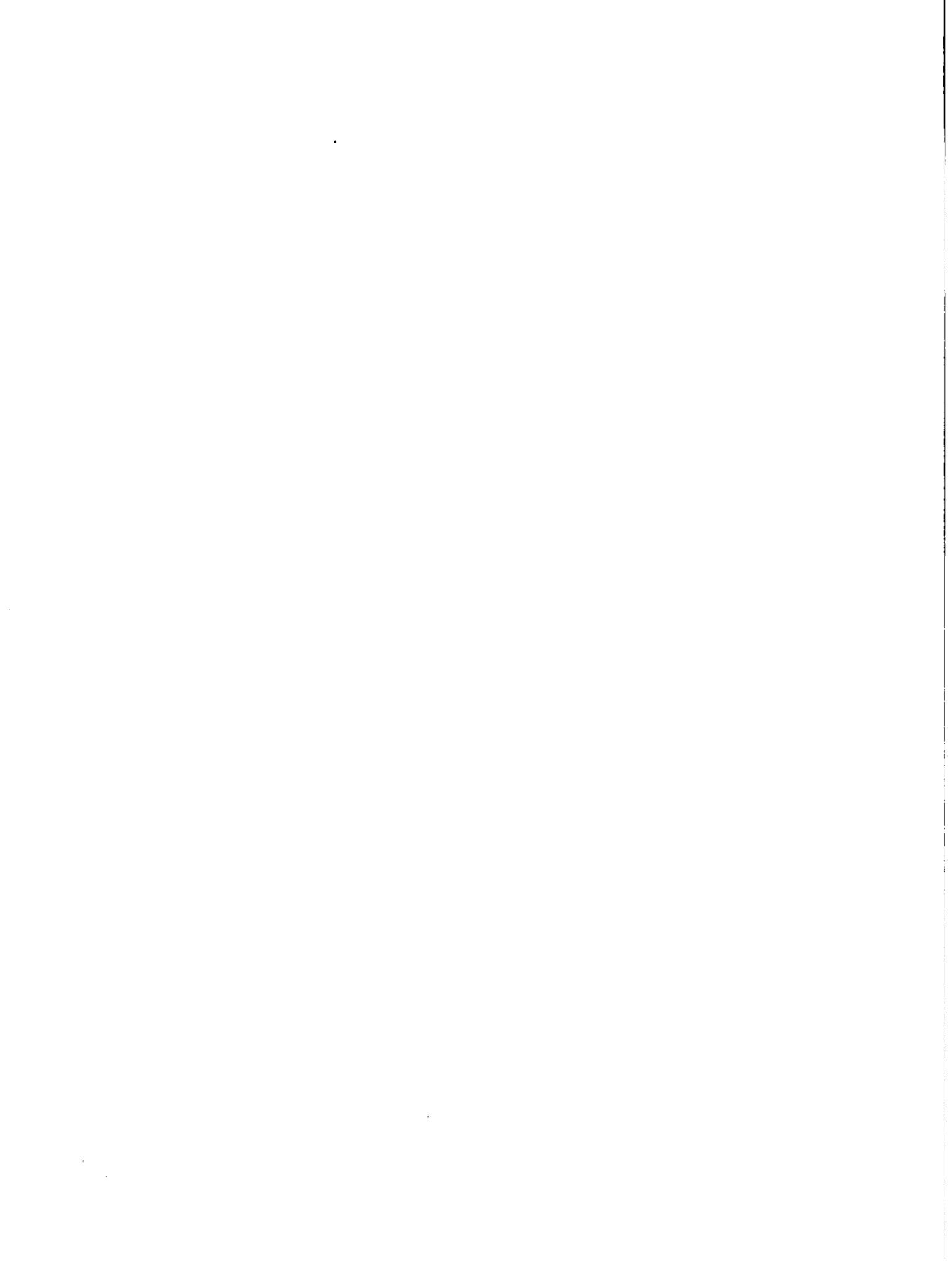
A N E X O S

- Anexo N^o 1 Decreto N^o 5147-AP referente a la constitución del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria-Agosto 1975.
- Anexo N^o 2 Convenio para la Ejecución del Proyecto-Agosto 1976. Anexo N^o 1 al Convenio Proyecto de Cooperación entre OFIPLAN, CAN, MAG y el IICA para colaborar con el SIPSA en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario - Agosto 1976.
- Anexo N^o 3 Contrato entre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la asesoría y consultoría del Instituto al Ministerio de Agricultura para la realización de los Estudios para la preparación del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y en la identificación y formulación de proyectos que hagan operable el mencionado Plan.
- Anexo N^o 4 Solicitud del Ministro de Agricultura para la continuación de la Cooperación Técnica del IICA al Sector-Dic.77. Y Nota de aprobación del IICA para la extensión del período de Asistencia Técnica - Diciembre 1977.
- Anexo N^o 5 Lista de las Cartas de Entendimiento tramitadas ante la Contraloría General de la República.
- Anexo N^o 6 Organigramas de la OPSA/SEPSA.
- Anexo N^o 7 Estudios, Publicaciones y Documentos elaborados por la OPSA/SEPSA durante la ejecución del Convenio.
- Anexo N^o 8 Decreto N^o 142 63-A-PLAN mediante el cual se establece la Constitución del Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables. Febrero 1983.
- Anexo N^o 9 a-Cuadros de Costos del Proyecto
b-Lista de Personal que laboró durante la ejecución del Convenio.
c-Inventario de Equipo y Mobiliario



A N E X O N º 1

DECRETO N º 5147-AP REFERENTE A LA CONSTITUCION DEL SISTEMA DE
PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIA-AGOSTO 1975



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
CONSEJO AGROPECUARIO NACIONAL

CONSTITUCION DEL SISTEMA DE PLANIFICACION

SECTORIAL AGROPECUARIA (SIPSA)

Publicado por la
Unidad de Documentación y Reuniones
Secretaría Ejecutiva del
Consejo Agropecuario nacional

Serie: Legal N° 9
San José, Costa Rica
Agosto de 1977

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
CONSEJO AGROPECUARIO NACIONAL

CONSTITUCION DEL SISTEMA DE PLANIFICACION

SECTORIAL AGROPECUARIA (SIPSA)

Nº 5147-A-P

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERIA,
Y DE LA PRESIDENCIA.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, inciso 3) de la Constitución Política y el Nº 12 de la Ley de Planificación Nº 5525 del 2 de mayo de 1974.

Considerando:

1º—Que por ley Nº 5525 de 2 de mayo de 1974, se estableció el Sistema Nacional de Planificación, que incluye el funcionamiento de las Oficinas Sectoriales.

2º—Que el Sector Agropecuario, tiene gran importancia para el bienestar económico y social del país y debido a que varias instituciones y entidades de carácter público participan en su desarrollo, es conveniente establecer los mecanismos de coordinación entre dichos entes, dentro del Sistema Nacional de Planificación.

3º—Que es necesario impulsar la planificación y coordinación regionales con la participación activa de los propios agricultores.

Por tanto,

DECRETAN:

La siguiente

Constitución del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria

CAPITULO PRIMERO

Establecimiento de un Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria

1. Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria
de la Ley de Planificación
Nacional de Desarrollo

Las disposiciones que emanen de la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica y del Consejo Agropecuario Nacional, en todo lo relacionado con el Sector Agropecuario.

Artículo 2º.—El Sector Agropecuario está integrado por todas las entidades estatales que tienen competencia en las áreas específicas o generales de la actividad agropecuaria. Por lo tanto, forman parte de él las siguientes instituciones:

- a) El Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- b) La Oficina de Planificación Nacional y Política Económica;
- c) El Ministerio de Economía, Industria y Comercio;
- d) El Instituto de Tierras y Colonización;
- e) El Sistema Bancario Nacional;
- f) El Consejo Nacional de Producción;
- g) El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo;
- h) El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; e
- i) Otras que se determinen a juicio del Consejo Agropecuario Nacional.

CAPITULO SEGUNDO

Organismos del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria

Artículo 3º.—El Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria, está integrado por los siguientes organismos:

- a) El Consejo Agropecuario Nacional;
- b) La Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria;
- c) El Comité Técnico de Planificación Sectorial Agropecuaria y los otros comités de coordinación y comisiones consultivas que de conformidad con la Ley de Planificación Nacional se tengan como necesarias; y
- d) Las Unidades y Oficinas de Planificación del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de las distintas instituciones descentralizadas, así como de las otras entidades públicas pertenecientes al sector agropecuario.

Artículo 4º.—El Consejo Agropecuario Nacional, la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria y el Comité Técnico de Planificación Sectorial Agropecuaria, constituyen una unidad de trabajo. Esta unidad está adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, únicamente con el fin de facilitar su administración, sin que ello signifique dependencia.

Dicha unidad contará con personal y presupuesto propios. El presupuesto se estará debidamente identificado como un programa y debe ser administrado siguiendo las normas trazadas por el Consejo Agropecuario Nacional.

Artículo 5º.—El Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria realiza funciones en forma integrada con la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica.

CAPITULO TERCERO

Consejo Agropecuario Nacional

Artículo 6º.—El Consejo Agropecuario Nacional, en forma de coordinación y consulta. Está integrado en la siguiente forma.

- a) El Ministro de Agricultura y Ganadería;
- b) El Ministro de la Presidencia;
- c) El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica;
- d) El Ministro de Economía, Industria y Comercio;
- e) El Presidente Ejecutivo del Banco Central de Costa Rica;
- f) El Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción;
- g) El Presidente Ejecutivo del Instituto de Tierras y Colonización; y
- h) Cuando se trate de actividades o programas en que participen otros organismos públicos, los Presidentes Ejecutivos, Gerentes o Directores de los mismos, representarán a sus instituciones en el seno del Consejo. Cuando considere conveniente se podrá solicitar el nombramiento de representantes del sector privado, para el estudio de asuntos específicos.

El Consejo Agropecuario Nacional, será presidido por el Ministro de Agricultura y Ganadería y en su ausencia por el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.

Artículo 7º.—Las funciones del Consejo Agropecuario Nacional, son las siguientes:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo y a las demás instituciones interesadas en el desarrollo agropecuario en la fijación de políticas y objetivos y en la coordinación de programas y actividades;
- b) Formular los lineamientos de la política agropecuaria nacional en concordancia con la política nacional de desarrollo;
- c) Aprobar, imputar o modificar las propuestas de los estudios, programas y proyectos presentados por la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria;
- d) Aprobar las normas y procedimientos de coordinación, programación, evaluación necesarias para la ejecución de los programas interinstitucionales;
- e) Nombrar, cuando sean necesarios, grupos de trabajo o comisiones de alto nivel para el estudio de problemas específicos;
- f) Aprobar el proyecto de presupuesto para el Sistema de Planificación Sectorial y trazar las normas para su adecuada administración;
- g) Considerar y pronunciarse sobre programas de asistencia técnica y financiera;
- h) Impulsar y fortalecer la coordinación regional por medio de los Comités Agropecuarios Regionales y Centros Agrícolas Cantonales y Auxiliares brindándoles el apoyo necesario y procurando el eficiente desempeño sus funciones como mecanismos de coordinación regional;
- i) Aprobar el nombramiento del Director Ejecutivo de la Oficina Sectorial de Planificación Agropecuaria;
- j) Velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a los organismos del Sistema;
- k) Velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a los organismos de integración regional en los acuerdos y convenios celebrados entre el Sector Agropecuario y los organismos de integración regional en los acuerdos celebrados entre el Sector Agropecuario y los organismos de integración regional.

Artículo 8º La Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria depende del Consejo Agropecuario. Tiene las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario, dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo;
- Coordinar las acciones de las unidades y oficinas de planificación de los organismos del sector, en la elaboración, supervisión y evaluación de los programas y proyectos aprobados por el Consejo Agropecuario Nacional;
- Mantener control del desarrollo de los programas y proyectos en ejecución y proponer las medidas correctivas pertinentes;
- Colaborar con la Oficina de Planificación Nacional en el establecimiento de normas para la elaboración de presupuestos por programas y en la revisión de presupuestos anuales que los organismos presentan a (OFIPLAN);
- Colaborar con los organismos del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria en la adopción de medidas de fortalecimiento institucional y de metodología de planificación;
- Presentar al Consejo Agropecuario Nacional propuestas de política, programas y proyectos que favorezcan el adecuado y acelerado desarrollo del Sector Agropecuario;
- Mantener una estrecha colaboración con la Dirección General de Estadística y Censos con el fin de contribuir a la adopción de criterios que permitan el suministro oportuno de estadísticas adecuadas para la planificación del sector agropecuario;
- Asistir a los organismos superiores en lo referente a la cooperación técnica y económica internacionales para el sector agropecuario;
- Coordinar la ejecución de programas financiados con acuerdos de préstamo firmados con agencias internacionales de crédito o de gobierno extranjeros o establecidos en virtud de programas de cooperación internacional;
- Adoptar las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos regionales de coordinación;
- Realizar los estudios y hacer las propuestas pertinentes relacionadas con las actividades agropecuarias en el campo de la integración regional;
- Presentar informes del Sistema y de sus Organismos;
- Actuar como Secretaría del Consejo Agropecuario Nacional, y
- Atender aquellos otros asuntos que se consideren pertinentes, para la buena marcha del Sector Agropecuario.

Artículo 9º.—Para el cumplimiento de las funciones señaladas en la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria estructurará unidades de planificación, coordinación y las otras que se consideren necesarias.

Artículo 10.—La Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria, estará a cargo de un Director Ejecutivo nombrado de común acuerdo por el Ministro de Agricultura y Ganadería y el Ministro de Planificación Nacional y Económica. El resto del personal será de nombramiento del Ministro de Agricultura y Ganadería, previa aprobación del Director de la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria.

Artículo 11.—El Director Ejecutivo de la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria forma parte de los órganos de alta dirección, coordinación y supervisión. Su superior jerárquico es el Ministro de Agricultura y Ganadería.

Artículo 12.—El Comité Técnico de Planificación Sectorial Agropecuaria está constituido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria, quien lo presidirá; por un representante de OFIPLAN y por los jefes o directores de las unidades de planificación de las instituciones integrantes del Sector Agropecuario.

Artículo 13.—Las funciones del Comité Técnico de Planificación Agropecuaria, son las siguientes:

- Asesorar a la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria en las labores de Planificación que le sean encomendadas;
- Colaborar en la estructuración de los programas de trabajo según los acuerdos emanados del Consejo Agropecuario Nacional;
- Revisar las propuestas de la política que vayan a ser sometidas al Consejo Agropecuario Nacional;
- Constituir los grupos que sean requeridos en la ejecución del programa de trabajo;
- Elaborar los trabajos que sean acordados, para cada una de las unidades de Planificación de los Organismos del Sector;
- Suministrar a la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria la información que le sea requerida para el desarrollo de sus funciones y hacer aportes de servicios de personal, cuando se convenga;
- Servir de enlace con las instituciones en la realización de las investigaciones y evaluaciones que sean necesarias;
- Dar seguimiento a las recomendaciones y acciones requeridas para lograr la más eficaz integración de las políticas y coordinación de la acción de los organismos participantes;
- Aquellas otras que en el futuro se establezcan.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones Generales

Artículo 14.—Las funciones de la Oficina de Planificación Nacional, Política Económica y de los Organismos del Sistema Nacional, fueron establecidos en la ley N° 5525 de 2 de mayo de 1974. Las de las Unidades y Oficinas de Planificación, de los Comités de Coordinación, y de las Comisiones Consultivas, serán señaladas por vía reglamentaria, por cada una de las instituciones interesadas.

Artículo 15.—Conforme a lo establecido en la Ley de Planificación Nacional, N° 5525 de 2 de mayo de 1974, tanto el Consejo Agropecuario Nacional como la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria, están en capacidad de solicitar a las instituciones del sector agropecuario y a cualquier otro organismo de derecho público, informaciones y servicios de personal técnico necesarios para ayudar en la realización de trabajos y estudios.

Artículo 16.—Las responsabilidades a cargo del Consejo Agropecuario Nacional, asumidas al amparo del Decreto Ejecutivo N° 16.000, serán atendidas por los organismos de

na de Planificación Agropecuaria. El Personal técnico y administrativo, los autos, vehículos, equipo y demás facilidades quedan incorporados a la estructura del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria, creada por el presente

o. Artículo 17.—Se deroga el Decreto Ejecutivo N° 1273-A de 30 de setiembre de 1970 y sus reformas.

Artículo 18.—Este Decreto Ejecutivo rige a partir de su publicación.

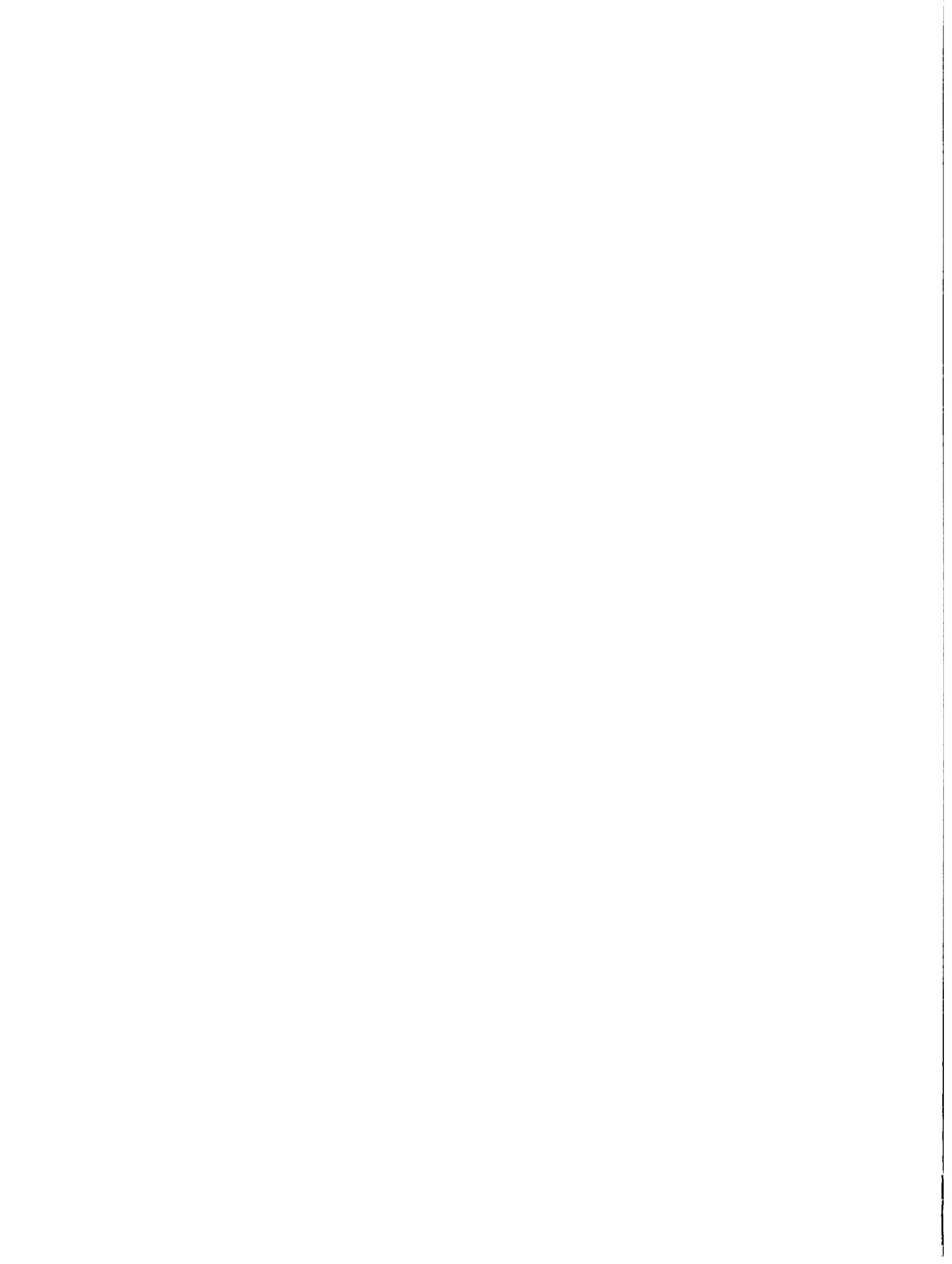
ARTICULO TRANSITORIO

El personal técnico y administrativo mencionado en el artículo 16, continúa en su solución de continuidad, todos sus derechos laborales, privilegios por antigüedad y los demás derechos de que han venido gozando.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

DANIEL ODUBER

El Ministro de la Presidencia, **CARLOS M. CASTILLO M.**
El Ministro de Agricultura y Ganadería, **HERNAN GARRON SALAZAR.**



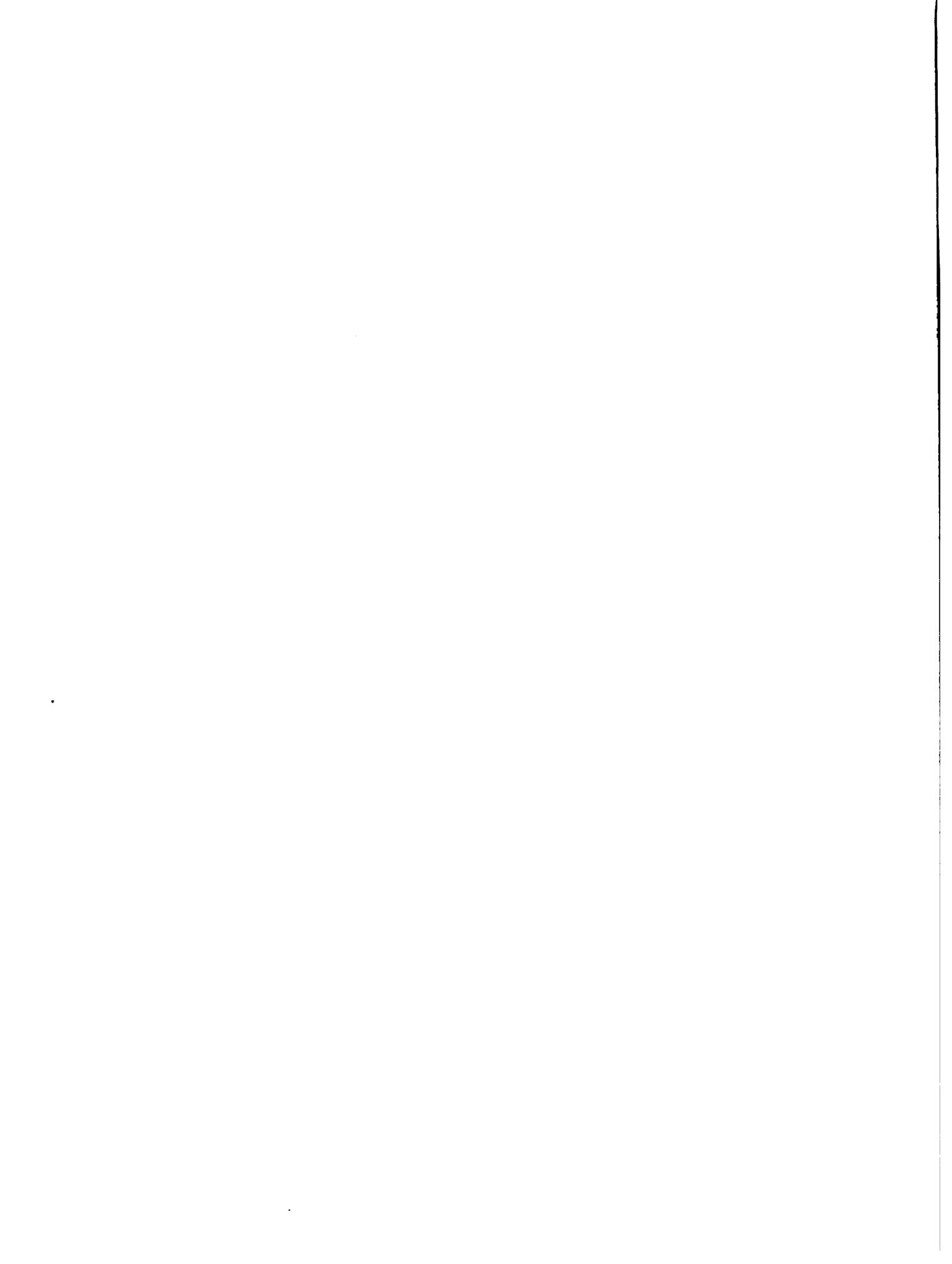
A N E X O N º 2

CONVENIO PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO DEL
FONDO SIMON BOLIVAR PARA COLABORAR EN LA ELABORACION
DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE COSTA RICA

**OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
CONSEJO AGROPECUARIO NACIONAL.
INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA OEA**

**CONVENIO PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO DEL
FONDO SIMON BOLIVAR PARA COLABORAR EN LA ELABORACION
DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE COSTA RICA**

**San José, Costa Rica
Agosto, 1976**



CONVENIO ENTRE EL CONSEJO AGROPECUARIO NACIONAL, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, LA OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO DEL FONDO SIMON BOLIVAR, PARA COLABORAR EN LA ELABORACION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO

El Consejo Agropecuario Nacional y el Ministerio de Agricultura y Ganadería representados por el señor Hernán Garrón Salazar, Ministro de Agricultura y Ganadería, la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica, representada por el Dr. Oscar Arias Sánchez, Ministro de Planificación, que para los fines de este Convenio se denominarán en adelante CAN, MAG y OFIPLAN, respectivamente y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, representado por el Dr. José Emilio G. Araujo, Director General, que en adelante se llamará IICA.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Costa Rica es signatario de la convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, en la cual se le reconoce al IICA personería jurídica propia.
2. Que de acuerdo con el Artículo 1° de la Ley N° 3367, del 4 de agosto de 1964, el Gobierno de Costa Rica reconoce al IICA como Organismo Especializado Interamericano con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo 15 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.
3. Que por Resolución IICA/RAJD/Res. 20 (13/74), la Junta Directiva del IICA creó el Fondo Simón Bolívar para contribuir a acelerar el desarrollo rural de América Latina y el Caribe.

4. Que, según la citada Resolución 20, la estrategia básica para el alcance de los objetivos del Fondo será el fortalecimiento Institucional, o de sus componentes según sea el caso, a través de la identificación, elaboración, ejecución y evaluación de proyectos en las siguientes áreas de concentración:
- Incremente de la producción y productividad de alimentos básicos y otros productos agropecuarios que contribuyan al desarrollo de los Estados Miembros, o a solución del problema alimentario o nutricional de los mismos.
 - Mejoramiento de la comercialización de los insumos y de los productos agrícolas.
 - Apoyo a los mecanismos de gestión y planificación global e sectorial en la formulación e implementación de políticas y planes nacionales de desarrollo rural.
5. Que por Ley N° 5525 del 2 de mayo de 1974, se creó el Sistema Nacional de Planificación y por Decreto Ejecutivo N° 5147 AP del 20 de agosto de 1975, se estableció el Sistema Sectorial de Planificación Agropecuaria.
6. Que, conjuntamente con el IICA, ha elaborado el Proyecto para el fortalecimiento del Sistema Sectorial de Planificación Agropecuaria de Costa Rica, el cual está enmarcada dentro de los lineamientos señalados en la Cláusula Anterior.

7. Que por Resolución 26 (14/75) de la Junta Directiva, se aprobó el Reglamento del Fondo Simón Bolívar, el cual en el artículo 13 establece que la formulación de los proyectos y las contrapartidas nacionales se hará por medio de convenios y contratos específicos que se suscribirán entre los organismos nacionales participantes en el Proyecto y el IICA.

ACUERDAN:

1. El CAN,^{*} MAG, OFIPLAN y el IICA se comprometen a cooperar en la ejecución del Proyecto titulado "Colaboración con el Sistema Sectorial de Planificación Agropecuaria en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario", cuyos objetivos, planes de trabajo, metas y actividades aparecen en el documento anexo que se considera parte integrante del presente Convenio.

2. **Obligaciones del IICA:**

El IICA se compromete a

- a) Prestar la cooperación técnica y financiarla anualmente con recursos del Fondo Simón Bolívar por las sumas estipuladas en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IICA;
- b) Dirigir y supervisar todas las acciones de cooperación técnica del Proyecto contenidas en el Anexo del presente Convenio y de acuerdo con las políticas y normas del IICA.

* Documento CAN-385, aprobado por el CAN en sesión del 10 de agosto de 1976. Artículo 3. Acta Nº7.

- c) Administrar los recursos aportados por el IICA al Proyecto de acuerdo con los procedimientos generales y normas contables establecidas por el IICA y aquellas específicas que se refieren al uso de los recursos del Fondo Simón Bolívar;
- d) Administrar en la misma forma expresada en el acápite anterior, y de acuerdo a las políticas técnicas y administrativas del IICA, los recursos que sean asignados al Proyecto por el Gobierno y sus instituciones u otros organismos extranjeros o internacionales en virtud de Convenios o Contratos específicos.

3. Obligaciones del Gobierno:

El Gobierno se compromete a

- a) Aportar al Proyecto como contrapartida nacional, el personal y las sumas estipuladas en el Anexo 1, para desarrollar el Proyecto;
- b) Proporcionar el apoyo legal y el de los organismos nacionales comprometidos en la creación del Proyecto, así como las facilidades físicas y operacionales que se requieran para el desarrollo del Proyecto.

4. La vigencia del presente Convenio está sujeta a la existencia de financiamiento y será de un año renovable automáticamente si ninguna de las partes lo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento.

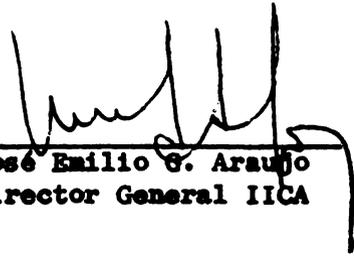
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis y entra en vigencia desde esta fecha.



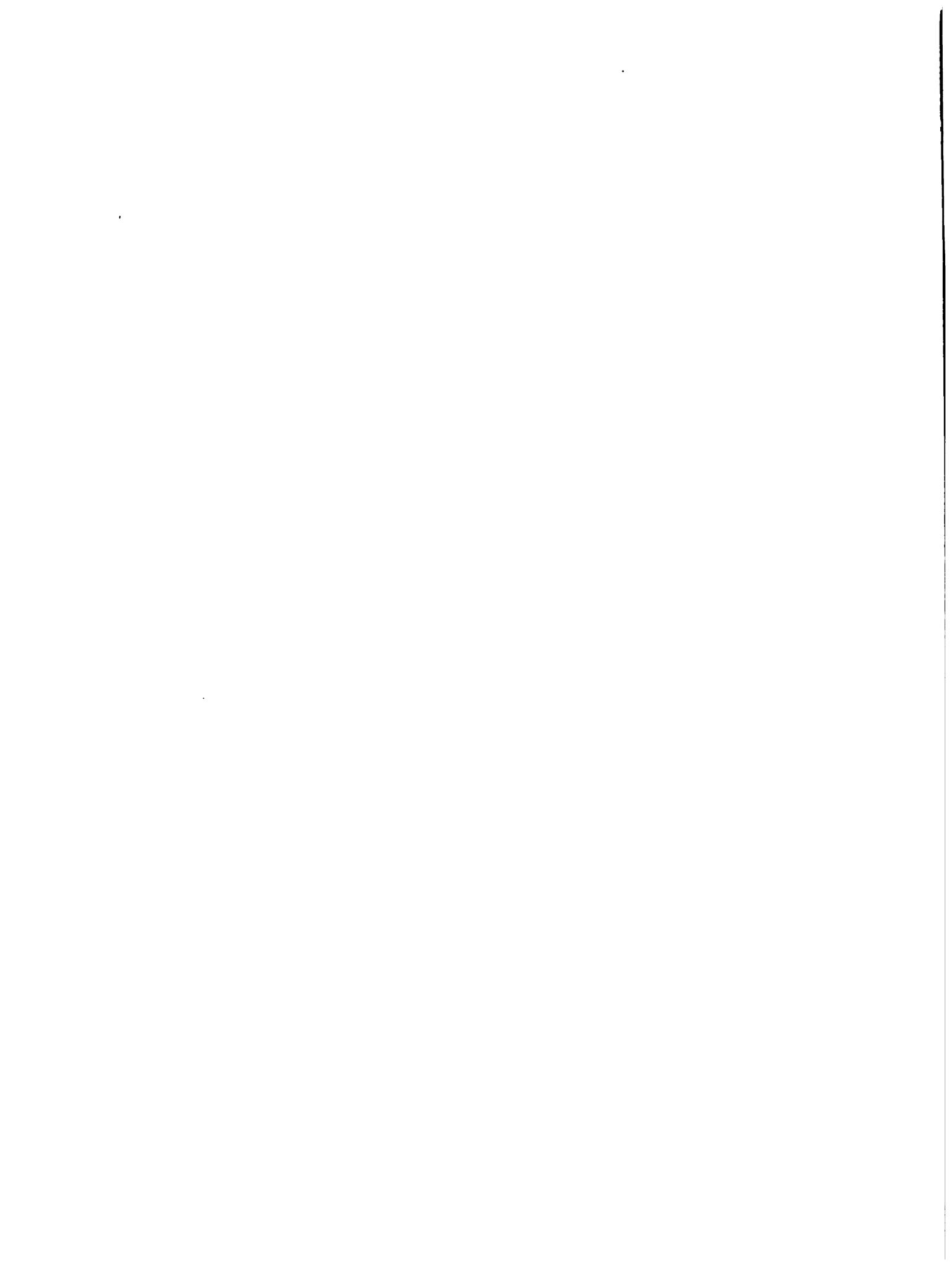
Hernán Garrón Salazar
Ministro de Agricultura y Ganadería



Oscar Arias Sánchez
Ministro de Planificación



José Emilio G. Araujo
Director General IICA



PROYECTO DE COOPERACION ENTRE LA OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA DE COSTA RICA, EL CONSEJO AGROPECUARIO NACIONAL, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS PARA COLABORAR CON EL SISTEMA SECTORIAL DE PLANIFICACION AGROPECUARIA EN LA ELABORACION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO

I. NATURALEZA DEL PROBLEMA

No obstante el papel preponderante que juega el sector agropecuario en el desarrollo de Costa Rica, tanto por su importante contribución a las exportaciones, al abastecimiento nacional y al empleo, las tendencias de su crecimiento durante los últimos años se han caracterizado por la espontaneidad e iniciativa individual de los empresarios agropecuarios. Este crecimiento espontáneo ha tenido, entre otras, las consecuencias de:

- A. Fomentar más los rubros agropecuarios de exportación que los rubros propios de la alimentación popular.
- B. El aumento del desempleo y subempleo rural y disminución de la disponibilidad de tierras.
- C. El desigual desarrollo de las regiones del país.

El Plan Nacional de Desarrollo 1974-1978, estableció entre otras, como acciones remediales para superar éstos problemas, la implementación del Sistema Nacional de Planificación y una profunda Reforma Institucional del Sector Público, bajo el supuesto que ambas medidas son de gran importancia para minimizar los efectos desfavorables de esta situación.

En lo que respecta al Sector Público Agropecuario, el propio Plan definió la necesidad de establecer el Sistema Sectorial de Planificación Agropecuaria y de reestructurar organizativamente el Sector (véase Plan Nacional de Desarrollo. Sector Público pp 44 y sgtes y Plan Nacional de Desarrollo. Sectores Productivos pp 45 y sgtes).

Por estas razones, el Gobierno acordó constituir el Sistema de Planificación Sectorial Agropecuario mediante Decreto Ejecutivo publicado en la Gaceta N° 162, del 28 de agosto de 1975. Mediante este Decreto se reestructura el Consejo Agropecuario Nacional (CAN) y se establece la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria (OPSA).

* Documento CAN-385, aprobado por el CAN en sesión del 10 de agosto de 1976. Artículo 3. Acta N°7.

A la OPSA se le asignan entre otras, las siguientes funciones:

- A. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario, dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.
- B. Coordinar las acciones de las unidades y oficinas de planificación de los organismos del sector en la elaboración, supervisión, evaluación de los programas y proyectos aprobados por el Consejo Agropecuario Nacional.
- C. Mantener control del desarrollo de los programas y proyectos en ejecución y proponer las medidas correctivas pertinentes.
- D. Colaborar con la Oficina de Planificación Nacional en el establecimiento de normas para la elaboración de presupuestos por programas y en la revisión de presupuestos anuales que los organismos presentan a OFIPLAN.
- E. Colaborar con los organismos del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria en la adopción de medidas de fortalecimiento institucional y de metodología de planificación.

Para la realización de esas importantes funciones, la nueva Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria se enfrenta a diversas dificultades.

- A. La poca experiencia en materia de planificación sectorial e institucional.
- B. La escasez relativa de técnicos altamente calificados en las áreas de planificación socioeconómica, agropecuaria y de programación del desarrollo institucional.
- C. La falta de capacitación en dichas áreas del personal asignado a dicha Oficina, no obstante su excelente calificación en áreas profesionales.
- D. La debilidad de las actuales Oficinas de Planificación de los organismos agropecuarios, especializados generalmente en la elaboración de presupuestos y dotadas de personal que con frecuencia no está suficientemente capacitado para participar activamente en un proceso de planificación coordinado a nivel sectorial.

II. ANTECEDENTES

Desde mediados de 1974 la Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA para Costa Rica, con la cooperación del Programa de Gestión ha venido cooperando con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica en la formulación de bases para el establecimiento

de un sistema sectorial de planificación. En este aspecto contribuyó en la preparación del primer documento titulado "Bases para el Establecimiento de la Oficina de Planificación del Sector Agropecuario" y colaboró con la Comisión Coordinadora compuesta por funcionarios del MAG y OFIPLAN de alto nivel.

El IICA ha colaborado también con el Ministerio de Agricultura y la Oficina de Planificación Nacional en la elaboración del Programa Nacional de Granos Básicos.

En lo que respecta al área institucional, colaboró en el análisis institucional del ITCO y en el estudio del sistema de programación operativa del Consejo Nacional de Producción y en el estudio de los aspectos institucionales de la sanidad animal.

Actualmente, la Oficina de Coordinación de Costa Rica está cooperando a solicitud del Consejo Agropecuario Nacional, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y de la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria, en la formulación de un Diagnóstico de los Aspectos Institucionales del Sector Rural y Agropecuario de Costa Rica.

Las funciones y tareas asignadas a la nueva Oficina Sectorial de Planificación son consideradas por la Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA en Costa Rica como sumamente importantes para la solución de un problema crítico en el sistema institucional de Costa Rica, como lo es la de un sistema de planificación sectorial que permita orientar la toma de decisiones de políticas agropecuarias e institucionales, la formulación de estrategias para implementar dichas políticas y la preparación de las actividades interinstitucionales para la ejecución coordinada de las estrategias.

Cabe esperar que la solución de este problema crítico se traduzca en un producto sectorial que contribuya eficazmente al mejoramiento de las condiciones de vida en las áreas rurales y el aumento de la producción y productividad del sector agropecuario.

Sin embargo, la Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA en Costa Rica, no cuenta con los recursos técnicos requeridos para apoyar adecuadamente a las autoridades y organismos nacionales en el desarrollo del tan necesario sistema de planificación sectorial.

La escasez de personal calificado en técnicas de planificación, programación socioeconómica e institucional, la amplia variedad de oficinas de planificación de los organismos que deben ser orientadas y asesoradas, las necesidades de capacitación del personal del sistema, tanto en capacitación en servicio como en otros tipos más formales de capacitación (cursillos, seminarios, talleres) y la escasez de conocimientos y experiencia en las estrategias y técnicas de desarrollo institucional, señalan la necesidad de una cooperación

técnica más sustancial y más permanente que la Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA en Costa Rica puede ofrecer al país en las presentes circunstancias.

Por las razones anteriores, la Oficina Sectorial de Planificación Agropecuaria y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, han formulado, con plena aprobación de los organismos nacionales pertinentes, el siguiente Proyecto para fortalecer la Oficina Sectorial de Planificación Agropecuaria y el Sistema de Planificación Agropecuaria de Costa Rica.

III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DEL PROYECTO

A. Objetivos Generales

Cooperar con el Sistema Sectorial de Planificación Agropecuaria en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario dando especial énfasis a lo relacionado con la producción de alimentos.

B. Objetivos Específicos

1. Crear la capacidad institucional dentro de OPSA para cumplir con las funciones que le han sido asignadas (Decreto Ejecutivo N°5147-AP del 20 de agosto de 1975).
2. Establecer un mecanismo permanente de capacitación para el personal de las unidades de planificación de los organismos del sistema respectivo.
3. Colaborar con las unidades de planificación de los organismos del Sector en la elaboración de proyectos, en especial en aquellos que hacen relación a la producción de alimentos.
4. Mejorar la capacidad administrativa y operativa del Sector Público Agropecuario y de sus organizaciones.

IV. METAS

A. Con respecto al Objetivo 1:

1. Colaborar con la OPSA en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario dando prioridad a los programas de aumento de producción de alimentos.

2. Elaborar y aplicar normas para el control del desarrollo de los programas y proyectos en ejecución.

B. Con respecto al Objetivo 2:

1. Identificar las necesidades de capacitación del personal de las unidades de planificación sectorial y las acciones para su atención.
2. Establecer en cooperación con los organismos del S.P.A., mecanismos de capacitación del personal de las oficinas de planificación de los organismos del sector.

C. Con respecto al Objetivo 3:

Elaborar con la OPSA y las organizaciones del S.P.A., proyectos institucionales e interinstitucionales, con énfasis en los relacionados en el aumento de la producción de alimentos.

D. En relación al Objetivo 4:

1. Elaborar con OFIPLAN, OPSA y las organizaciones del S.P.A., el Diagnóstico Institucional del Sector Rural y Agropecuario de Costa Rica.
2. Elaborar con OFIPLAN y OPSA y las Organizaciones del S.P.A., el Programa de Desarrollo Institucional a través del cual se pretenderán corregir los problemas identificados en el diagnóstico. Colaborar con OPSA y OFIPLAN en la solución de problemas específicos que entorpecen la capacidad administrativa del S.P.A.
3. Colaborar y asistir en el establecimiento de normas para la elaboración y revisión de presupuestos por programas.

V. ORGANISMOS PARTICIPANTES

- A. El Proyecto está bajo la dirección y supervisión conjunta de la Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA en Costa Rica y de la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria de Costa Rica.
- B. La Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA en Costa Rica realizará en relación al Proyecto, entre otras, las siguientes funciones:

1. Dirigir y supervisar conjuntamente con el Director de OPSA, las actividades de los expertos del Proyecto.
 2. Administrar de acuerdo a los procedimientos generales y normas contables establecidas por el IICA, los recursos asignados por las partes al Proyecto, sea en forma de sumas convenidas en este Proyecto o provenientes de contratos o convenios suscritos con posterioridad.
 3. Reclutar y obtener el nombramiento de los especialistas asignados al Proyecto a través de los mecanismos y procedimientos del IICA y del Fondo Simón Bolívar.
 4. Dar apoyo técnico y logístico al Proyecto en los términos del Convenio.
 5. Solicitar a otras unidades del IICA u otros organismos afines la participación de expertos ajenos al Proyecto en actividades de éste y aprobar la participación de los técnicos del Proyecto en apoyo a otras actividades del IICA.
 6. Aprobar las solicitudes de becas, viajes y otras actividades de perfeccionamiento del personal nacional del Proyecto.
 7. Representar al Proyecto ante las autoridades nacionales en todas aquellas materias que ameriten esta representación.
 8. Coordinar la acción de los técnicos del Proyecto con las actividades de otras unidades del Instituto.
 9. Informar periódicamente a las autoridades del IICA y del Gobierno los avances y estado del Proyecto.
- C. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, El Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Agropecuario Nacional a través de la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria de Costa Rica realizarán las siguientes funciones:
1. Dirigir y supervisar conjuntamente con la Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA en Costa Rica las actividades del Proyecto.
 2. Administrar, cuando así se establezca, los recursos nacionales asignados al Proyecto, de acuerdo a las normas generales y procedimientos del Gobierno de Costa Rica.

3. Colocar, a disposición del Proyecto, a través de los mecanismos del Gobierno de Costa Rica, el personal nacional asignado al Proyecto.
4. Dar apoyo técnico y logístico al Proyecto en los términos del Convenio.
5. Solicitar, a través de la Oficina de Planificación Nacional, a las organizaciones del Sector Público de Costa Rica el personal necesario para el desarrollo de las actividades del Proyecto.
6. Proponer a la Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA en Costa Rica, los candidatos para el otorgamiento de becas, viajes y otras actividades de capacitación del Proyecto.
7. Coordinar las actividades de los técnicos nacionales asignados al Proyecto con las de otros técnicos del OPSA.
8. Promover ante las autoridades nacionales la discusión y toma de decisiones de las materias del Proyecto.
9. Promover ante las autoridades nacionales la institucionalización de las medidas recomendadas por el Proyecto.
10. La OPSA, procurará la participación de los organismos nacionales parte del S.P.A. en el Proyecto, especialmente en cuanto a las siguientes funciones:
 - a. Oficina de Planificación Nacional
 - 1) Establecimiento de normas y procedimientos para el Sistema de Planificación Sectorial dentro del marco del Sistema Nacional de Planificación.
 - 2) Dar apoyo técnico de la Oficina Sectorial de Planificación mediante el personal de su sección agropecuaria.
 - 3) Legitimación de las funciones y actividades de la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria, en virtud de la Ley de Planificación Nacional.
 - b. Consejo Agropecuario Nacional
 - 1) Toma de decisiones sobre las políticas y planes agropecuarios, tanto en sus aspectos socioeconómicos como institucionales que le proponga OPSA.

- 2) Dar apoyo a la Oficina Sectorial y a las Oficinas de Planificación de los organismos que constituyen el Sistema de Planificación Sectorial.
- 3) Coordinar al más alto nivel, la ejecución de los planes y programas elaborados por el Sistema de Planificación Sectorial.
- 4) Dar apoyo financiero y logístico, si fuese procedente, a las actividades del Proyecto, a través de los mecanismos que el propio CAN establezca.

c. Ministerio de Agricultura y Ganadería

- 1) Dotación de oficinas, personal técnico y auxiliar, equipos, materiales y transporte necesarios para la buena ejecución de este Proyecto.
- 2) Establecimiento de las conexiones de la Oficina Sectorial con el Ministerio y Viceministro de Agricultura, con los Directores Nacionales y Regionales y la Oficina de Planificación del MAG.

d. Organismos del Sistema Institucional

- 1) Fortalecimiento de sus Oficinas de Planificación conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Oficina de Planificación Nacional, con la asesoría, apoyo y capacitación proporcionada por la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria y sus asesores.
- 2) Participación en la elaboración de planes y programas inter-institucionales y elaboración de sus planes anuales y proyectos específicos de conformidad con los planes y programas nacionales.
- 3) Participación en la elaboración y ejecución de programas de desarrollo institucional para sus respectivas organizaciones y establecimiento de unidades de análisis y desarrollo institucional.

VI. LOCALIZACION

El Proyecto se desarrollará en San José, Costa Rica (Oficina de Planificación Nacional, Oficinas del Consejo Agropecuario Nacional y de las Oficinas de Planificación Sectorial Agropecuaria, Oficinas de Planificación de los Organismos

Sectoriales) y en las Oficinas Regionales del CAN, Ministerio de Agricultura y Ganadería y de los Organismos del Sector.

VII. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO 1976-1977

En relación con la meta 1 del Objetivo Específico 1, el Proyecto promoverá la realización de las siguientes actividades:

- A. Reunión de expertos nacionales en planificación para analizar la experiencia nacional en esta materia y tratar de capitalizar en beneficio del Proyecto, sea a través de sugerencias metodológicas, o estrategias operativas.
- B. Celebrar una reunión a principios del año fiscal con especialistas extranjeros de amplia experiencia para elaborar, junto con técnicos nacionales, la metodología a ser sugerida a las autoridades del Proyecto para el diagnóstico agro-económico del S.P.A.
- C. Capacitar el personal en la metodología elaborada y asistirlo en la aplicación de la misma.
- D. Elaborar el Diagnóstico General del Sector que deberá contener los diagnósticos parciales.
- E. Celebrar otra reunión de los especialistas de amplia experiencia en el momento indicado para revisar lo realizado con respecto al Diagnóstico y dar sugerencias para los pasos siguientes a seguir en cuanto a la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario.
- F. Identificar proyectos específicos para resolver problemas encontrados en el Diagnóstico.

Con respecto a las metas del Objetivo 2, durante el año 1976, el Proyecto promoverá la realización de las actividades siguientes:

- A. Realizar un estudio sobre las necesidades de capacitación de los miembros del S.P.A. de Costa Rica, especialmente en lo que respecta a capacitación en planificación.
- B. Identificar la capacidad instalada disponible para capacitación en aspectos relacionados con este Proyecto tanto en el país como en el extranjero.

- C. Elaborar un programa de capacitación a corto plazo para los funcionarios involucrados en el desarrollo del Proyecto y dar lineamientos para un programa global de capacitación.

Para la realización de estas tres actividades, el Proyecto considerará e integrará los requerimientos de capacitación identificados por otros expertos del mismo.

Con respecto a las metas del Objetivo 3, el Proyecto promoverá la realización de las siguientes actividades:

- A. Revisión y análisis de las diversas metodologías de formulación de proyectos en uso en Costa Rica y proposición y aprobación de metodologías para la formulación y evaluación de proyectos.
- B. Discusión y divulgación de la metodología con funcionarios nacionales.
- C. Capacitación a funcionarios nacionales en la metodología diseñada.
- D. Identificación de áreas problemas susceptibles de ser resueltas a través de proyectos específicos.
- E. Iniciación de formulación de por lo menos dos proyectos.

Con respecto a las metas del Objetivo 4, el Proyecto promoverá la realización de las siguientes actividades:

- A. Proposición, discusión y aprobación de una metodología de diagnóstico de los aspectos institucionales del sector rural de Costa Rica.
- B. Capacitación de por lo menos 10 funcionarios nacionales en modelos de desarrollo institucional y metodologías de diagnóstico institucional.
- C. Formulación del Diagnóstico Institucional.
- D. Identificación de problemas institucionales.
- E. Formulación de alternativas de solución y discusión de las mismas con las autoridades nacionales.
- F. Formulación del Programa de Desarrollo Institucional.
- G. Iniciación de actividades correctivas de problemas identificados.

VIII. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO 1977-1978

Para el segundo año del Proyecto se realizarán las actividades que de acuerdo a los resultados de la revisión que se habla más adelante, sea necesario realizar para cumplir las metas del Proyecto.

IX. FECHA PROBABLE DE INICIACION

Algunas de las actividades del Proyecto han sido ya iniciadas conjuntamente por OFIPLAN, OPSA e IICA. Se espera que el resto de las actividades previstas se inicien en setiembre de 1976.

X. TIEMPO REQUERIDO PARA OBTENER LAS METAS

Dos años: 1976-1977; 1977-1978

XI. FECHA REVISION

En mayo de 1977 se hará una primera revisión del Proyecto con el objeto de ver la labor cumplida, los logros obtenidos y programas en detalle de la acción a realizar en el segundo año del Proyecto. En el mes de mayo de 1978 se hará la revisión final del Proyecto.

XII. PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE DEBERA CUMPLIR ESTA

El Proyecto espera contar en los dos años de vigencia con un total de 88 meses experto internacional y cuatrocientos ochenta meses experto nacional.

Del total de expertos internacionales, aproximadamente 60 meses experto internacional serán funcionarios del propio Proyecto siendo el resto apoyo que recibirá el Proyecto de otros Programas del Instituto.

Los expertos permanentes del Proyecto lo serán en áreas en las que, aparentemente, OPSA, las Instituciones Nacionales y la Oficina de Coordinación del Plan de Acción del IICA en Costa Rica tienen menos familiaridad o talento disponible.

Habrá un Experto en Planificación Agropecuaria a partir de setiembre de 1976 y por un período de 18 meses.

Habrá un Experto en Instituciones Agropecuarias, a contar de setiembre de 1976 y por un período de 24 meses.

Habr  un Experto en Formulaci3n y Evaluaci3n de Proyectos Agropecuarios a contar de enero de 1977 y por un per odo de 18 meses.

Los otros expertos que pueda suplir el IICA que apoyar n la acci3n del Proyecto proceder n de las  reas de suelos, cultivos, ganader a, forestal, sociolog a rural, econom a agr cola (administraci3n rural, comercializaci3n, cr dito, etc.), capacitaci3n, semillas, etc. Estos expertos ser n llamados a medida que las necesidades de las actividades del Proyecto as  lo ameriten.

Las funciones que deban cumplir los miembros del personal del Proyecto y su correspondiente calendario, se describen en el Anexo N 2, de este documento.

El Proyecto contar  durante los dos a os, con aproximadamente 480 meses/experto nacional de diversas especialidades los que estar n asignados por el Gobierno a los objetivos del Proyecto de tiempo completo. A esta altura del Proyecto, se preve que las especialidades de estos expertos deber n ser las siguientes:

- 1 Economista Agr cola - Planificador Contraparte Nacional
- 2 Estad sticos
- 6 Economistas Agr colas con especialidades en administraci3n rural (2) programaci3n (2) comercializaci3n (1) Cr dito (1).
- 4 Ingenieros Agr nomos especialistas en producci3n en las  reas de investigaciones agr colas; asistencia t cnica y extensi3n; Zootecnia (2).
- 1 M dico Veterinario
- 1 Soci3logo Rural
- 1 Especialista en Tenencia
- 1 Especialista en Administraci3n P blica
- 1 Especialista en Finanzas P blicas
- 1 Ingeniero Agr cola especialista en Infraestructura
- 1 Especialista en Recursos Naturales Renovables
- 10 T cnicos de nivel medio que trabajar n ocasionalmente en el proyecto como encuestadores; tabuladores y de apoyo a los funcionarios permanentes.

Aparte de este personal del Proyecto, se contar  tambi n con el apoyo de funcionarios trabajando en sus organizaciones para suministrar a los miembros del grupo la informaci3n que  stos soliciten.

El Proyecto contará asimismo con siete secretarias de tiempo completo y facilidades de oficina, equipo, transporte y suministros.

Si las necesidades del Proyecto así lo requieren y OFIPLAN, CAN, OPSA y el IICA así lo acuerden, este aporte de personal por parte del Gobierno podrá ser aumentado durante el desarrollo del Proyecto.

XIII. RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO (véase cuadros 1,2,3,y 4)

Durante sus dos años de vigencia, el Proyecto contará con la cantidad aproximada de ₡10.741.538 (US\$1.249.016). De este total, el Gobierno de Costa Rica financia un 75% y el IICA el 25% restante.

La contribución del Gobierno proviene en un 43% de recursos presupuestarios con que actualmente cuentan los Programas del Ministerio de Agricultura "Coordinación de Política Agropecuaria (CAN)" y "Oficina Sectorial de Planificación Agropecuaria (OPSA)" y los que prevé asignará el Gobierno a los mismos programas durante el período de desarrollo del Proyecto. Otros componentes importantes de la contribución del Gobierno son el Préstamo del AID 515 TO-25 que contribuye con un 12% del total y el préstamo del Fondo de Inversiones del Gobierno de Venezuela el que contribuye con un 23% del mismo total.

La contribución del IICA está compuesta en un 18% de recursos provenientes del Fondo Simón Bolívar y en un 7% de recursos provenientes del Presupuesto Regular del Instituto 1/.

En cuanto al objeto del gasto, se ha tratado de conciliar los criterios de clasificación utilizados por el Gobierno de Costa Rica y el IICA y por tanto es posible, que por ser ambos criterios diversos, es probable que haya algunos gastos imputados a partidas incorrectas según sea el criterio seleccionado para la conciliación.

Se ha tratado asimismo, de programar el gasto por períodos que coincidan con las modalidades de términos presupuestarios de ambas partes ya que los años presupuestarios de éstas no coinciden.

Los resultados de este esfuerzo se presentan en los Cuadros N°1, 2 y 3. El Cuadro N°4 contempla la distribución del presupuesto del IICA de acuerdo a la fórmula presupuestaria de esta organización.

1/ Los \$45.000 dólares que figuran como contribución del Presupuesto Regular del Instituto corresponde a los gastos que demanda la participación en el Proyecto de personal del Instituto que está asignado a otros programas y proyectos del IICA.

En el Cuadro N°1, puede apreciarse que para los cuatro meses iniciales del Proyecto (Setiembre - Diciembre 1976) se ha previsto un gasto de \$2.245.536 colones. Este gasto se distribuye en \$1.307.016 colones para Servicios No Personales (principalmente pago de consultorias) y \$579.968 colones para Servicios Personales (Personal Permanente asignado al Proyecto por las partes).

Para los siguientes doce meses (Enero-Diciembre 1977) se han presupuestado \$5.079.535 colones y para los restantes ocho meses del Proyecto (Enero-Agosto 1978) la cantidad de \$3.416.467.

En el Cuadro N°2, se aprecia la contribución de las partes al Proyecto y el objetivo del gasto al que han sido asignadas las mismas.

En el Cuadro N°3, que es un cuadro resumen de los anteriores, puede verse el objeto del gasto, el horario del gasto y la fuente de financiación. Se ve que, los gastos en Servicios No Personales absorben el 47% del total del Proyecto y los Gastos en Servicios Personales ocupan el 44% del total. Obsérvese que en los ocho meses de 1978, el decrecimiento del rubro Servicios No Personales y el crecimiento del rubro Servicios Personales debido a que, al terminar en Diciembre de 1977 el financiamiento de los préstamos del AID y Fondo de Inversiones de Venezuela, los gastos en consultorias que hasta esa fecha eran financiados por esas fuentes, pasan a ser financiadas por el Presupuesto Ordinario del Gobierno.

En el Cuadro N°4 (a y b), se presenta el desglose del compromiso del IICA, en dólares por doce y 24 meses del Proyecto, de acuerdo a la forma y criterio de clasificación del Instituto.

CUADRO N° 1

COSTO TOTAL DEL PROYECTO DURANTE LOS DOS AÑOS DE DURACION
POR OBJETO DEL GASTO, POR PERIODOS, EN COLONES

TERMINOS ASPECTOS DEL GASTO	4 MESES	12 MESES	6 MESES	24 MESES - TOTAL
servicios Personales	579.988	1.884.480	2.336.252	4.800.720
Servicios No Personales	1.307.016	2.890.041	870.148	5.057.205
Materiales y Suministros	80.137	201.784	134.522	416.443
Maquinaria y Equipo	264.062	70.230	46.879	380.171
Transferencias Corriente	14.333	43.000	28.666	86.000
TOTAL	2.245.536	5.079.535	3.416.467	10.741.538

CUADRO N° 2

COSTO TOTAL DEL PROYECTO DURANTE LOS DOS AÑOS DE DURACION:
POR ORIGEN DE LOS FONDOS Y OBJETO DEL GASTO, EN COLONES

	GOBIERNO DE COSTA RICA	IICA	TOTAL
Servicios Personales	3.147.402	1.652.918	4.800.720
Servicios No Personales	4.149.676	907.529	5.057.205
Maquinaria y Equipo	360.623	20.638	381.261
Materiales y Suministros	406.123	10.320	416.443
Transferencias Corrientes	---	86.000	86.000
TOTAL	8.064.225	2.677.404	10.741.629

CUADRO N° 3

COSTO TOTAL DEL PROYECTO. POR OBJETO DEL GASTO. POR PERIODO
Y ORIGEN DE LOS FONDOS. EN COLONES

	DE COSTA RICA				IICA				GRAN TOTAL GOBIERNO COSTA RICA	%
	6 MESES	TOTAL 24 MESES	4 MESES	12 MESES	6 MESES	TOTAL 24 MESES	6 MESES	TOTAL 24 MESES		
0	1.785.279	3.142.802	275.485	826.460	550.973	1.652.918		4.800.720	44%	
1	567.717	4.149.676	151.448	453.650	302.431	907.529		5.057.205	47%	
24	131.062	406.123	1.720	5.160	3.440	10.320		416.443	4%	
00	40.000	360.623	3.439	10.320	6.879	20.638		361.261	4%	
			14.433	43.000	28.666	66.000		86.000	1%	
035	2.524.078	8.064.224	446.525	1.338.590	892.389	2.677.405		10.741.628		
		75%				25%				

CUADRO N° 4 (a)

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA OEA

DETALLE DE COSTOS POR PROGRAMA/PROYECTO

Código:

Título: Proyecto de Cooperación con OFIPLAN-CAN-MAG, para formular Plan
Desarrollo Agropecuario de Costa Rica

Ejercicio Económico: 1976-1977

Cta.	OBJETO DEL GASTO	FINANCIACION			
		TOTAL US\$	Cuotas	IICA FSB	PAIS
	COSTOS DE PERSONAL				
11	Profesional Internacional	92.000		92.000	
12	Profesional Nacional y de Servicios Generales	4.100		4.100	
	Total Costos de Personal	196.100		96.100	100.000
	COSTOS DE OPERACION				
20	Viajes Oficiales	1.550		1.550	
21	Literatura Técnica	-		-	
22	Edición de Publicaciones	400		400	
23	Becas	5.000		5.000	
24	Consultores y Conferenciantes	50.000	45.000	5.000	
25	Materiales y Utiles	600		600	
26	Otros Servicios	500		500	
	Total Costos de Operación	513.050	45.000	13.050	100.000
40	Equipo Nuevo	<u>1.000</u>		<u>1.000</u>	
	SERVICIOS GENERALES				
50	Suministros	200		200	
51	Impresión de Informes y Documentos	-		-	
52	Comunicaciones	300		300	
53	Mantenimiento	-		-	
54	Atenciones Oficiales	-		-	
55	Alquileres	-		-	
56	Seguros	-		-	
	Total Servicios Generales	22.500		500	22.000
	TOTAL GENERAL	777.650	45.000	110.650	622.000

CUADRO N°4 (b)

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA CEA

DETALLE DE COSTOS POR PROGRAMA/PROYECTO

Código:

Título:

Ejercicio Económico: 1977-1978

Cta.	OBJETO DEL GASTO	FINANCIACION			
		TOTAL US\$	Cuotas	IICA FSB	PAIS
	COSTOS DE PERSONAL				
11	Profesional Internacional	92.000		92.000	
12	Profesional Nacional y de Servicios Generales	4.100		4.100	
	Total Costos de Personal	496.100		96.100	400.000
	COSTOS DE OPERACION				
20	Viajes Oficiales	1.550		1.550	
21	Literatura Técnica	-		-	
22	Edición de Publicaciones	400		400	
23	Becas	5.000		5.000	
24	Consultores y Conferenciantes	50.000	45.000	5.000	
25	Materiales y Utiles	600		600	
26	Otros Servicios	500		500	
	Total Costos de Operación	253.050	45.000	13.050	200.000
40	Equipo Nuevo	<u>1.000</u>		<u>1.000</u>	
	SERVICIOS GENERALES				
50	Suministros	200		200	
51	Impresión de Informes y Documentos	-		-	
52	Comunicaciones	300		300	
53	Mantenimiento	-		-	
54	Atenciones Oficiales	-		-	
55	Alquileres	-		-	
56	Seguros	-		-	
	Total Servicios Generales	22.500		500	22.000
	TOTAL GENERAL	777.650	45.000	110.650	622.000

XIV. SITUACION DESEABLE AL TERMINO DEL PROYECTO

Al término del Proyecto se espera haber cumplido lo siguiente:

- A. Que el Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario esté concluido, identificados los problemas, discutidos, aceptados y jerarquizados. Por lo menos 10 proyectos identificados tendientes a solucionar problemas, metodologías de formulación de proyectos en uso por OPSA y el Sistema de Planificación Sectorial. Por lo menos cinco proyectos formulados y 40 personas capacitadas.
- B. Que esté funcionando el mecanismo de capacitación de personal.
- C. Que OPSA cuente con organización y recursos para cumplir sus funciones.
- D. Que por lo menos el MAG, CNP e ITCO hayan reforzado sus unidades de planeamiento con el personal y la organización requerida para el cumplimiento de sus funciones, debidamente coordinados con OPSA.
- E. Que el Sistema de Planificación Sectorial esté operando en forma conveniente.
- F. Que se haya iniciado el proceso de mejoramiento de la capacidad administrativa y operativa del S.P.A.

A N E X O N º 3

CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA OEA
Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE COSTA RICA PARA LA
ASESORIA Y CONSULTORIA DEL INSTITUTO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA
PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS PARA LA PREPARACION DEL
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EN LA
IDENTIFICACION Y FORMULACION DE PROYECTOS

CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA
OEA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE COSTA RICA PARA LA
ASESORIA Y CONSULTORIA DEL INSTITUTO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA
PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS PARA LA PREPARACION DEL
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EN LA
IDENTIFICACION Y FORMULACION DE PROYECTOS
QUE HAGAN OPERABLE EL MENCIONADO PLAN

Los suscritos, José Emilio G. Araújo, Doctor en Ciencias Agrícolas, con cédula de residencia, mayor de edad, casado, de este vecindario, Director General apoderado generalísimo del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la Organización de los Estados Americanos en adelante el IICA, y Rodolfo Quirós Guardia, Doctor en Economía, de nacionalidad costarricense, mayor de edad, casado, con cédula número 1-255-896, en su carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante el MAG, debidamente autorizado para este acto por el Presidente de la República y por la Contraloría General de la República han convenido en el siguiente contrato:

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Costa Rica ha decidido realizar los estudios conducentes a la formulación de un Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario.
2. Que el Consejo Agropecuario Nacional, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica del Gobierno de Costa Rica han celebrado con el IICA un convenio para la ejecución de un Proyecto del Fondo Simón Bolívar, mediante el cual el IICA colaborará en la elaboración del Plan referido.

3. En el señalado Convenio se ha calculado que la realización del mismo alcanzará a la cantidad de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO COLONES.
4. De la suma indicada, el IICA con recursos propios y del Fondo Simón Bolívar contribuirá con la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO COLONES; el MAG con la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES, de acuerdo con lo detallado en la cláusula octava del presente Contrato, los cuales se usarán para la compra de los bienes y servicios que se señalan en el Convenio mencionado. El resto del costo de dicho Proyecto, es decir, la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES, serán aportados por el Gobierno de Costa Rica a través de los presupuestos aprobados para la Oficina Sectorial de Planificación Agropecuaria y el Consejo Agropecuario Nacional.
5. Que el Ministerio de Hacienda ha certificado la existencia de recursos en los presupuestos del MAG para financiar los gastos de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario.
6. Que el MAG ha solicitado autorización de la Contraloría General de la República para contratar directamente por dos años con el IICA para que éste le brinde colaboración técnica al MAG en la preparación del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y en la identificación y formulación de proyectos que hagan operable el mencionado Plan.
7. Que la Contraloría General de la República mediante dictamen N° 8191 del 23 de setiembre de 1976 ha otorgado la autorización solicitada e instruido a que se suscriba un contrato pormenorizado de todas las actividades

Prestaciones y obligaciones que corren de cargo de una y otra parte contratante, contrato que deberá ser refrendado por la misma Contraloría.

ACUERDAN:

Primero:

Celebrar el presente Contrato de Servicios por el término de dos años, por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES para la asesoría y consultoría del IICA al MAG para la realización de los estudios para la preparación de un Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y en la identificación y formulación de proyectos para la ejecución del citado Plan.

Segundo:

Los fondos del Contrato serán para sufragar los gastos en que incurra el IICA para la compra de bienes y servicios que, conjuntamente con los bienes y servicios que el mismo IICA adquiera con sus propios recursos, estarán destinados a lograr los objetivos del Convenio y de este Contrato.

Tercero:

Las partes contratantes podrán hacer individualmente aportes adicionales a los considerados en este Contrato.

Cuarto:

El IICA adquirirá y administrará los bienes y servicios para cumplir con este Contrato de acuerdo a sus propias políticas y procedimientos.

Quinto:

En el caso de la contratación de personal, otorgamiento de becas u otras medidas que involucren disposición de recursos del presente Contrato, para la

adquisición de servicios personales, se requerirá la consulta previa del Ministro de Agricultura o de la persona que éste designe como Director del Proyecto de parte del MAG. En el caso de adquisición de bienes que involucren gastos de más de DIEZ MIL COLONES, por unidad, con fondos del presente Contrato, se requerirá asimismo consulta del Ministro o su Representante.

Sexto:

Aparte de las obligaciones que el IICA ha contraído en el Convenio para la ejecución del Proyecto Simón Bolívar, el IICA, con cargo a los recursos provenientes del presente Contrato, se compromete a adquirir los siguientes bienes y servicios, de conformidad con sus políticas y reglamentos, los que destinará exclusivamente a lograr los objetivos del Contrato:

1. Servicios de Asistencia Técnica:

El personal será nombrado de conformidad con el escalafón de sueldos y reglamentos del IICA.

- a. Ciento Cuarenta y Cuatro meses/técnico en Planificación y Comercialización Agropecuaria hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL COLONES.
- b. Noventa y Seis meses/Principal en Planificación y Comercialización Agropecuaria hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL COLONES.
- c. Noventa y Seis meses/Adjunto en Planificación y Comercialización Agropecuaria hasta por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL COLONES.

2. Servicios Administrativos:

El personal será nombrado de conformidad con el escalafón de sueldos y reglamentos del IICA.

- a. Veinticuatro meses/hombre Especialista en Administración hasta por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL COLONES.
- b. Veinticuatro meses/hombre Asistente en Administración hasta por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL COLONES.
- c. Doce meses/hombre Auxiliar Contabilidad hasta por la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES.
- d. Veinticuatro meses/Secretaria Ejecutiva Bilingue hasta por la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL COLONES.
- e. Cuarenta y ocho meses/Secretaria hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL COLONES.
- f. Cuarenta y Ocho meses/hombre Conserje hasta por la cantidad de SESENTA MIL COLONES.
- g. Cuarenta y ocho meses/hombre-Chofer hasta por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL COLONES.
- h. Cuarenta y ocho meses/guarda hasta por la cantidad de SESENTA MIL COLONES.

3. Viáticos y Gastos de Viaje:

Viáticos para cubrir salidas fuera de San José de aproximadamente

un 20% del tiempo del Personal Profesional y Técnico por un monto de hasta TRESCIENTOS MIL COLONES, los cuales serán pagados de conformidad con la Escala de Viáticos del IICA.

Gastos de transporte de las salidas hasta por un total de CINCUENTA MIL COLONES, según la Escala del IICA.

4. Cargas Sociales

El IICA absorberá con cargo a los fondos del presente Contrato las cargas sociales que, de acuerdo a la Legislación vigente en Costa Rica debe sufragarse. Se estima que estas prestaciones alcanzarán a un costo aproximado de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES con el que se cubrirán los costos de estas cargas.

5. Actividades de Capacitación:

El Instituto organizará cursos, seminarios, mesas redondas y otorgará becas de adiestramiento en servicio en el país y actividades de capacitación en el exterior para miembros de la Oficina Sectorial de Planificación Agropecuaria y de las unidades de programación de las organizaciones vinculadas al Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria. Se estima que se otorgará aproximadamente cuatrocientos ochenta meses becas con un costo de OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA COLONES.

Habrán asimismo aproximadamente CIEN MIL COLONES para financiar gastos de transporte para actividades de capacitación para viajes al exterior.

6. Arrendamiento del Edificio:

El IICA arrendará para el MAG por el término de dos años, prorrogables, el predio ubicado en los pisos tercero y quinto del edificio del Teatro Rex ubicado en la intersección de la Calle Primera y Avenida Cuarta y con una extensión de 1056 m². El costo del arrendamiento es de VEINTE COLONES por metro cuadrado lo que significa un alquiler de VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE COLONES por mes y un total de QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA COLONES por los 24 meses del Contrato.

7. Encuestas, Investigaciones, Procesamiento de Datos y Transferencias:

Habrás asimismo OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL COLONES para el financiamiento de encuestas, procesamiento de datos, investigaciones, análisis y estudios de comercialización que sean aprobados por el MAG para las organizaciones del sistema de comercialización del país.

8. Materiales, Suministros, Equipo y Misceláneos:

El Contrato financiará compra de materiales, suministros y equipos y misceláneos, necesarios para el normal desarrollo de las actividades de los técnicos y personal administrativo hasta por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS COLONES. Los materiales, equipos o suministros que el IICA adquiera por este concepto con recursos del presente Contrato y que no se consuman durante el desarrollo del Plan pasará a poder del MAG al término del Contrato.

Sétimo:

El IICA podrá cuando las circunstancias así lo determinen, realizar modificaciones de la distribución de una misma partida siempre que ello no implique mayores gastos dentro de la misma.

Las posibles modificaciones de las sumas asignadas entre partidas se harán de acuerdo con el Ministro o su Representante.

Octavo:

El monto de este Contrato es por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES, los que serán pagados por el MAG mediante cuotas adelantadas de acuerdo al siguiente calendario de entrega:

Primera Cuota: Aproximadamente el día 30 de octubre de 1976 y por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS COLONES.

Segunda Cuota: Aproximadamente el día 28 de febrero de 1977, la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES.

Tercera Cuota: Aproximadamente el día 30 de mayo de 1977, la cantidad de DOS MILLONES DE COLONES.

Cuarta Cuota: Aproximadamente el día 30 de setiembre de 1977, la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA COLONES.

Quinta Cuota: Aproximadamente el 28 de febrero de 1978, la cantidad de UN MILLON SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES.

Noveno:

En el caso que al término de los veinticuatro meses de vigencia de este Contrato queden aún cantidades provenientes del mismo sin gastar, las partes procederán, a través de una Carta de Entendimiento entre ellas, a disponer del uso de las mismas, dentro de la obtención de los objetivos generales del Convenio y del Contrato.

Décimo:

Este Contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes por medio de aviso escrito que deberá ser enviado con noventa días de anticipación.

La rescisión se producirá para todos los efectos del mismo, sin perjuicio de salvaguardar el cumplimiento o indemnización por el incumplimiento de las obligaciones válidamente contraídas por las partes.

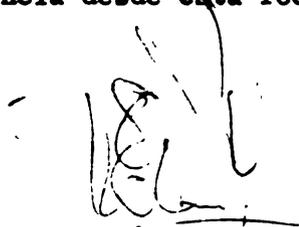
Décimo Primero:

Los acuerdos de este Contrato podrán ser modificados por cartas de entendimiento aceptadas por ambas partes.

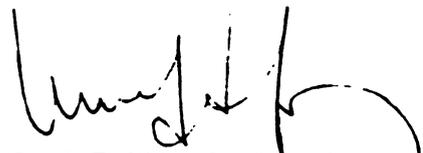
Décimo Segundo:

El MAG se compromete a que, para el término del Contrato, la mayoría de las personas vinculadas a la realización de las actividades del mismo hayan sido absorbidas como personal regular de la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, el primer día del mes de octubre de Mil Novecientos Setenta y Seis y entra en vigencia desde esta fecha.



Dr. Rodolfo Quiros Guardia
Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Dr. José Emilio G. Araujo
Director General
Instituto Interamericano de Ciencias
Agrícolas de la OEA

A N E X O N º 4

SOLICITUD DEL MINISTRO DE AGRICULTURA PARA LA CONTINUACION DE LA
COOPERACION TECNICA DEL IICA AL SECTOR Y NOTA DE APROBACION DEL IICA



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DESPACHO DEL MINISTRO

SAN JOSE, COSTA RICA

9 de diciembre de 1977

577 M

Señor

Dr. José Emilio G. Araujo

Director General

Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas - OEA

San José.-

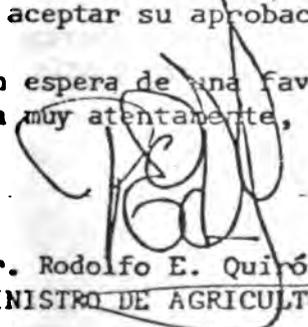
Estimado señor Director:

El Gobierno de Costa Rica está estudiando los requerimientos de cooperación técnica internacional para las diversas instituciones del sector público agropecuario durante el período 1978-1984.

Nuestro gobierno, y especialmente el Ministro que le suscribe, está plenamente satisfechos de la forma en que el IICA ha cooperado en el fortalecimiento de la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria (OPSA) a través del Proyecto del Fondo Simón Bolívar en Costa Rica. Por consiguiente deseamos conocer la posibilidad de que el IICA continúe apoyando a esta oficina durante el período 1978-1982.

No escapa a este Ministerio que, de acuerdo con las modalidades del Fondo Simón Bolívar, es probable que el Instituto no pueda contar en estos momentos con la seguridad de recursos suficientes para cubrir el costo del proyecto durante estos cuatro años, por lo que estaríamos dispuestos a aceptar su aprobación temporal sujeta a la disponibilidad de fondos.

En espera de una favorable acogida de su parte a esta solicitud, lo saluda muy atentamente,



Dr. Rodolfo E. Quirós Guardia
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



RQG/mia.

DG/D-1974
19 de diciembre de 1977

DIRECCION GENERAL
Apartado 10281
San José, Costa Rica
Cable: IICA SANJOSE
Telex: CR 2144 IICA

Señor
Dr. Rodolfo Quirós Guardia
Ministro de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José

Señor Ministro:

Me refiero a su carta N°577 M del día 9 del presente mes, en la que expresa su interés de que el IICA a través del Proyecto del Fondo Simón Bolívar continúe apoyando el fortalecimiento de la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria (OPSA), dependiente de ese Ministerio, durante el período 1978-1982.

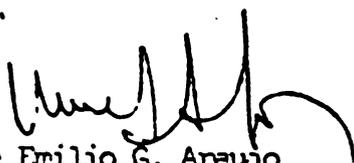
De acuerdo con su solicitud, me es muy grato comunicarle que el IICA ha decidido aprobar la extensión del referido proyecto para el período antes señalado, sujeto naturalmente a la disponibilidad de recursos del Fondo Simón Bolívar.

Como el Proyecto originalmente había sido diseñado sólo para dos años y lo estamos extendiendo por este medio en cuatro años más, estimo que sería prudente que, en lugar de la evaluación final del proyecto prevista para el mes de mayo de 1978 (Cláusula XI del Proyecto), hagamos de común acuerdo una revisión del Proyecto en la fecha más conveniente al Gobierno a objeto de adecuar las características del mismo al nuevo término que le estamos dando.

Como estoy haciendo uso del viaje a la patria que cada dos años nos concede el Instituto y no deseo que mi ausencia pueda entorpecer la revisión del Proyecto, para que se tomen las decisiones que sean menester, estoy autorizando por este medio al Director General Encargado para que en mi representación negocie y apruebe las medidas que sean necesarias y que resulten de la revisión del Proyecto.

En caso que el señor Ministro esté de acuerdo con esta propuesta, tomaremos como aprobada la extensión del Proyecto y procederíamos de mutuo acuerdo a establecer los detalles de la referida revisión.

Aprovecho la ocasión para expresar al señor Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.


José Emilio G. Araujo
Director General



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE COSTA RICA Y
EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS A-
GRICOLAS - OEA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VI-
GENCIA DEL CONTRATO 28 - 76 DEL 1° DE OCTU-
BRE DE 1976

Los suscritos, José Emilio G. Araujo, Doctor en Ciencias Agrícolas, con cédula de residencia, mayor de edad, - casado, de este vecindario, Director General apoderado generalísimo del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas - OEA en adelante el Instituto y Rodolfo Eduardo Quirós Guardia, Doctor en Economía Agrícola, de nacionalidad costarricense, mayor de edad, casado, con cédula de identidad 1 251 896 en su carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante el Ministerio, han convenido en la siguiente Carta de Entendimiento:

CONSIDERANDO :

- Que con fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y seis procedieron a celebrar un Contrato de Servicios por la suma de Cinco Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis Colones, mediante el cual el Instituto se comprometió a otorgar, financiado con los recursos del Contrato, los servicios de cooperación técnica detallados en el mismo.

- Que el referido Contrato está en plena ejecución a entera satisfacción de ambas partes.
- Que fue refrendado por la Contraloría General de la República con fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.
- Que con fecha Seis de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y Siete procedieron a ampliar los recursos del Contrato en la suma de Un Millón Quinientos Veinte Mil Ciento Veinte Colones, ampliación que fue debidamente refrendada por la Contraloría General de la República el 21 de noviembre de 1977.
- Que en la cláusula N° 1 del Contrato 28-76 se fijó como duración del Contrato el término de dos años.
- Que en la cláusula Décimo Primera del mismo Contrato se estableció que las modificaciones al texto original del contrato se harán por cartas de entendimiento aceptadas por ambas partes.
- Que el Instituto ha aprobado la extensión del Proyecto Simón Bolívar para dar colaboración técnica a la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria durante la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario 1979-1982.
- Que en la cláusula Novena se estableció que si al término de los 24 meses de vigencia del contrato quedaren aún cantidades provenientes del mismo, sin gastar, las partes procederán a través de una carta de entendimiento

miento entre ellas, a disponer del uso de las mismas, dentro de la obtención de los objetivos generales del Convenio y del Contrato.

- Que actualmente hay varios estudios cuya terminación se preve se extenderá más allá del actual período de duración del contrato.
- Que en virtud de la cláusula Décimo Segunda del Contrato el MAG se comprometió a absorber la mayoría del personal vinculado a la realización del mismo como personal regular de OPSA, proceso de absorción que está en desarrollo, pero que no podrá completarse plenamente antes de 1982.
- Que debido a la ampliación de recursos enunciados en el cuarto considerando de esta carta, existen recursos disponibles que, teniendo en cuenta la magnitud de los mismos, no serán gastados dentro de los objetivos del Contrato antes del mes de octubre de 1978 y podrán aplicarse a los mismos objetivos por parte del Instituto.

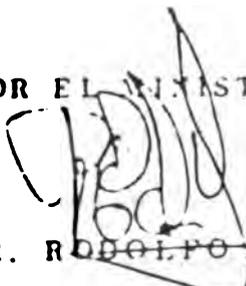
ACUERDAN :

1. Ampliar la fecha de terminación del Contrato 28-76 del 1° de octubre de 1976 hasta el 1° de octubre de 1982.
2. La ampliación del plazo no significa ampliación de los recursos ni modificación de los objetivos del Contrato.

3. Ambas partes convienen que en el mes de julio de 1978 procederán a revisar la asistencia técnica que el Instituto proveerá al Ministerio para este período de ampliación.
4. La presente carta de entendimiento queda sujeta al refrendo de la Contraloría General de la República.

San José, Costa Rica a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


DR. RODOLFO E. QUIROS GUARDIA

POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS


DR. JOSÉ EMILIO G. ARAUJO

A N E X O N º 5

CARTAS DE ENTENDIMIENTO-MODIFICACIONES AL CONTRATO

CARTAS DE ENTENDIMIENTO-MODIFICACIONES AL CONTRATO

NUMERO	FECHA	OBJETIVO
1	7 Nov. 1977	Ampliar el monto del Contrato en ¢1.520.120 provenientes del Préstamo AID-515-T-025. Refrendada por la Contraloría General de la República el 21 de noviembre de 1977.
2.	6 Mar. 1978	Ampliar el plazo de vigencia del Contrato 28-76 del 1º de octubre 1976 hasta el 1º de octubre 1982. Refrendada por la Contraloría General de la República el 3 de abril 1978.
3	13 Dic. 1978	Ampliar el monto del Contrato en ¢2.562.000 provenientes del Préstamo AID-515-T-027 y Préstamo AID-515-T-025. Refrendada por la Contraloría General de la República el 16 de enero 1979
4	18 Jun. 1979	Ampliar el monto del Contrato en ¢2.778.200 provenientes del Préstamo AID-515-T-027. Refrendada por la Contraloría General de la República el 17 de diciembre de 1979.
5	9 Jul. 1980	Ampliar el monto del Contrato en ¢153.720 que provienen del Préstamo AID-515-T-027. Refrendada por la Contraloría General de la República el 17 de diciembre de 1980.
6	20 Dic. 1980	Ampliar el monto del Contrato en ¢100.000 provienen del Contrato MAG-CONICIT. Refrendada por la Contraloría General de la República el 12 de febrero de 1981.
7.	25 Set. 1981	Ampliar el monto del Contrato en ¢1.121.400 provenientes de la Ley de Presupuesto Nacional N° 6542 para el año 1981. Refrendada por la Contraloría General de la República el 7 de enero de 1982.
8.	21 Ene. 1982	Ampliar el monto del Contrato en ¢800.000 provenientes de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario N° 6700 para el año 1982. Refrendada por la Contraloría General de la República el 8 de febrero de 1982.
9	25 Feb. 1982	Ampliar el monto del Contrato en ¢272.000 provenientes de la Ley N° 6700 y \$5.000 donación de AID. Refrendada por la Contraloría General de la República el 25 de marzo de 1982.
10	21 Abr. 1982	Ampliar el monto del Contrato en ¢161,750 recursos provenientes de Convenios con el CONICIT y la Dirección General Forestal. Refrendada por la Contraloría General de la República el 16 de junio de 1982.

NUMERO	FECHA	OBJETIVO
11	17 May.1982	Ampliar el monto del Contrato en \$62.384.000 (moneda canadiense), provenientes del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID) de Canadá. Refrendada por la Contraloría General de la República el 15 de julio de 1982.
12	13 Ago.1982	Ampliar el monto del Contrato en \$600.000 provenientes del Fondo Forestal y del Programa de Conservación de Recursos Naturales. Refrendada por la Contraloría General de la República el 24 de setiembre de 1982.
13	14 Set.1982	Ampliar la fecha de terminación del Contrato 28-76 del 1º de Octubre de 1976 hasta el 1º de Octubre de 1983. Refrendada por la Contraloría General de la República el 3 de noviembre de 1982.
14	Febrero 1983	Ampliar el monto del Contrato en \$1.072.000 provenientes del Presupuesto Nacional. Aprobada por la Contraloría General de la República el 17 de mayo de 1983.

A N E X O N º 6

ORGANIGRAMAS DE LA OFICINA DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIA

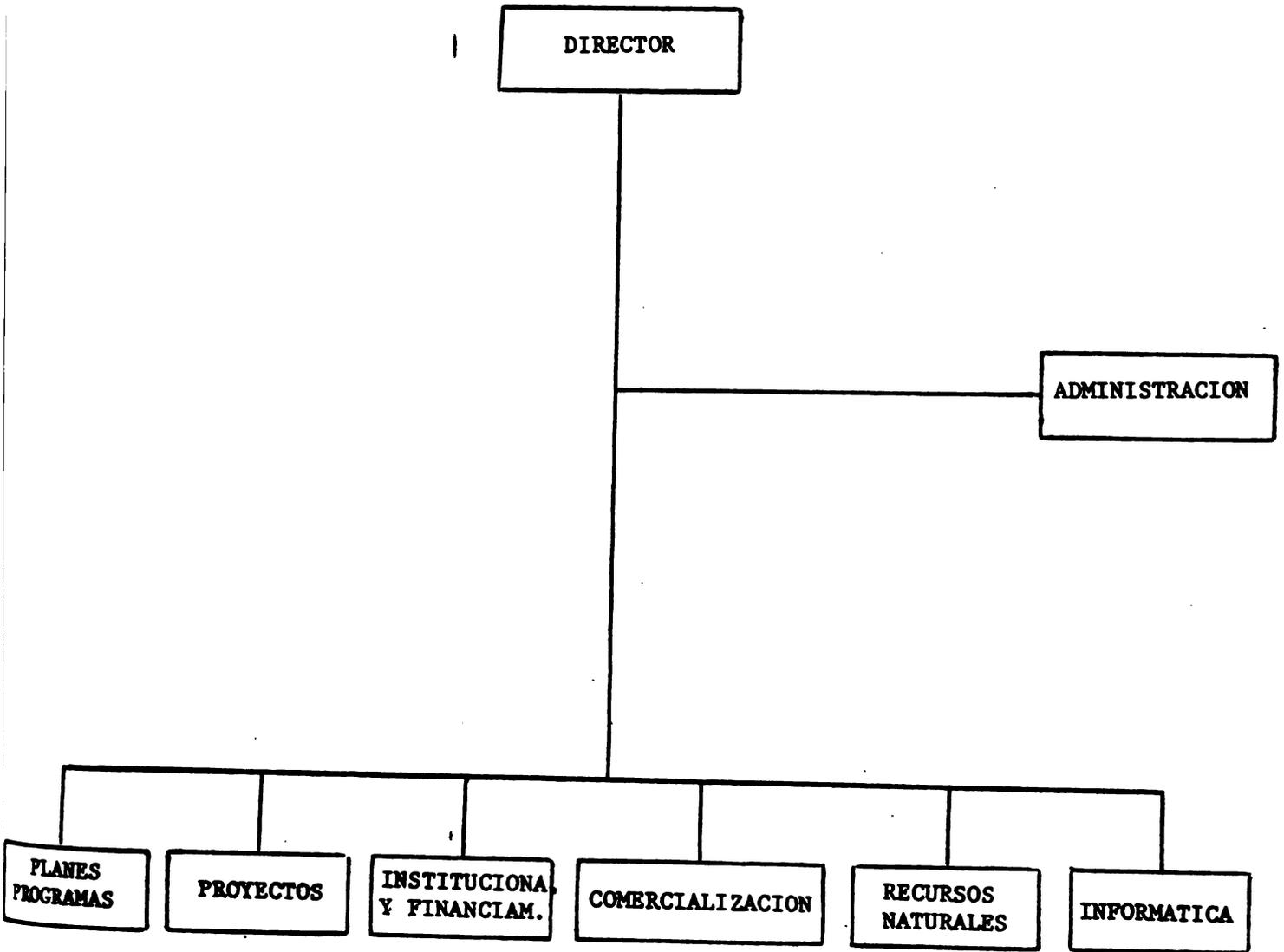
(OPSA) Y DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION

SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)

ORGANIGRAMA DE LA OFICINA DE PLANIFICACION

SECTORIAL AGROPECUARIA

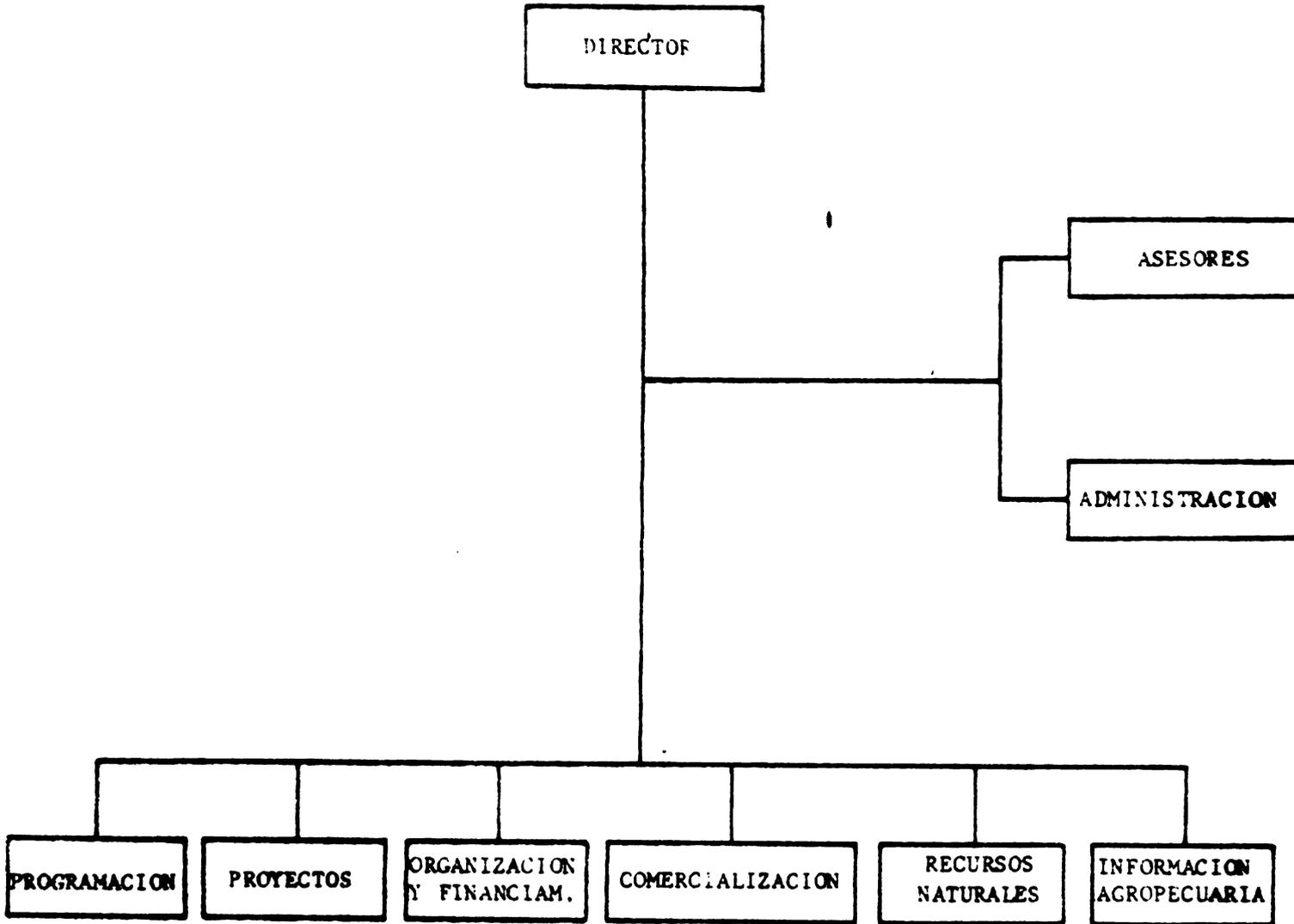
Julio 1978



ORGANIGRAMA DE LA OFICINA DE PLANIFICACION

SECTORIAL AGROPECUARIA

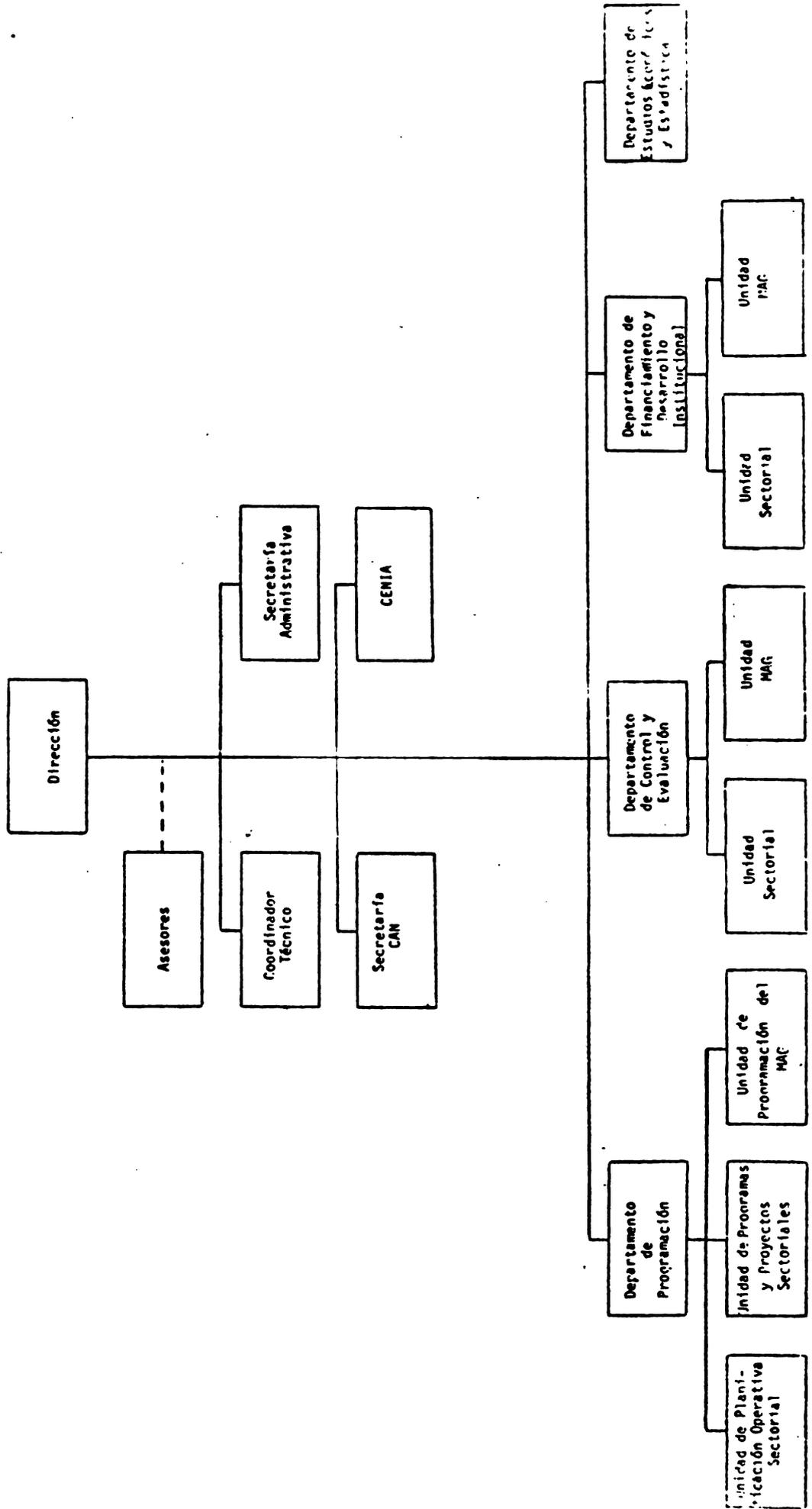
Julio 1979



SECRETARÍA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGRICULTURARIA Y DE RECURSOS MATERIALES RENOVABLES (SEPSA)
(SEPSA)

ORGANIGRAMA

A1 27 de agosto de 1982

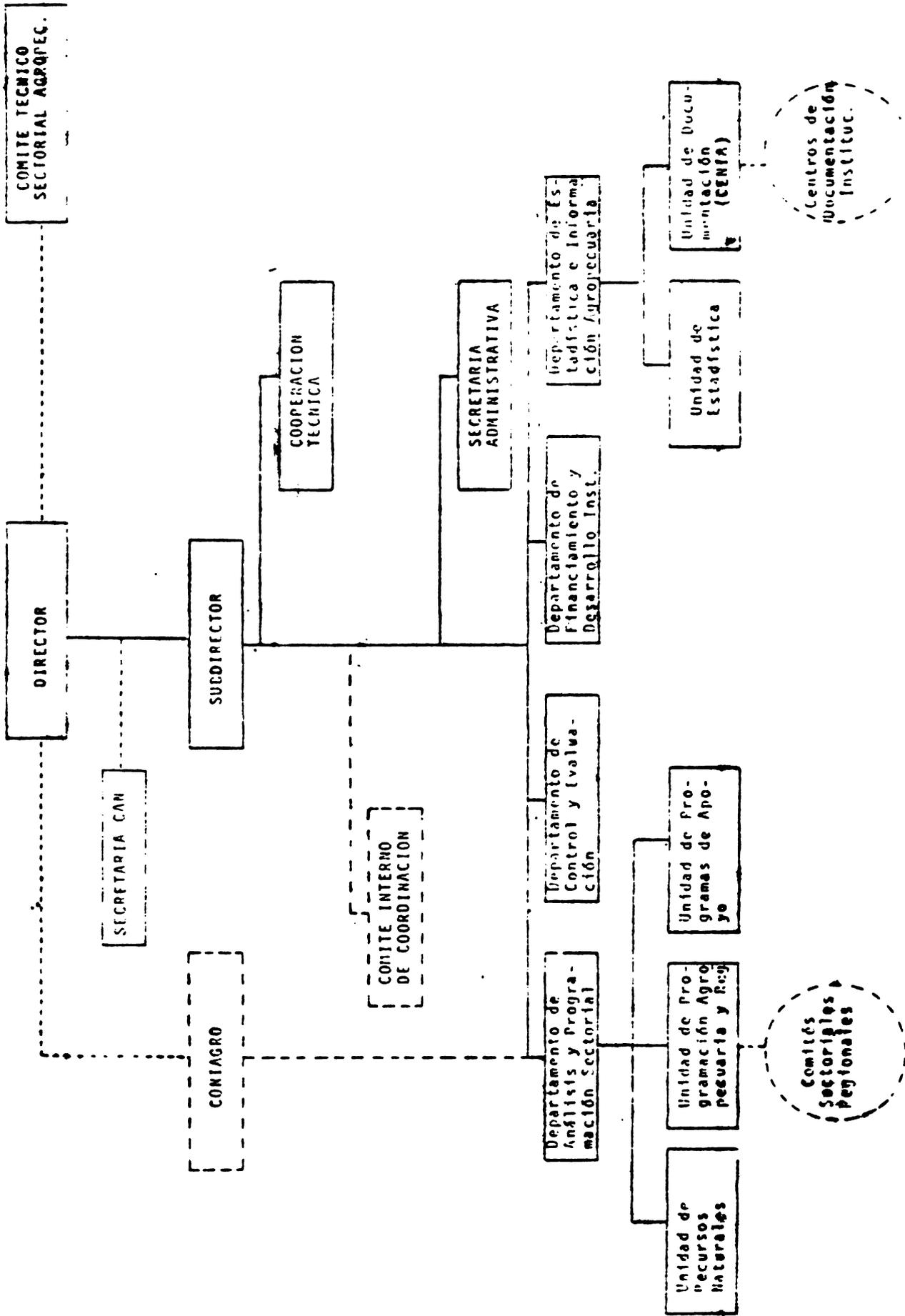


SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION SECTORIAL
AGROPECUARIA Y DE RECURSOS NATURALES REMOVABLES

(SEPSA)

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Diciembre 1982



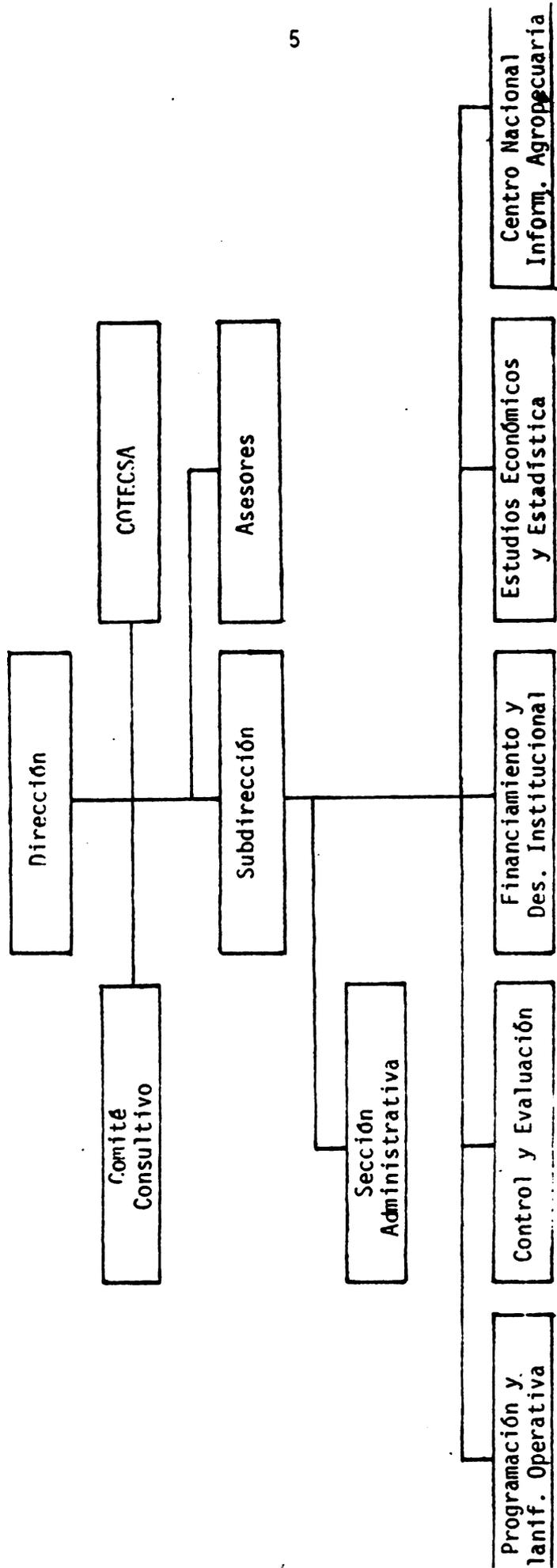


Figura 2. Organigrama de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Recursos Naturales Renovables. Agosto, 1983.

A N E X O N º 7

ESTUDIOS, PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR LA
OPSA/SEPSA DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO (1976-1983)

ESTUDIOS, PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR LA OPSA/SEPSA
DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO (1976 - 1983)

1. Diagnóstico del Sector Agropecuario de Costa Rica para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario 1978-1982. Consta de los siguientes Tomos:
 - a. Papel del Sector Agropecuario en la Economía del País.
 - b. Análisis de la Producción Agropecuaria.
 - c. El Sector Externo Agropecuario.
 - d. Análisis de mercadeo de los principales productos agropecuarios.
 - e. Recursos Naturales Renovables.
 - f. Mano de Obra del Sector Rural y Agropecuario.
 - g. Tecnología de la Producción Agropecuaria.
 - h. Estructura Empresarial del Sector Agropecuario.
 - i. Análisis de la Agroindustria.
 - j. Factores Sociales del Sector Agropecuario.
 - k. Políticas Utilizadas en el Sector Agropecuario.
 - l. Administración Pública Agropecuaria.
 - m. Proyectos de Inversión.
 - n. Financiamiento del Desarrollo Agropecuario.
 - ñ. Financiamiento Externo en el Sector Agropecuario de Costa Rica
1977. 43 págs.

2. Diagnóstico de Políticas del Sector Agropecuario. 70 págs. 1977.
3. Diagnóstico de Comercialización de Productos Agropecuarios y su Respectivo Resumen. 75 pág. 1977.
4. Diagnóstico de Mercado de Cítricos. OPSA-OFIPLAN. 28 pág. 1977.
5. Diagnóstico de la Comercialización de los Granos Básicos en Costa Rica. 39 pág. 1977.
6. Programa Costarricense Algodonero 1977-1978. 1977.
7. Zonificación para el cultivo del Algodón (*Gossypium spp*) 1977.
8. Plan Anual Operativo del Sector Público Agropecuario para 1977.
9. Elementos para la Definición de una Política Ganadera Bovina de Carne a Corto y Mediano Plazo. 1977.
10. Estratificación de las Explotaciones Agropecuarias con Base en el Producto Bruto Generado. 1977.
11. Información Básica del Sector Agropecuario de Costa Rica. 1977.
12. Indices de Concentración para los Principales Cultivos Anuales y Permanentes. Costa Rica. 1977.
13. Arroz: Análisis de Costos de Producción y de Reclamos en el Pacífico Seco 1976-1977. 1977.
14. Diagnóstico Institucional del Sector Público Agropecuario de Costa Rica. 1977.
15. Análisis del Consumo de Algunos Productos de Origen Agropecuario. 1977.
16. Requerimientos de Semilla Mejorada de Granos Básicos en Función del Autoabastecimiento Nacional OPSA-OFIPLAN-CNP. 1977.
17. Propuesta de Organización del Sistema Institucional de Comercialización. 14 pág. 1978.

18. Análisis de la Demanda de Alimentos. 71 pág. 1978.
19. Análisis del Mercadeo de Ganado Porcino y de Carne de Cerdo en Costa Rica. 30 pág. 1978.
20. Programa Nacional de Comercialización para Pequeños Productores. 1978. 51 pág.
21. Diagnóstico de Comercialización de Ganado de Carne de Res. 87 pág. 1978.
22. Comportamiento del Sector Forestal durante el período 1950-1977. 1978.
23. Primer encuentro de Investigadores Agropecuarios. Memoria 1978.
24. Principales actividades desarrolladas por OPSA. 1978.
25. Organización de la Oficina de Planificación Sectorial Agropecuaria. 1978.
26. Análisis del comportamiento del Sector Agropecuario durante 1977. 1978.
27. Diagnóstico del Sector Agropecuario de la Región Atlántica. 1978.
28. Funciones y Organización de la Oficina de Planificación de los Organismos del Sector Público Agropecuario. 1978.
29. Algunas Aclaraciones Metodológicas Relativas al Índice de Concentración. Para los Principales Cultivos Anuales y Permanentes. Costa Rica. 1978.
30. Programa Algodonero de Costa Rica. 1978.
31. Resumen de los Resultados del Diagnóstico Institucional del Sector Agropecuario de Costa Rica. 1978.
32. Instructivo para la Implementación de la Fase Experimental del Servicio de Información de Mercados. 23 pág. 1979.
33. Análisis de Mercado de Frutas y Hortalizas. 53 pág. 1979.

34. Programa de Fomento Algodonero de Costa Rica. Plan Anual Operativo 1979. 1979.
35. Informe de Labores de OPSA 1978. 1979.
36. Programa Preliminar de Inversiones para el Sector Público Agropecuario 1978-1982. 1979.
37. Programa Agropecuario. Recursos Naturales y Agroindustrial 1979-1982. 71 pág. 1979.
38. Propuesta para la Racionalización del Cultivo de Arroz. 1980.
39. Análisis Coyuntural del Sector Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables. 1980.
40. Subsistema de Inversiones del Sector Público Agropecuario. 1980.
41. Programa de Mejoramiento e Industrialización de la Caña de Azúcar. 1980.
42. Lineamientos para la Administración y Coordinación de la Cooperación Técnica Internacional en el S.P.A. 1980.
43. Análisis y Evaluación del Comportamiento del Sector Agropecuario en 1978.
44. Preparación de Términos de Referencia para la Contratación de un Consultor para realizar el estudio sobre Ganado de Carne.
45. Estructuración del Marco Conceptual para el Manejo de los Proyectos de Cooperación Técnica Externa.
46. Estudios para la Creación de la Comisión Consultiva de Investigaciones Agropecuarias (CONIAGRO).
47. Estructuración del Proyecto de Ley para la Creación de la Oficina del Cacao.
48. Revisión del Contrato INFOCCOP/BCIE para el préstamo que financiaría el Proyecto de Agroempresas Rurales.

49. Colaboración Técnica en el Estudio sobre la factibilidad agroeconómica de 5 cultivos (naranja, tomate, piña, papaya y cebolla).
50. Marco Operativo para la formulación de un Proyecto de Fomento Porcino para Costa Rica.
51. Coordinación y Revisión permanente del Estudio de Zonificación Agropecuaria del Pacífico Seco.
52. Revisión y Análisis del Proyecto de Asistencia a la Preparación de Proyectos de Desarrollo Agrícola y Rural en Centroamérica y Panamá presentada por PNUD - BIRF.
53. Análisis de Sensibilidad Económica para el Programa de Caña de Azúcar.
54. Participación en las discusiones y estructuración del documento final de la Misión Mixta Brasil-Costa Rica.
55. Términos de Referencia para la estructuración de un Programa Cooperativo Interinstitucional para labores de Asistencia e Inspección.
56. Elaboración del Marco de Referencia y Componentes Técnico-Económicos para la Zonificación de la Caña de Azúcar en el País.
57. Reorganización de la Unidad de Estadística e Información Agropecuaria.
58. Elaboración del Programa para el Fortalecimiento del Subsistema de Información Agropecuaria de Costa Rica.
59. Marco de Referencia para la Elaboración y Publicación de una Bibliografía sobre Planificación.

60. Elaboración de la Metodología para Informes de Coyuntura.
61. Diseño de una Metodología para Programación de corto plazo.
62. Diseño de una Metodología para formulación de Programas.
63. Diseño de una Metodología para formular el Plan Anual Operativo de 1979.
64. Evaluación de las actividades que desarrolla la Unidad de Planificación del ITCO.
65. Elaboración de un programa de trabajo de la Unidad de Planificación del ITCO.
66. Formulación del Programa de Trabajo para el corto, mediano y largo plazo de OPSA.
67. Preparación del Programa Nacional de Fomento Algodonero 1978/1979 y Evaluación del Programa 1977/1978.
68. Observaciones sobre la Nueva Política Crediticia del Banco Central.
69. Preparación del Marco Conceptual para el Manejo de la Cooperación Técnica Externa.
70. Análisis del comportamiento y características de la producción de flores y plantas ornamentales de Costa Rica.
71. Formulación del Plan Anual Operativo para el algodón 1979/1980.
72. Realización de trabajos de coyuntura en los aspectos de inversiones del S.P.A. para el período 1979/1982.
73. Elaboración del Subprograma de Recursos Naturales Renovables, Revisión y ajustes de los Proyectos.
74. Estudio de zonificación agropecuaria del Pacífico Seco.
75. Revisión del Programa Nacional de Desarrollo Agropecuario 1978/1982.
76. Elaboración de las Solicitudes de Crédito para el Fondo de Preinversión de OFIPLAN.

77. Compatibilización de los Componentes de los Proyectos I.T.T. y Riego en la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez, ambos proyectos presentados al BID.
78. Preparación del Proyecto de Fortalecimiento a las Actividades de Investigación y Transferencia de Tecnología del MAG.
79. Estructuración del Proyecto de Fomento del Cultivo del Coco (Reformulación).
80. Estructuración del Proyecto de Fomento de la Actividad Cacaotera (Reformulación).
81. Estructuración del Programa de Mejoramiento de 25.000 has. de Café en Costa Rica.
82. Diseño de las funciones y organización de la Dirección de Planificación y Coordinación Intersectorial de OFIPLAN.
83. Formulación de Metodologías para elaborar planes regionales.
84. Diseño de Metodología para formular el Programa de Desarrollo Ganadero.
85. Estructuración del Sistema para el manejo de proyecto de inversión.
86. Identificación de los proyectos de inversión para el Sector Agropecuario (32 perfiles).
87. Estructuración del Programa de Mejoramiento e Industrialización de la Caña de Azúcar.
88. Identificación de Alternativas de Sustitución del 100 por ciento de gasolina.
89. Revisión de la metodología para la realización de Planes Anuales Operativos.
90. Formulación del Plan Anual Operativo del Sector Agropecuario para 1980 y 1981.

91. Identificación de Lineamientos Básicos para un Programa Nacional de Alcohol Carburante.
92. Análisis de las medidas de política monetaria que tomó el Banco Central de Costa Rica que afectaban al Sector Agropecuario.
93. Identificación de los Lineamientos Básicos para la organización de la Unidad de Planificación del SENAS.
94. Acciones de apoyo a la Unidad de Planificación del ITCO dentro del Convenio SEPSA-ITCO-IICA.
95. Estructuración del Programa Operativo Interinstitucional.
96. Institucionalización de COTECSA.
97. Asesoría Técnica directa a la UPI del CNP para presentación y justificación de créditos externos.
98. Informe sobre el análisis de coyuntura de los cultivos de exportación de Costa Rica.
99. Preparación de los Informes sobre la situación y características del crédito agropecuario.
100. Revisión y complementación del Análisis de Coyuntura 1979.
101. Informe de Avance de los Proyectos de Coco y Cacao.
102. Elaboración de la guía metodológica para la recolección de datos e información para los Análisis de Coyuntura del Sector.
103. Formulación del Documento Propuesta sobre el Proyecto Conservación de los Recursos Naturales de Costa Rica AID-515-T-032.
104. Asesoramiento técnico al MAG para la estructuración de un proyecto de Sanidad Vegetal a ser presentado para financiamiento externo.

105. Creación de la Comisión Consultiva de Investigaciones Agropecuarias (CONIAGRO).
106. Diagnóstico de la actividad porcina en Costa Rica.
107. Estructuración de Términos de Referencia para el Proyecto de combate de Monilia del Cacao en la Zona Atlántica.
108. Estudio de Zonificación Agropecuaria con énfasis en las áreas de mayor riesgo para el cultivo del arroz en las sub-regiones, Capias, Liberia y Santa Cruz.
109. Seguimiento a los proyectos formulados para el fomento agropecuario del país.
110. Asesoramiento técnico a las UPIS en el área del proyecto.
111. Capacitación del personal de SEPSA y de las instituciones del Sector en aspectos de planificación, administración, desarrollo rural, marcos muestrales de área y teoría econométrica, esta capacitación se ha realizado por medio de cursos de postgrado y cortos en el país y en el exterior.
112. Elaboración del Plan Anual Operativo Sectorial 1982.
113. Programación Agrícola para los años 1980-1981-1982.
114. Lineamientos de política para la formulación de un Programa de Fomento Ganadero.
115. Elaboración de los mapas geomorfológicos y capacidad de Uso de la Tierra.
116. Diseño y establecimiento del Marco Muestral de Areas.
117. Establecimiento del Centro de Información Agropecuaria (CENIA).

118. Programa Cooperativo Institucional para Las Labores de Asistencia Técnica e Inspección.
119. Programa de Cooperación Técnica para el S.P.A.
120. Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
121. Elaboración del Diagnóstico del Sector Agropecuario 1962/1980.
122. Subsistema de Inversiones para el Sector Público Agropecuario.
Setiembre 1981.
123. Lineamientos para la Coordinación y Administración de la Cooperación Técnica Internacional en el Sector Público Agropecuario.
124. Información Básica del Sector Agropecuario de Costa Rica. #1 (1977).
125. Información Básica del Sector Agropecuario de Costa Rica. #2 (1982).

A N E X O N º 8

SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE

RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DECRETO CONSTITUTIVO N º 14.263-A-PLAN

SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION
SECTORIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
SEPSA

SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DECRETO CONSTITUTIVO No 14.263-A-PLAN

Publicado en La Gaceta N° 36
de 21 de febrero de 1983

Febrero, 1983

SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION
SECTORIAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO
Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

SEPSA

Nº 14263-A-PLAN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 13 de la Ley de Planificación Nacional Nº 5525 del 2 de mayo de 1974.

Considerando:

1º—Que por ley Nº 5525 del 2 de mayo de 1974, se estableció el Sistema Nacional de Planificación.

2º—Que el Decreto Ejecutivo Nº 14184 de 8 de enero de 1983 establece el Subsistema de Dirección de Planificación Sectorial, que viene a fortalecer y agilizar el Sistema de Planificación Nacional y ayudar a la coordinación de las actividades del Gobierno y de sus instituciones autónomas.

3º—Que el Gobierno ha declarado al sector agropecuario como vital para reactivar la economía nacional.

4º—Que de acuerdo con lo anterior, es muy importante fijar los objetivos y establecer planes y programas de las actividades agropecuarias y recursos naturales renovables, lo cual hace imprescindible establecer mecanismos de coordinación entre los entes públicos relacionados con el sector de desarrollo agropecuario y de recursos naturales renovables.

5º—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 361, inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, se ha concedido audiencia a las entidades descentralizadas que conforman el sector para que emitiesen su opinión acerca del contenido de este decreto.

Por tanto,

Decreto:

La siguiente

**Constitución del Sector de Desarrollo Agropecuario
y de Recursos Naturales Renovables**

CAPTULO PRIMERO

De la constitución y estructuración del Sector de Desarrollo Agropecuario
y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 1º—Créase el Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables, que se denominará en adelante Sector Agropecuario, con el objetivo de cumplir con los lineamientos de la Ley de Planificación Nacional Nº 5525 de 2 de mayo de 1974, del Decreto Ejecutivo Nº 14184-OP de Creación del Subsistema de Dirección y Planificación Sectorial de 8 de enero de 1983; con las disposiciones que emanan de la Presidencia de la República, por medio del

Febrero, 1983

SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DECRETO CONSTITUTIVO Nº 14.263-A-PLAN

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica; del Consejo de Gobierno; del Consejo Económico y Social Nacional y sus Comisiones Económica Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 2º.—El Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables está constituido por todas las entidades o programas que realizan actividades en áreas específicas de la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, caza, flora, fauna y recursos naturales renovables; en áreas tales como: investigación; transferencia de tecnología; capacitación de productores y funcionarios; producción; certificación y distribución de insumos, financiamiento y crédito; transformación de productos agropecuarios; precios y comercialización; sanidad animal y vegetal; riego y avenamiento; titulación, colonización y otras acciones orientadas hacia el ordenamiento y distribución de tierras; seguros, empleo y desarrollo rural; educación; ingeniería agropecuaria y otras actividades similares.

Artículo 3º.—El Sector Agropecuario está estructurado con los siguientes órganos y entes:

- a) Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- b) Consejo Nacional Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (CAN);
- c) Comisión Consultiva Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (Comisión Consultiva);
- ch) Comisión Gerencial Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (Comisión Gerencial);
- d) Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (SEPSA);
- e) Comité Técnico Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (COTECSA);
- f) Comités Sectoriales Regionales de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables;
- g) Unidades de Planificación Institucional (UPI); y
- h) Comisiones Coordinadoras, Consejos o Comisiones en general que integren al Presidente de la República y el Ministro del Sector.

Artículo 4º.—Integran el Sector Agropecuario:

- a) Ministerio de Agricultura y Ganadería y oficinas, juntas y comisiones adscritas;
- b) Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;
- c) Ministerio de la Presidencia;
- ch) Consejo Nacional de Producción;
- d) Instituto de Desarrollo Agrario;
- e) Programa de Seguro Agrícola del Servicio Nacional de Electricidad;
- f) Los programas de fomento, crédito agropecuario y crédito rural al pequeño agricultor del Sistema Bancario Nacional, del Instituto de Fomento Cooperativo y de la Corporación Costarricense de Desarrollo, S. A.;
- h) El Programa de Mercado Agropecuario y Centro Nacional de Abastecimiento (PIMA-CENADA) del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal;
- i) Los programas de capacitación agropecuaria del Instituto Nacional de Aprendizaje y de los centros educativos técnicos;
- j) La Oficina del Café;
- k) La Junta de Defensa del Tabaco;
- l) La Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar; y
- ll) Asociación Bananera Nacional.

Artículo 5º.—El Sector Agropecuario tiene los siguientes objetivos:

- 1 Asegurar e incrementar la disponibilidad de productos agropecuarios para satisfacer el consumo interno y las necesidades de materia prima para la agroindustria;
- 2 Contribuir al mejoramiento de la balanza comercial por medio del incremento en las exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales, así como la sustitución de importaciones de aquellos productos agropecuarios que pueden producirse en el país;
- 3 Producir materia prima para la sustitución de hidrocarburos derivados del petróleo, así como para el desarrollo de fuentes no convencionales productoras de energía;
- 4 Aumentar las fuentes de empleo y el nivel de ingresos para mejorar así las condiciones de vida de la población rural;
- 5 Contribuir a la organización de los productores para mejorar e incrementar su participación, representatividad y asociación en formas empresariales, que permitan una mayor incorporación de los mismos al proceso de producción;
- 6 Dirigir las acciones en procura de lograr una sociedad de propietarios en lugar de una sociedad de proletarios;
- 7 Mejorar y orientar el uso racional de los factores de producción mediante una política integral de desarrollo; y
- 8 Reestructurar la organización institucional del Sector Público Agropecuario y consolidar los Subistemas de Dirección y Planificación Sectorial y Regional.

CAPITULO SEGUNDO

De la Dirección y Coordinación del Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 6º.—Corresponde al Ministro de Agricultura y Ganadería, conjuntamente con el Presidente de la República, la política de Gobierno en el Sector Agropecuario. En tal condición asumirá las funciones que le asignen el Presidente de la República y las leyes y contará para desarrollar su gestión con el concurso técnico que le deberá brindar la SEPSA y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Artículo 7º.—Corresponden al Ministro de Agricultura y Ganadería, como director y coordinador del Sector Agropecuario, las siguientes funciones:

- a) Definir en conjunto con el Presidente de la República la política de Gobierno del Sector Agropecuario y velar por su cumplimiento;
- b) Dirigir y coordinar el Sector tanto a nivel nacional como regional, haciendo comunicación formal de sus decisiones a los Consejos Regionales de Desarrollo y a los coordinadores sectoriales de cada región de sus decisiones;
- c) Convocar, presidir y levantar las reuniones del CAN, así como juramentar a sus miembros;
- ch) Aprobar el presupuesto de la Secretaría y nombrar y remover al Director de SEPSA, previa consulta al CAN;
- d) Nombrar comisiones de trabajo con participación pública e privada que coadyuven al mejor funcionamiento del Sector Agropecuario;
- e) Aprobar el respectivo Plan o Programa Sectorial de Gobierno y someterlo a conocimiento de la Comisión Económica Nacional;

- f) **Velar por los lineamientos y directrices de la Autoridad Presupuestaria y la aprobación por parte de ésta de los presupuestos de las Instituciones del Sector Agropecuario, se acojan y enmarquen en los lineamientos y directrices de la política de dicho Sector;**
- g) **Participar en la Comisión Económica Nacional y coordinar o acordar en ella aspectos básicos del Sector Agropecuario que requieran aporte o apoyo de otros sectores económicos o sociales y en la Comisión Social Nacional cuando ésta así lo disponga;**
- h) **Velar por que la organización y funcionamiento de las instituciones, programas y actividades del Sector Agropecuario respondan adecuadamente a los objetivos sectoriales definidos en los Planes de Desarrollo, en este decreto o en los lineamientos del Ministro Sectorial y del Presidente de la República, así como del Consejo Económico y Social Nacional;**
- i) **Conocer y someter cuando lo considere conveniente, a consideración de los órganos del Sector y órganos constitucionales respectivos, las propuestas de políticas, estudios, programas y proyectos relacionados con el Sector Agropecuario;**
- j) **Impulsar y fortalecer la coordinación regional;**
- k) **Identificar y establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional que aseguren el cumplimiento de los objetivos del Sector Agropecuario y cualesquiera otras funciones que le asignen el Presidente de la República, el Consejo Económico y Social Nacional y las leyes vigentes, para tal efecto;**
- l) **En conjunto con el Presidente de la República, nombrar los miembros de la Comisión Consultiva y presidir sus reuniones;**
- ll) **Propiciar los recursos necesarios para el funcionamiento de los órganos consultivos del Sector Agropecuario y de SEPSA;**
- m) **Conocer y pronunciarse sobre los informes de las Comisiones, SEPSA, COTECSA e instituciones, programas y actividades sectoriales;**
- n) **Velar por la cooperación técnica, las inversiones y el financiamiento externo en el Sector Agropecuario; y**
- ñ) **Nombrar por decreto junto con el Presidente de la República, al coordinador del Sector en cada región.**

CAPITULO TERCERO

De los Organos Colegiados de Coordinación y Consulta del Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Consejo Nacional Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables.
 Artículo 89.—El Consejo Nacional Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Recursos Naturales Renovables (CAN) es un órgano de coordinación y asesoría del Ministro integrado por:

- 1) **El Ministro de Agricultura y Ganadería quien preside.**
- 2) **El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica o su Vice-ministro.**
- 3) **El Ministro de la Presidencia o su Viceministro.**
 Los Presidentes Ejecutivos y de las Juntas Directivas de los siguientes entes públicos, según corresponda.
- 4) **Consejo Nacional de Producción**
- 5) **Instituto de Desarrollo Agrario**
- 6) **Banco Central de Costa Rica**
- 7) **Instituto Nacional de Seguros.**
- 8) **Oficina Nacional de Semillas.**
- 9) **Servicio Nacional de Electricidad.**

- 10) **Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.**
- 11) **Corporación Costarricense de Desarrollo**
- 12) **Instituto de Fomento Cooperativo**
- 13) **Liga Agrícola e Industrial de la Caña de Azúcar**
- 14) **Asociación Bananera Nacional**
- 15) **Junta del Tabaco**
- 16) **Un representante de la Junta Directiva de la Oficina del Café, distinto del Presidente de la Junta.**

El Ministro de Agricultura y Ganadería podrá convocar a los Presidentes de otras instituciones públicas o privadas, cuando lo considere conveniente Artículo 90. El CAN tendrá las siguientes funciones:

- a) **Analizar los problemas políticos y técnicos del Sector;**
- b) **Asesorar al Ministro de Agricultura y Ganadería en la definición de la política sectorial;**
- c) **Pronunciarse a petición del Ministro, sobre asuntos del Sector Agrupeuario;**
- ch) **Atender los problemas y lineamientos específicos que transmite el Presidente de la República, el Consejo Económico y Social Nacional o sus Comisiones, por medio del Ministro Sectorial;**
- d) **Proponer ajustes al Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables;**
- e) **Proponer las normas y los procedimientos de trabajo para la coordinación y evaluación de programas interinstitucionales;**
- f) **Coordinar los planes, programas y proyectos propuestos en el Sector Agropecuario, en estrecha relación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;**
- g) **Sugerir la formación de grupos de trabajo para la atención de problemas específicos;**
- h) **Impulsar y fortalecer la planificación anual operativa así como el funcionamiento del sistema de información del Sector; e**
- i) **En general proponer todas aquellas medidas para el funcionamiento del Sector**

Artículo 10.—El CAN se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cada vez que lo convoque el Ministro de Agricultura y Ganadería
 El CAN establecerá por reglamento interno sus procedimientos y normas de trabajo.

Artículo 11.—Los miembros del CAN realizarán sus funciones ad honórem y serán juramentados por el Ministro Sectorial.

Comité de Presidentes de Juntas Directivas

Artículo 12.—Los Presidentes de las Juntas Directivas del Sector podrán reunirse independientemente según sus necesidades de coordinar entre sí aspectos de interés común. Deberá nombrarse un coordinador permanente del grupo para efectos de tales reuniones o alternar dicha coordinación entre sí mismos.

Artículo 13.—El total conjunto de Presidentes de Juntas Directivas de todos los sectores, podrán ser convocados para fines de coordinación intersectorial o valoración de directrices presidenciales, según el artículo 26 de la Ley General de la Administración Pública, como Consejo de Coordinación Interinstitucional de que habla el artículo 19 de la Ley de Planificación Nacional.

Comisión Consultiva

Artículo 14.—Con el fin de integrar la participación de las organizaciones nacionales, populares y privadas más relevantes y vinculadas al Sector, se establece la Comisión Consultiva Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (Comisión Consultiva).

Artículo 15.—La Comisión Consultiva estará integrada por un representante de:

- a) Sector Cooperativo:
 1. Unión Nacional de Cooperativas (UNACOOPE, R. L.);
 2. Federación de Cooperativas de Producción Agropecuaria y Servicios Múltiples (FECOPA, R. L.);
 3. Federación Nacional de Cooperativas de Mercado Agropecuario (FEDEAGRO, R. L.);
- b) Sindicatos de Productores:
 4. Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores (UPA-NACIONAL);
- c) Cámaras:
 5. Federación-Unión Nacional de Productores y Afines del Sector Agropecuario;
 6. Federaciones de Productores e Industriales de Caña de Azúcar; y
 - ch) Sindicatos (Consumidores):
 7. Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos (CCTD).
 8. Central Unitaria de Trabajadores (CUT).
 9. Central Auténtica de Trabajadores Democráticos (CATD).
 10. Confederación de Trabajadores Centroamericanos.

Las organizaciones representadas quedan autorizadas, mediante este decreto, a designar un delegado.

Artículo 16.—Los representantes de las organizaciones que integran la Comisión Consultiva serán nombrados por los respectivos organismos autorizados en cada organización. Tendrá que ser de los niveles más altos de la organización. La Junta Directiva enviará el nombre del representante y un sustituto al Ministro de Agricultura y Ganadería.

Artículo 17.—La Comisión Consultiva servirá como órgano de consulta y apoyo del Ministro del Sector.

Artículo 18.—La Comisión Consultiva se reunirá una vez al mes y el Director de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables será también su secretario. Pudiendo reunirse esta simultáneamente con el CAN, a juicio del Ministro de Agricultura y Ganadería.

Comisión Gerencial del Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 19.—La Comisión Gerencial es un órgano de apoyo del Comité de Presidentes Ejecutivos al que se hace referencia en el artículo 12 y está constituido por los Directores Ejecutivos y Gerentes, que reportan directamente a los Presidentes de Juntas Directivas de las instituciones representadas en el CAN.

Artículo 20.—Deberá la Comisión reunirse por lo menos una vez al mes, una semana antes de la reunión del CAN.

Cuando lo exijan convenientemente, los Presidentes Ejecutivos podrán realizar reuniones conjuntas con esta Comisión, con el fin de asignar y valorar tareas concretas de su interés.

Artículo 21.—La Comisión Gerencial nombrará por mayoría absoluta de los miembros presentes en el momento de la votación, a un Coordinador por un año, y éste actuará como interlocutor de la Comisión cuando ello sea conveniente.

Comité Técnico Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 22.—El Comité Técnico Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables (COTECSA) estará formado por los siguientes funcionarios:

- a) El Director de SEPSA, quien lo preside;
 - b) El Director de la División de Planificación y Coordinación Sectorial del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica o su representante; y
 - c) Los Jefes de Departamentos o Unidades de Planificación de las instituciones representadas en el CAN.
- Artículo 23.—Las funciones de COTECSA son las siguientes:
- a) Asesorar a SEPSA en las labores que le sean encomendadas;
 - b) Colaborar en la estructuración de los programas de trabajo;
 - c) Suministrar a SEPSA, la información que le sea solicitada para el desarrollo de sus funciones;
 - ch) Servir de enlace con las instituciones en la elaboración de los estudios, investigaciones y evaluaciones que sean necesarias; y
 - d) Dar seguimiento a las recomendaciones y acciones necesarias para lograr la eficaz integración de las políticas y la coordinación de la acción de los organismos participantes.

Artículo 24.—COTECSA se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente toda vez que sea convocado por el Presidente de dicho Comité.

Comité Consultivo de Directores Técnicos Superiores

Artículo 25.—Los Directores Técnicos de mayor jerarquía de las Instituciones del Sector Agropecuario constituyen el Comité Consultivo con el fin de apoyar a SEPSA en la formulación de políticas y programas sectoriales y el control y evaluación de la ejecución de los mismos. A estas reuniones será convocado un representante de MIDEPLAN por medio del Ministro de Planificación.

Las reuniones de este Comité se realizarán por lo menos cada dos meses y será presidido por el Director Ejecutivo de SEPSA.

CAPITULO CUARTO

De la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 26.—El Sector Agropecuario contará con una Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables (SEPSA) a la que le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las directrices que emanan del Ministro de Agricultura y Ganadería o del CAN cuando el Ministro lo designe;

- b) Elaborar el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables, solicitando y compatibilizando las iniciativas y el aporte de los Departamentos y Unidades de Planificación de las Instituciones del Sector, atendiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;
- c) Efectuar estudios a escala nacional y regional y con base en ellos, proponer políticas Agropecuarias y de Recursos Naturales Renovables;
- cb) Presentar informes semestrales y anuales ante el Ministro de Agricultura y Ganadería con copia a MIDEPLAN;
- d) Analizar, evaluar y supervisar todo lo relacionado con la cooperación técnica, las inversiones y el financiamiento externo, así como la gestión que llevan a cabo los organismos o expertos foráneos en el Sector Agropecuario e informar al Ministro de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974;
- e) Establecer adecuados medios de comunicación con las instituciones que conforman el Sector, así como los entes y organizaciones públicas, privadas e internacionales que se relacionen con el Sector Agropecuario;
- f) Mantener y fortalecer el Subsistema de Información Agropecuario con el propósito de suministrar información y estadísticas periódicas a todo el sector y en especial al Ministro Sectorial y CAN;
- g) Controlar y evaluar la ejecución de la política sectorial e informar al Ministro; y
- h) Cumplir con las demás funciones que le asigne el Ministro Sectorial
- Artículo 27.—Para el cumplimiento de sus funciones, SEPSA estará subordinada al Ministro de Agricultura y Ganadería en su calidad de director político del Sector y para efectos administrativos estará adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Artículo 28.—SEPSA dispondrá para el cumplimiento de sus funciones de:
- Las partidas contenidas en los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
 - Aportes de las instituciones del Sector que acuerden sus Juntas Directivas;
 - Aporte del Fondo del Plan Nacional de Desarrollo de la ley N° 5521 del 2 de mayo de 1974;
 - Personal técnico administrativo y de servicio facilitado por las instituciones representadas en el CAN, cuando la Secretaría lo solicite por conducto del Ministro Sectorial y de MIDEPLAN con la aplicación del artículo ocho de la Ley de Planificación Nacional; y
 - Recursos provenientes de organismos nacionales e internacionales.
- Artículo 29.—La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de un Director nombrado y removido por el Ministro de Agricultura y Ganadería previa consulta al CAN.
- Estará subordinado al Ministro Sectorial y actuará como su colaborador directo.
- Artículo 30.—El Director llevará a cabo las siguientes funciones:
- Ejecutar el programa de trabajo de SEPSA, aprobado por el Ministro Sectorial y el CAN;
 - Presidir COTECSA y el Comité Consultivo;
 - Fungir como Secretario del CAN y participar en sus sesiones con derecho a voz;

- Proponer al Ministro de Agricultura y Ganadería el nombramiento del personal técnico y administrativo de carácter regular de la Secretaría;
- Atender las labores de secretaría de la Comisión Consultiva del Comité de Presidentes de Juntas Directivas; y
- Cualquiera otra función que le asigne el Ministro de Agricultura y Ganadería.

CAPITULO QUINTO

De los Comités Sectoriales Regionales de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 31.—En cada región administrativa creada formalmente, el Ministerio y cada institución descentralizada del Sector tendrán una Dirección Regional permanente, ubicada conforme con las recomendaciones técnicas de MIDEPLAN

Artículo 32.—Corresponderá a cada Dirección Regional:

- Actuar como enlace obligado entre el Ministerio o institución y las demás agencias subregionales y locales dependientes del Ministerio o ente;
- Coordinar con las otras direcciones regionales del mismo Sector, la programación y ejecución de sus actividades en la región; y
- Formar parte, por medio del respectivo Director Regional, del Comité Sectorial Regional

Artículo 33.—El Comité Sectorial Regional Agropecuario estará constituido por todos los Directores Regionales de los organismos integrantes del Sector en la región respectiva.

Artículo 34.—El Comité Sectorial Regional será coordinado por uno de sus miembros, nombrado al efecto por el Ministro de Agricultura y Ganadería y el Presidente de la República, mediante decreto.

El coordinador sectorial en cada región tendrá las siguientes funciones:

- Formar parte del Consejo Regional de Desarrollo y del Comité Técnico Intersectorial, respectivamente, así como en cualquier otro foro o situación de emergencia donde se requiera la participación del sector como tal, o en negociaciones con grupos especiales de interés o presión, a menos que el Ministro disponga lo contrario expresamente;
- Ofrecer el aporte del Sector, cuando sea posible, ante peticiones o solicitudes concretas del Consejo Regional de Desarrollo;
- Coordinar las actividades del Sector en la región;
- Reportar al Ministro del Sector o a SEPSA cualquier anomalía por parte de los otros miembros del Comité Sectorial, a fin de que aquel recomiende las acciones correctivas pertinentes a los respectivos superiores jerárquicos del ente y corregir así tales anomalías; y
- Enviar al Ministro Sectorial; por medio de SEPSA, cada 2 meses, un informe detallado de las actividades del Sector en la región, con copia a Consejo Regional de Desarrollo, indicando avance de planes y programas de trabajo, logros, obstáculos, aprovechamiento de recursos, etc.

Artículo 35.—Corresponderá al Comité Sectorial Regional como tal, programar y coordinar las actividades del Sector en la Región, en apoyo tanto de Ministro Sectorial como del Consejo Regional de Desarrollo, respectivo.

Artículo 36.—En caso de conflicto entre el Ministro Sectorial y un Consejo Regional de Desarrollo, éste solicitará el criterio del Ministro de Planificación y en caso de no aceptarse, la parte inconforme elevará el asunto a conocimiento del Presidente de la República, quien prevía audiencia a las partes, decidirá.

Artículo 37.—Como una forma de fortalecer la participación popular, privada y municipal, en la región y en adición con lo que disponga el Decreto Ejecutivo sobre el Subistema de Planificación Regional sobre dicha participación a nivel de Consejo Regional de desarrollo propiamente, existirá un Comité Consultivo adscrito a cada Comité Sectorial Regional, constituido por los mismos representantes municipales, populares y privados estrictamente vinculados con cada Sector y que tienen asiento en el respectivo Consejo Regional de Desarrollo. Dicho Comité Consultivo se reunirá ordinariamente una vez al mes bajo la presidencia del Coordinador del Sector y valorará la marcha del mismo, sugiriendo iniciativas tendientes a mejorar su funcionamiento en la Región.

CAPITULO SEXTO

De la Red de Información Agropecuaria

Artículo 38.—La Red de Información Agropecuaria la integrarán las oficinas de estadísticas, bibliotecas, centros de documentación, centros de procesamiento electrónico de datos y departamentos de publicación de las instituciones relacionadas con la actividad agropecuaria que en adelante se denominarán Unidades de Información, con el fin de captar, procesar y diseminar la información que éstas generen.

Artículo 39.—La coordinación de esta red de Información estará a cargo de SEPSA.

Artículo 40.—SEPSA como coordinador de la Red de Información Agropecuaria deberá recomendar las políticas sobre normas metodológicas y procedimientos mejorados para el manejo de la información y coordinar los programas de información de los organismos nacionales para su integración en sistemas nacionales e internacionales.

Artículo 41.—Las instituciones que integran el sector enviarán una copia como mínimo a SEPSA de toda publicación técnica y administrativa que elaboren.

Artículo 42.—Para efectos de coordinación, las instituciones del Sector, encargarán a las Unidades de Planificación o en su defecto, a la Unidad de Información respectiva, de canalizar la información a SEPSA.

Artículo 43.—Los programas o planes sectoriales agropecuarios de mediano plazo se publicarán mediante Decreto Ejecutivo, en el Diario Oficial, en el mes de febrero siguiente al cambio de Gobierno.

Artículo 44.—Las directrices que emitan el Presidente de la República, el Poder Ejecutivo como tal o el Ministro de Agricultura y Ganadería con la aprobación del Presidente, deberán cumplir con los requisitos legales de forma y fondo establecidos en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No 14184 de 6 de enero de 1983.

CAPITULO SETIMO

De la Planificación Anual Operativa en el Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables

Artículo 45.—El proceso de la Planificación Anual Operativa en el Sector Agropecuario estará a cargo de SEPSA en coordinación con MIDEPLAN y las Unidades de Planificación Institucional.

Artículo 46.—SEPSA con base en el "Marco Orientador" elaborado por MIDEPLAN, establecerá los lineamientos, acciones y estrategias para la elaboración, control, seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo Sectorial y Planes Anuales Operativos Institucionales (PAO).

Artículo 47.—La elaboración, evaluación, control y seguimiento del Plan Anual Operativo del Sector Agropecuario, estará a cargo de SEPSA con base en las directrices dadas por el Ministro Sectorial, el Plan Nacional de Desarrollo, MIDEPLAN y los Planes Anuales de las Instituciones, programas y actividades que integran el Sector.

Artículo 48.—Las instituciones, programas y actividades incluidos en el Sector Agropecuario elaborarán el Plan Anual Operativo correspondiente, y lo fornic con los objetivos, políticas y metas de la organización, siguiendo los lineamientos esbozados por el Plan Nacional de Desarrollo y las directrices del Ministro Sectorial y los procedimientos establecidos por SEPSA.

Dicho plan constituirá la base para el trabajo anual y deberá ser presentado a SEPSA para su incorporación al Plan Anual Operativo Sectorial.

Artículo 49.—Corresponderá a las Unidades de Planificación Institucionales conjuntamente con el resto de la organización, formular y evaluar el PAO Institucional.

Para tal efecto se realizará una evaluación semestral del Plan para su ajuste correspondiente, debiéndose enviar una copia del informe a SEPSA para conformar el informe semestral sobre el estado de avance del PAO Sectorial que deberá presentar a conocimiento del Ministro Sectorial.

Artículo 50.—La formulación del PAO Institucional y del Presupuesto deben ser consistentes.

En la elaboración del presupuesto deberán considerarse los objetivos, políticas y metas que se establecen en el Plan Operativo Sectorial y los programas contemplados en los respectivos PAO Institucionales.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones finales

Artículo 51.—El presente decreto deroga el Decreto Ejecutivo No 10890 del 14 de noviembre de 1978 y sus reformas.

Artículo 52.—Bigo a partir de su publicación.

Artículo 53.—Transitorios.

Transitorio 1.—Las organizaciones representadas en la Comisión Consultiva nombrarán a su representante en los próximos 30 días a partir de la fecha de publicación de este decreto.

Transitorio 2.—Las Unidades de Planificación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Consejo Nacional de Producción e Instituto de Desarrollo Agrario, con la asesoría de SEPSA, para el 30 de junio de este año deberán contar con la metodología de formulación, control y evaluación de sus respectivos Planes Anuales Operativos.

Dado en Presidencia de la República.—San José, a los cuatro días de mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

'LUIS ALBERTO MONGE

El Ministro de Agricultura y Ganadería y Política Económica,
FRANCISCO MORALES HERNANDEZ.

El Ministro de Planificación Nacional

CLAUDIO ANTONIO VOLIO GUARDIA.

CONTENIDO

	Página		
Capítulo I		De la Constitución y Estructuración del Sector.	
Capítulo II	3	De la Dirección y Coordinación del Sector.	
Capítulo III	5	De los Organos Colegiados de Coordinación y Consulta del Sector.	
	6	Consejo Nacional Sectorial, - (CAN).	
	7	Comité de Presidentes de Juntas Directivas.	
	8	Comisión Consultiva	
	8	Comisión Gerencial del Sector de Desarrollo Agropecuario y de Recursos Naturales Renovables.	
	9	Comité Técnico Sectorial, - (COTECSA)	
	9	Comité Consultivo de Directores Técnicos Superiores.	
Capítulo IV		De la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial (SEPSA)	9
Capítulo V		De los Comités Sectoriales Regionales.	11
Capítulo VI		De la Red de Información Agropecuaria.	12
Capítulo VII		De la Planificación Anual Operativa en el Sector.	
Capítulo VIII		Disposiciones finales.	13

A N E X O N º 9

- A - CUADROS DE COSTOS DEL PROYECTO
- B - LISTA DE PERSONAL QUE LABORA PARA EL
CONTRATO IICA/MAG
- C - INVENTARIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO
- D - PERSONAS ENTREVISTADAS

CUADRO No. 1

COSTO ESTIMADO TOTAL DEL PROYECTO DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS

POR OBJETO DEL GASTO

EN COLONES

(ESTIMADO EN 1976)

OBJETO	24 meses (período inicial total)
Servicios Personales	4.800.720
Servicios no Personales	5.057.205
Materiales y Suministros	416.443
Maquinaria y Equipo	380.171
Transferencias Corrientes	86.000
TOTAL	10.741.629

CUADRO NO. 2

COSTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO DURANTE SUS DOS AÑOS INICIALES

POR ORIGEN DE LOS FONDOS Y OBJETO DEL GASTO

EN COLONES

(ESTIMACION EN 1976)

	GOBIERNO DE COSTA RICA	IICA	TOTAL PRIMERA ETAPA
Servicios Personales	3 147.802	1 652.918	4 800.720
Servicios no Personales	4 149.676	907.529	5 057.205
Maquinaria y Equipo	360.623	20.638	381.261
Materiales y Suministros	406.123	10.320	416.443
Transferencias Corrientes	---	86.000	86.000
TOTAL	8 064.225	2 677.404	10 741.629

CUADRO NO. 3

COSTO FINAL DEL PROYECTO DURANTE LOS SIETE AÑOS DE VIGENCIA
POR ORIGEN DE LOS FONDOS Y OBJETO DEL GASTO

EN COLONES

DATOS AL 31 de JULIO, 1983

	GOBIERNO DE COSTA RICA	IICA	TOTAL
Servicios Personales	8 123.222	6 395.082	14 518.304
Servicios No Personales	10 726.819	3 513.667	14 240.486
Maquinaria y Equipo	937.295	82.918	1 020.213
Materiales y Suminis- tros	1 041.439	41.459	1 082.898
Transferencias Co- rrientes	-	331.674	331.674
T O T A L	20 828.775	10 364.800	31 193.575

PERSONAL QUE LABORA PARA EL
CONTRATO IICA/MAG

Alfaro Gallegos Isabel
Altamirano Bonilla John
Alvarado Morales Carlos
Alvarado Silesky José Manuel
Artiñano Ferris Tomás
Araya Quirós Sonia Virginia
Barrantes Boulanger Rogelio
Barrantes Rivera Luis
Barrientos Saborfo Orlando
Barsallo Saénz Hernán
Benavides Moraga Anabelle
Calderón Castro Miriam
Calvo Calvo Sonia
Campos Barrantes Magda
Campos Rodríguez Lorena
Carro Abad Xenia
Carvajal Bolaños Marfa Elena
Cascante Cascante Lilliam
Castro Araya Patricia
Castro Ramírez Jorge
Celis Umaña Rafael
Cerdas Araya Iracema
Cordero Pérez Pedro
Cruz Saborfo Marfa del Pilar
Cubero Carvajal Carlos E.
Cubero Fernández Zulay
Cuevas Cordero Felisa
Chacón Araya Francisco
Chacón Chacón Oscar
Chavarría Espinoza Marta
Delgado Rodríguez Sonia
Díaz Vidaurre Marfa Luisa
Dormond Sánchez Alfredo
Escalante Herrera Raúl
Escoto Lemus Roberto
Esquivel Mora Luis Carlos
Estrada Sánchez Fernando
Evans Meza Carlos G
Fernández Madrigal Máximo
Flores de la Fuente Marfa Lourdes
Gamboa Marín Paulina
Gamboa Valverde Gerardo
García Jiménez José E.
Gómez Estrada Marfa Rosa
Gómez Murillo Vilma

González Alfaro Jorge E.
Guillén Bustos Róger
Gutiérrez Salas Gilberto
Jiménez Alfaro Luis Guillermo
Luna Chaves Patricia
Méndez Chavarría Ismael
Molina Sánchez Rafael
Morales Matamoros Eugenio
Morales Morales Armando
Moya Rodríguez Jorge
Murillo Soto Jaime
Ocampo Padilla María de los Angeles
Oviedo Navas Rocío
Pacheco Camacho José Joaquín
Peralta Nieto Sergio
Pérez Rosales Samuel
Porrás Zamora Sandra
Protti Alvarado Fernando
Ramírez Hernández Eduardo
Ramírez López Pedro Martín
Ramírez Salas María de los Angeles
Ramírez Sandí Elizabeth
Retana Porrás Teresa
Reyes Castro Isabel
Rodríguez Quirós Jorge
Rohmoser Saravia Oscar
Rojas Bourillón Germán
Rojas Jenkins Ligia
Rojas Rodríguez Cristina
Rojas Trejos Jaime
Saavedra Rodríguez César
Saborío López María del Rocío
Salas Herrera Danilo
Sandoval Arce Víctor Julio
Santander Flores Carlos I.
Sargent Vega John
Segura Montoya Rosa
Solano Alvarez Noemi
Solís Calderón Patricia
Solís Mata Marlene
Solórzano Soto Raúl
Torres Hernández Jorge
Trigueros Mejía Rafael
Ureña Bolaños Marlene
Valverde Coghi Virginia
Valverde Granados Gonzalo
Vargas Porrás Nora V.
Vargas Quesada Anabelle
Vargas Rodríguez Damaris
Vásquez Rojas José A.
Vásquez Vargas Isafas
Villalobos Flores Arturo
Villalobos Rovira Luis A.
Villalobos Vindas Mario
Zúñiga Gamboa Guiselle
Zúñiga Gamboa Patricia

INVENTARIO	DESCRIPCION	UBICACION	FECHA	VALOR
1-0001	Mueble de cocina con gavetas	Cocina 50 Piso		\$ 562.06
1-0002	Percolador color amarillo	Cocina 30 Piso Desc.		57.35
1-0003	Carro para transportar café para cocina, grande	Cocina 50 Piso		93.68
1-0004	Calculadora Burroche	Orlando Barrientos		292.74
1-0005	Mesa de dibujo	Puriscal	01-04-78	55.62
1-0006	Lámpara para mesa de dibujo	"	"	67.33
1-0007	Calculadora Monroe, serie 885112, modelo 525	Desaparecida	21-04-78	•(20.63
1-0008	Escritorio Ejecutivo tipo presidente 72x36	Jorge Torres	25-02-77	107.35
1-0009	Sillón tipo presidente	"	"	117.10
1-0010	Biblioteca de metal con puertas en vidrio	Ricardo Arce G.	"	128.81
1-0011	Lámpara fluorescente de pantalla movable, color gris	Puriscal	01-04-78	152.22
1-0012	Archivo portátil con varilla, color gris	Anabel Benavides	17-05-78	44.09
1-0013	Percolador, MIRRORMATIC	Cocina 50 Piso	23-06-77	33.21
1-0014	Escritorio, color café-beige, con sobre en formica	Damaris Muñoz	28-09-77	167.45
1-0015	Escritorio Dórica, color café-beige, forro en formica	Oficina en el 30 Piso	"	167.44
1-0016	Escritorio Dórica, color café, forro en formica	Carlos Arauz	"	167.45
1-0017	Sillón con brazos, tapizado en vinil café, mod. ejec.	Alexander Vega	"	81.97
1-0018	Sillón con brazos, tapizado en vinil café, mod. ejec.	Puriscal	"	81.97
1-0019	Sillón con brazos, color café, mod. ejec.	Joaquín Pacheco	"	81.96
1-0020	Biblioteca pequeña con vidrios, color café	Orlando barrientos	23-11-77	140.52
1-0021	Archivo Standard legal, 4 gavetas, color café-crema	Vilma Gómez	23-11-77	90.75
1-0022	Mesa para máquina de escribir	A. Lizano	"	28.69
1-0023	Calculador impresora y de pantalla, MONROE, mod. 1430	Desaparecida	"	•(351.29
1-0024	Calculadora impresora, con pantalla, MONROE, mod. 1430	Joaquín Pacheco	"	351.29
1-0025	Calculadora Impresora, con pantalla, MONROE, mod. 1430	Desaparecida	"	•(351.29)
1-0027	Máquina de escribir IBM, modelo 895, serie 780945806	Desaparecida	"	•(1.072.60)
1-0026	Regla de metal, paralela, Silco, No 5510, 1.50mts	Puriscal	31-10-77	38.06
1-0028	Silla giratoria	Puriscal	23-11-77	79.63
1-0029	Escritorio secretaria, Futura, color naranja	Leda Cisneros	"	92.51
1-0030	Mesa conferencias de 45x116, blanca, forro en formica	Biblioteca	"	199.06
1-0031	Escritorio con Fluorescentes	Puriscal	24-07-78	386.42
1-0032	Fotocopiadora No.80	30 Piso-Edificio-Rex	31-04-80	7.710.77
1-0033	Gabinete visible de 8 gavetas, para Kardex, color narnj	Biblioteca 30 Piso	18-03-80	156.98
1-0034	Mapoteca de madera	Puriscal	22-06-81	503.51
1-0035	Mesa de dibujo con luces	Puriscal	18-03-80	398.13
1-0036	Tarjetero, color naranja, 4 gavetas	Biblioteca 30 Piso	31-01-77	84.31
1-0037	Juego de Plantillas Leroy Hope	Puriscal	31-10-80	87.82
1-0038	Tarjetero, dos gavetas, color naranja	Biblioteca 30 Piso	18-03-80	138.17

INVENTARIO	DESCRIPCION	UBICACION	FECHA	VALOR
-0039	Escritorio de metal, Rosago, color café, 6 gavetas	Lorena Vargas		\$ 113.58
-0040	Escritorio de metal, Rosago, 6 gavetas, color café	J. Carlos García		113.58
-0041	Escritorio de metal, Rosago, 6 gavetas, color café	Cristina 50 Piso		113.58
-0042	Escritorio de metal, Rosago, 6 Gavetas, color café	Orlando Barrientos		113.58
-0043	Escritorio de metal, Rosago, 6 gavetas, color café	Carmen Zalazar		113.58
-0044	"	Lucía Chinchilla		113.58
-0045	"	Ronald Mesa		113.58
-0046	"	Alda Lizano		113.58
-0047	"	Alejandro Hernández		113.58
-0048	Biblioteca pequeña 50. con puertas de vidrio	Anabel Benavides	08-10-80	152.81
-0049	Escritorio de metal, Rosago, 6 gavetas, color café	Ricardo Arce G.		113.58
-0050	Radio Hitachi FF-1685, para Vehículo	Vehículo SEPSA 766	03-11-80	114.17
-0051	Radio Hitachi FM-1685, para Vehículo	" 1800	"	114.17
-0052	"	" 729	"	114.17
-0053	Tarjetero 3x5, color naranja.(doble) 2 gavetas	Biblioteca 30 Piso	18-08-78	54.96
-0054	"	"	"	54.96
-0055	"	"	"	54.06
-0056	"	"	"	54.96
-0057	Mesa para máquina de escribir, color naranja	Leda Cisneros		26.23
-0058	"	Iracema Cerdas		26.23
-0059	"	Lorena Vargas		45.08
-0060	Silla secretaria, C-222, color naranja	Damaris Vargas		45.08
-0061	"	Vilma Gómez	27-03-78	87.82
-0062	Silla tipo Standard, color gris, giratoria	Javier Wais	"	87.82
-0063	"	Damaris Muñoz	"	87.82
-0064	"	Sandra Gamacho	"	87.82
-0065	"	Puriscal	"	87.82
-0066	Silla de espera con brazos, color naranja	Puriscal	23-1-77	35.48
-0067	"	Edith Mena	"	35.48
-0068	"	Puriscal	"	35.48
-0069	Calculadora Impresora modelo C-2255, BURROUGHS	M. N. González	15-12-77	351.20
-0070	"	Sandra Camacho	"	351.20
-0071	"	Rocío Saborío	"	93.21
-0072	Archivo letra, 4 gavetas, cuerpo negro, div. de colores	Biblioteca 30 Piso		93.21
-0073	"	"		93.21
-0074	"	"		93.21
-0075	"	"		93.21
-0076	Escritorio, Futuri, modelo ejecutivo	PO Elena Alfaro	27-03-78	110.30

INVENTARIO	DESCRIPCION	UBICACION	FECHA	VALOR
R-0077	Escritorio modelo ejecutivo, Futura	Mercedes López	27-03-78	\$ 149.300
R-0078	"	Vilma Gómez	"	149.300
R-0079	"	Virginia Adellano	"	149.300
R-0080	"	Damaris Muñoz	"	149.300
R-0081	Secador de manos mdelo n-1, serie 227199. 9076	Baño de Hombres 50 P.	17-04-78	117.100
R-0082	"	Baño de Mujeres 50 P.	"	117.100
R-0083	Central telefónica de la ITT, compuesta de 23 teléfon.	Edificio Rex	14-03-77	5.094.870
R-0084	Conjunto de 4 teléfonos automáticos, y su instalación	Edificio Rex	28-04-77	889.040
R-0085	Equipo de sala Rosago compuesto de 40 sillas, 12 mesas	Edificio Rex		2.950.820
R-0086	Calculadora Monroe 525, serie 885181	Desaparecida		*(90.630
R-0087	" serie 885180	Alexander Vega	02-03-77	90.630
R-0088				
R-0089	Máquina de escribir serie 781128336, color rojo, IRM	Damaris Muñoz		1.000
R-0090	Curvímetro KYE en estuche	Puriscal		1.000
R-0091	Plantógrafo de metal, JOPE, en caja de madera	Puriscal		1.000
R-0093	Planímetro, KOIZUMI, 6 piezas en estuche	"		1.000
R-0092	Caja de metal para guardar dinero, BURG WACHTER, azul	Vilma Gómez		1.000
R-0094	Regla T	Puriscal		1.000
R-0095	Tiralíneas simple, K YF, doble	"		1.000
R-0096	Juego de plumas, 8 piezas	"		1.000
R-0097	Borrador eléctrico marca KYE			*(1.000
R-0098	Juego de plumas, MARS, compuesto de 9 unidades	Decompuesto-Puriscal		1.000
R-0099	Compás con 5 aditamentos, en estuche	Puriscal		1.000
R-0100		"		1.000
R-0101	Estante de metal, angulo ranurado, color naranja	Biblioteca 30 Piso		49.810
R-0102	"	"		40.810
R-0103	"	"		40.810
R-0104	"	"		49.810
R-0105	"	"		40.810
R-0107	"	"		40.810
R-0106	"	"		40.810
R-0108	"	"		40.810
R-0109	"	"		40.810
R-0110	"	"		40.810
R-0111	"	"		40.810
R-0112	"	"		49.810
R-0112	"	"		49.810

PERSONAS ENTREVISTADAS

Sr. Oscar Chacón	Banco Central
Sr. Jaime Murillo	Asesor SEPSA
Sr. Claudio Soto	(MIDEPLAN)
Sr. Hernán Fonseca	Exministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Helio Fallas	IICA.



